



BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR



Derecho a la alimentación adecuada

Universidad Nacional Autónoma de México
Coordinación de Humanidades-Programa Universitario de Derechos Humanos
(PUDH-UNAM)

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
(CNDH)

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS
PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA**



México, 2015

Derecho a la Alimentación Adecuada
Edición digital (www.pudh.unam.mx): diciembre, 2014

DR © Programa Universitario de Derechos Humanos
de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUDH-UNAM), 2015
Pino No. 88
Col. Villa Coyoacán, Del. Coyoacán
C.P. 04000, México, D.F.

DR © Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), 2015
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera
Col. San Jerónimo Lídice
C.P. 10200, México, D.F.

ISBN: 978-607-729-138-1 CNDH

Coordinación e investigación: Laura Elisa Pérez Gómez
Investigación: Lucía Mirell Moreno Alva y Beatriz Adriana Montes Díaz
Asistente de investigación: Esteban Luis Mancilla Ramírez

Diseño de portada: Flavio López Alcocer
Formación de interiores: Carlos Acevedo R.

Impreso en México

El material contenido en esta obra puede citarse o reproducirse libremente, a condición de que se mencione su procedencia y se envíe un ejemplar de la publicación que contenga el material reproducido al Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Contenido

I. PRÓLOGO A LA EDICIÓN IMPRESA	11
II. INTRODUCCIÓN	15
III. PRESENTACIÓN	23
IV. MATRICES DE INDICADORES	27
Organización de los Estados Americanos. Indicadores de Progreso para la Medición de Derechos Contemplados en el Protocolo de San Salvador. Segundo Agrupamiento de Derechos. Derecho a la Alimentación Adecuada	29
Bases Técnico-Methodológicas para el Informe de México al Protocolo de San Salvador, Segundo Agrupamiento de Derechos. Matriz de Hallazgos.* Derecho a la Alimentación Adecuada	35
V. FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES**	57
<i>Recepción del Derecho</i>	59
Estructurales	
AaE01-AaE10. Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Alimentación Adecuada	61
AaE11. Consagración del Derecho a la Alimentación Adecuada en la legislación nacional	73
AaE12. Legislación sobre la aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos suministrados en programas públicos de nutrición	75

* De acuerdo con los lineamientos metodológicos solicitados por la OEA, los indicadores se presentan con información del año 2010 en adelante (OEA/Ser.L/XXV.2.1, GT/PSS/doc.9/13, 5 noviembre 2013, párrafos 57 y 62).

** Por su carácter cualitativo, no se incluye información en los rubros de “señales de progreso”, para dejar abierta la posibilidad de incorporar comentarios o situaciones paradigmáticas en una segunda etapa. La matriz de hallazgos conserva los enunciados propuestos por la OEA sólo como referencia.

Procesos

AaP01. Política pública para la erradicación del hambre	77
AaP02. Política pública para la erradicación de la desnutrición Infantil	79
AaP03. Política pública para la erradicación de la desnutrición materna	80
AaP04. Política pública para el acceso a consumo mínimo de agua	81
AaP05. Política pública para eliminar los ácidos grasos trans en los alimentos y remplazarlos por ácidos grasos insaturados	82
AaP06. Política pública para disminuir el contenido de sodio/sal en los alimentos	83
AaP07. Política pública para reducir el contenido de azúcares libres en alimentos y en bebidas sin alcohol	84
AaP08. Política pública para la promoción de la disponibilidad de alimentación saludable en todas las instituciones públicas	86
AaP09. Política pública para la prevención del desabastecimiento alimentario	87

Resultados

AaR01 a, b y c. Tasa de mortalidad por malnutrición x cada 100,000 habitantes	89
AaR02. Porcentaje de personas con carencia de acceso a la alimentación	92
AaR03. Porcentaje de población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria	95
AaR04. Porcentaje de población con acceso a servicios de saneamiento mejorados	97
AaR05. Porcentaje de población con ingreso inferior a la “línea de bienestar mínimo”	99
AaR06 a y b. Tasa de desnutrición infantil (menores de 5 años)	101
AaR07. Tasa de desnutrición global	103
AaR08. Porcentaje de mujeres embarazadas con anemia nutricional	105
AaR09. Niños de 12 a 59 meses con anemia nutricional	107
AaR10. Prevalencia de sobrepeso y obesidad en niñas, niños, adolescentes y adultos	109
AaR11. Prevalencia de diabetes en adolescentes y adultos	111
AaR12. Prevalencia de hipertensión arterial en adolescentes y adultos	113

Contexto financiero y presupuestal

Estructurales

AfE01. Disposiciones constitucionales que establecen la prioridad del Estado para impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario	117
--	-----

Procesos	
AfP01. Índice de ruralidad en entidades federativas	118
AfP02a, b y c. Porcentaje del presupuesto nacional aprobado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a Programas o políticas alimentarias	120
Resultados	
AfR01. Participación del PIB del sector primario en el PIB nacional	123
Capacidades estatales	125
Estructurales	
AcE01. Entidad responsable de agricultura y desarrollo rural y/o seguridad alimentaria y oficinas regionales	127
AcE02. Autoridad que regule las actividades de distribución y venta de alimentos	128
AcE03. Censo para monitorear el comportamiento del sector agropecuario	130
AcE04. Programa para la promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas	131
AcE05. Entidad encargada y programa de fomento a la producción agrícola	132
AcE06. Entidad encargada y programa de abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales	134
AcE07. Entidad encargada y programa de asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios	136
AcE08. Entidad encargada y programa de investigación agropecuaria	138
AcE09. Entidad encargada y programa de acceso de la población a fuentes hídricas	140
AcE10. Entidad encargada y programa de sustitución de cultivos	141
AcE11. Entidad encargada y programa de control de precios de los alimentos	142
AcE12. Entidad encargada y programa de mitigación del cambio climático sobre agricultura	143
AcE13. Entidad encargada y programa de garantía directa del derecho a la alimentación adecuada	144
Procesos	
AcP01. Avance en metas de programas relacionados con el derecho a la alimentación	145
AcP02. Porcentaje de hogares vulnerables beneficiados por programas de ayuda alimentaria	147
AcP03. Estándares para el uso de pesticidas y agroquímicos. Monitoreo, control y mecanismos de denuncia	149
Resultados	
AcR01a y b. Tasa de mortalidad por intoxicación alimentaria por cada 100,000 muertes	151

AcR02a y b. Prevalencia de intoxicación por ingesta alimentaria	153
AcR03. Porcentaje de hogares cubiertos por un programa público de ayuda alimentaria	155
AcR04. Tasa de personas atendidas por alguna alteración/anomalía/discapacidad generada por causas vinculadas con la desnutrición	157
<i>Igualdad y no discriminación</i>	161
Estructurales	
AdE01. Incorporación en la Constitución de un enfoque diferencial en relación con la garantía del Derecho a la Alimentación Adecuada	163
AdE02. Programas para asegurar el derecho a la alimentación adecuada en entidades que atienden a grupos de población específica	164
AdE03. Mecanismos constitucionales para respetar el uso de la tierra por parte de las comunidades indígenas conforme a sus propias prácticas	166
AdE04. Programas especiales de crédito para población en condiciones de exclusión	168
AdE05. Políticas destinadas a la población rural adolescente y joven, con perspectiva de género	170
Procesos	
AdP01. Porcentaje de población rural beneficiaria de los programas públicos de ayuda alimentaria	171
AdP02. Políticas de estímulo a la lactancia materna, alimentación dedicada a mujeres embarazadas y niños en la primera infancia	173
Resultados	
AdR01. Tasa de desnutrición por sector poblacional/Tasa de desnutrición global	174
AdR02. Porcentaje del gasto del hogar en alimentos según decil de ingresos	176
AdR03. Porcentaje de ingresos corrientes derivados del trabajo que los hogares destinan para la compra de alimentos, según deciles de ingreso	178
<i>Acceso a información pública y participación</i>	181
Estructurales	
AiE01. Encuesta nacional que mide las condiciones nutricionales de la población atendiendo a la diversidad cultural	183
AiE02. Desagregaciones de la encuesta nacional sobre las condiciones nutricionales	184

AiE03.	Encuesta de consumo/gasto de alimentos de la población	186
AiE04.	Censo agropecuario para monitorear la dinámica de la producción de distintos sectores	188
AiE05.	Portal virtual público para presentar los resultados de las encuestas de alimentación y nutrición	189
AiE06.	Mecanismo de información para monitorear las variaciones climáticas	191
AiE07.	Mecanismo público para la divulgación de precios	192
AiE08.	Canal de información para la protección al consumidor	193
AiE09.	Regulaciones a la publicidad de alimentos nutricionalmente inadecuados	194
Procesos		
AiP01.	Campañas y programas de educación, información y comunicación para propiciar hábitos alimenticios sanos	196
AiP02.	Programas de divulgación y promoción del derecho a la alimentación atendiendo la diversidad cultural	197
AiPn01.	Jornadas pedagógicas para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística en materia de alimentación (SE PROPONE GENERAR)	199
Resultados		
AiR01.	Beneficiarios de campañas y programas para promover una alimentación saludable	200
Acceso a la justicia		201
Estructurales		
AjE01.	Recursos constitucionales que impidan vulneraciones al Derecho a la Alimentación Adecuada	203
AjE02.	Recursos constitucionales adecuados y efectivos para la protección de la propiedad rural, individual y colectiva	204
AjE03.	Políticas que incluyan el principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable	206
Procesos		
AjP01.	Número de asuntos en trámite en la jurisdicción agraria	207
AjPn01.	Tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción agraria (SE PROPONE GENERAR)	209
AjP02.	Jurisprudencia sobre salario mínimo vital y seguridad alimentaria	210
AjP03.	Jurisprudencia sobre accesibilidad económica a una alimentación adecuada	212
AjP04.	Jurisprudencia sobre acceso a tierras	213
AjP05.	Jurisprudencia sobre el derecho al agua	214

Resultados

AjR01. Número de conflictos relacionados con el derecho a la alimentación adecuada	216
AjRn01. Porcentaje de demandas relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada presentadas/porcentaje de causas resueltas (SE PROPONE GENERAR)	218
AjRn02. Porcentaje de casos de víctimas que fueron adecuadamente reparados/total de casos denunciados (SE PROPONE GENERAR)	219

LA IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES de mejora en la situación de los derechos humanos en México, precisa de la existencia de instrumentos de registro y medición que permitan evaluar en detalle las políticas públicas, dirigidas al cumplimiento de los compromisos del Estado Mexicano en la materia. Con objeto de contribuir a la consolidación de este tipo de instrumentos, desde 2013, el Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM ha desarrollado, en una primera etapa, propuestas de indicadores para el cumplimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en el contexto del Protocolo Adicional a la Convención Americana: “Protocolo de San Salvador”. Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dentro de su compromiso para promover el intercambio académico con instituciones nacionales y elaborar investigación académica especializada en la materia, ha decidido contribuir a la difusión de estos trabajos mediante la publicación de los documentos técnicos correspondientes.

Cabe destacar que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 incluye, por primera vez y de manera enfática, la necesidad y el propósito de evaluar sistemáticamente las políticas y acciones en la materia; el objetivo 6 señala el compromiso del Estado Mexicano para “Sistematizar información en materia de derechos humanos para fortalecer las políticas públicas”; en particular, la línea de acción 6.2.3 se orienta a “Incentivar, con la colaboración del sector académico, un Sistema Nacional de Evaluación del nivel de cumplimiento de los Derechos Humanos”. El PUDH y la CNDH, entre otras instancias, se encuentran participando por convocatoria de la Secretaría de Gobernación en la elaboración del citado sistema, donde la propuesta de indicadores aquí presentados constituirán uno de los insumos fundamentales.

Complementariamente, con la finalidad de agilizar el acceso a las fichas técnicas incluidas en esta publicación, se está diseñando un espacio en línea donde se almacenará toda la información, de tal forma que se permita la consulta de la propuesta de indicadores por todas las personas e instituciones intere-

sadas y sea posible la ejecución de cálculos y comparaciones mediante series de tiempo y niveles de desglose que respondan a sus necesidades específicas. En última instancia, se pretende que la población mexicana pueda aprovechar todos los contenidos de los indicadores sugeridos, para mejorar sus capacidades de evaluación y propuesta de políticas públicas, así como para requerir la acción de los servidores públicos en el país.

Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México presentar este producto con una propuesta de indicadores sobre el Derecho a la Alimentación Adecuada en México es de suma relevancia bajo el convencimiento de que es un camino innovador y promisorio para hacer exigibles de mejor manera los derechos humanos en el país.

Lic. Luis Raúl González Pérez
Presidente de la CNDH

Dr. Luis de la Barreda Solórzano
Coordinador del PUDH-UNAM

LA MEDICIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La posibilidad de medir el cumplimiento de los países en materia de derechos humanos es una labor que avanzó decididamente en las últimas dos décadas, logrando consensos fuertes a nivel mundial sobre los principios para la construcción de indicadores, así como sobre su importancia y utilidad. Las metodologías concurrentes desarrolladas por las autoridades internacionales (el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –ACNUDH– y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH/OEA-) han logrado rescatar desde sus bases conceptuales el sentido de los derechos humanos y han producido herramientas que hacen posible no sólo estimular procesos de evaluación del cumplimiento de derechos sobre bases objetivas, sino coadyuvar en la formulación de políticas públicas para derechos humanos basadas en evidencia empírica.

La discusión sobre indicadores de derechos humanos parte del requerimiento de los organismos internacionales encargados de monitorear el cumplimiento de los tratados en la materia, bajo el convencimiento de que la definición y el desarrollo de indicadores puede apoyar a que las acciones de los gobiernos sean más sistemáticas y transparentes, además de permitir la medición de los progresos realizados en periodos de tiempo determinados. Desde la *Declaración y Programa de Acción de Viena* de 1993, se señaló que: “Para fortalecer el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, deberían examinarse otros métodos, como un sistema de indicadores para medir los avances hacia la realización de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”.¹

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas. *Declaración y el Programa de Acción de Viena* aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993. Párr. 98.

Esta labor se intensifica a partir del llamado del Secretario General de las Naciones Unidas (Kofi Annan) para incorporar el enfoque de derechos humanos en todas las acciones y actividades de los organismos de la ONU.² En particular, con el informe: “Derechos Humanos y Desarrollo Humano” del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, publicado en el año 2000, se propició la convergencia, tanto de los organismos de desarrollo y como los de derechos humanos del sistema, sobre la necesidad de contar con indicadores que midan la evolución de los temas relativos a derechos humanos.

Con estos antecedentes, y después de intensas actividades de investigación y consultas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicó en 2008 el “Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los Derechos Humanos”,³ documento que expone el marco conceptual y metodológico adoptado y propone indicadores ilustrativos para derechos civiles y políticos, así como económicos y sociales.⁴

EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR Y SU MECANISMO DE PROTECCIÓN

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (conocidos como DESC o DESCAs), son fundamentales en la región iberoamericana. El mecanismo de protección para los DESC dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en conformó en un período de 26 años. En 1988 la Asamblea General de la OEA adoptó el Protocolo de San Salvador, que entró en vigor hasta 1999. En 2005 se

² Este mandato se operacionaliza en: *Human Rights-Based Approach to Development Cooperation. Towards a Common Understanding among the UN Agencies*, 2003.

³ ACNUDH, *Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los Derechos Humanos*, HRI/MC/2008/3, 15 de mayo de 2008.

⁴ En civiles y políticos: El derecho a la libertad y a la seguridad de las personas; el derecho a participar en los asuntos públicos; el derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos crueles inhumanos o degradantes; el derecho a la libertad de opinión y de expresión; el derecho a un juicio justo; el derecho a la vida. En DESC: el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; el derecho a una alimentación adecuada; el derecho a la educación; el derecho al trabajo; el derecho a la seguridad social; el derecho a una vivienda adecuada. Posteriormente se publicaron indicadores transversales para: el derecho a la no discriminación y a la igualdad; el derecho a la no violencia contra las mujeres.

suscriben “normas para la confección de informes periódicos” del artículo 19 del Protocolo.⁵ En el año 2010 se integra el Grupo de Trabajo para supervisión de los informes y en 2011 se aprueba la metodología general de indicadores. Finalmente, con las resoluciones que tomó la Asamblea General de la OEA, en 2012 y 2014, para aprobar los indicadores y solicitar los informes correspondientes,⁶ el mecanismo de protección apoyado en la evaluación de derechos humanos, alcanzó una meta largamente esperada.

En una primera etapa, el sistema de informes que alimenta al mecanismo de protección, se desarrolla por fases que responden a agrupamientos de derechos afines y temáticas estratégicas de acuerdo a las necesidades y prioridades de la región. Se definió como primer agrupamiento de derechos al que incluye: el derecho a la seguridad social, a la salud y a la educación;⁷ el segundo agrupamiento de derechos incluye: el derecho al trabajo y los derechos sindicales, el derecho a un medio ambiente sano, el derecho a la alimentación, y el derecho a los beneficios de la cultura.⁸ A partir del año 2019, los informes de los estados parte del Protocolo incluirán todos los derechos.

LA METODOLOGÍA DE INDICADORES PARA MEDICIÓN DE DERECHOS DEL PROTOCOLO⁹

Los objetivos principales de los indicadores que se elaboraron para el mecanismo de seguimiento al Protocolo, se orientan a contribuir a que los Estados Parte cuenten con herramientas para realizar un

⁵ El artículo 19 del Protocolo contiene, en su primer párrafo, la obligación de presentación de informes en los siguientes términos: “1. Los Estados partes en el presente Protocolo se comprometen a presentar, de conformidad con lo dispuesto por este artículo y por las correspondientes normas que al efecto deberá elaborar la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, informes periódicos respecto de las medidas progresivas que hayan adoptado para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en el mismo Protocolo.”

⁶ Resoluciones de la Asamblea General de la OEA: AG/RES. 2713 (XLII-O/12) y AG/RES. 2823 (XLIV-O/14).

⁷ La fecha de presentación de este primer informe fue junio de 2014.

⁸ La fecha de presentación del informe para el segundo agrupamiento es junio de 2016.

⁹ OEA, Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, *Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador* (OEA/Ser.L/XXV.2.1, GT/PSS/doc.2/11 rev.2), 16 de diciembre de 2011. *Segundo agrupamiento de derechos* (OEA/Ser.L/XXV.2.1, GT/PSS/doc.9/13), 5 noviembre 2013.

diagnóstico de la situación de los derechos, establecer las agendas pendientes a partir de un diálogo participativo con la sociedad civil, así como para formular estrategias que satisfagan progresivamente el programa de derechos contenido en el Protocolo. Se busca también estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de cumplimiento de derechos sociales que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas en la materia.

En síntesis, el modelo de evaluación de los derechos humanos se fundamenta en las siguientes bases conceptuales:

- 1) Los indicadores están dirigidos a medir los alcances de las acciones que los responsables de la protección de los derechos humanos hacen para cumplir sus obligaciones; para ello, los indicadores deben reflejar las obligaciones, principios y el contenido normativo de cada derecho, enunciados en los correspondientes artículos de los tratados y en las observaciones generales de los comités.¹⁰
- 2) Para el desglose de los derechos deben precisarse las obligaciones relativas al respeto, protección y garantía de cada derecho; así como incluir los elementos para su ejercicio, relativos a su disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad; además de incorporar las normas o principios comunes de los derechos humanos, tales como la no discriminación, igualdad, participación y rendición de cuentas. A partir de este desglose se tipifican los elementos constitutivos de los indicadores.
- 3) Los tipos de indicadores que se utilizan en la medición de derechos humanos son: estructurales, de proceso y de resultado. Esta tipología obedece a la necesidad de evaluar que los avances en la garantía del derecho se produzcan en tres niveles: primero, en las condiciones estructurales de la acción estatal y del contexto en el que los Estados operan; segundo, en las acciones y los procesos mismos que los Estados realizan y, tercero, en los resultados en términos del goce efectivo de los derechos que se derivan de las condiciones estructurales y las acciones concretas que el Estado ha asumido para garantizarlos.

¹⁰ Además, para fortalecer la noción de indivisibilidad e interdependencia de los derechos civiles y políticos con los DESC, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos utiliza el mismo método para todos los derechos.

La definición precisa de los indicadores para cada País, a partir de las matrices con “indicadores ilustrativos” que se proponen en la metodología, conlleva un proceso de contextualización a la situación nacional específica, así como una selección de aquéllos que cumplan con condiciones de pertinencia, consistencia estadística y confiabilidad.

El modelo metodológico de la OEA ordena a los indicadores en tres categorías conceptuales y tres principios transversales. Las categorías conceptuales responden a los distintos aspectos en los cuales se debe reflejar el avance en la garantía y la protección de los derechos. En la primera categoría, relativa a la recepción del derecho, se procura identificar información relevante sobre la forma en que cada derecho se encuentra incorporado en el sistema legal, en el aparato institucional y en las políticas públicas. La categoría sobre el contexto financiero, refiere a la disponibilidad efectiva de recursos del Estado para el gasto público social y sus compromisos presupuestarios, para evaluar la importancia que el propio Estado le está asignando al derecho en cuestión. La tercera categoría refiere a las capacidades estatales o institucionales, la cual describe los aspectos instrumentales y de disponibilidad de recursos al interior del aparato estatal para la atención de los derechos.

Los principios transversales permiten identificar los mecanismos y políticas necesarios para asegurar la protección igualitaria y no discriminatoria de los derechos, así como un adecuado nivel de información, participación, transparencia y rendición de cuentas; también se evalúan los recursos para el apropiado acceso a la justicia, que incluye el examen sobre la posibilidad de acceso a mecanismos de reclamo y protección.

El cruce entre estas dimensiones permite evaluar cuáles han sido los avances en un aspecto específico y a un determinado nivel, lo cual también proporciona información sobre los retos en la materialización del derecho en una esfera precisa de análisis. De esta forma, con la metodología es posible hacer un balance valorativo y no solo descriptivo de la manera en que los Estados Parte van avanzando hacia la garantía progresiva de los derechos.

EL PROGRAMA UNIVERSITARIO de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUDH-UNAM), en el contexto del proyecto “Investigación y Desarrollo de Indicadores para Evaluación de la Situación de los Derechos Humanos”, ha desarrollado las bases técnico metodológicas para los informes al Protocolo de San Salvador, de acuerdo con los lineamientos para la elaboración de informes nacionales basados en indicadores para la medición de derechos, de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El presente volumen presenta los indicadores para el derecho a la alimentación adecuada. Estos indicadores y sus correspondientes fichas técnicas fueron sometidos a un proceso de validación en el que participaron entidades académicas y organizaciones de sociedad civil,¹ incorporadas a la “Plataforma mexicana de organizaciones de la sociedad civil para el cumplimiento al Protocolo de San Salvador” con el apoyo técnico de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la oficina regional de la CEPAL. Los indicadores se entregan al Estado Mexicano como una contribución técnico-metodológica de los actores sociales, con objeto de que pueda utilizarlos en la elaboración del informe de México al Protocolo de San Salvador, relativo al “segundo agrupamiento de derechos”, que debe ser presentado ante la OEA en junio de 2016.

¹ Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; Coordinación del Doctorado en Ciencias en Salud Colectiva, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco; Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, INCIDE Social, A.C.; Observatorio de Política Social y Derechos Humanos; DECA Equipo Pueblo, A.C.; Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Espacio DESC) - Capítulo Mexicano; Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer en México (CLADEM- México); Centro Mexicano de Derecho Ambiental; Grupo de Información en Reproducción Elegida; Sección Mexicana de Food First Information and Action Network (FIAN); Frente Auténtico del Trabajo; Fundar. Centro de Investigación y Análisis; Centro de Orientación Alimentaria, S.C. (COA); Proyecto de Derechos Económicos Sociales y Culturales, A.C. (PRODESC); Balance, Promoción para el Desarrollo y Juventud, A.C.

El documento incluye en primera instancia dos matrices con indicadores; la primera se presenta como referencia y contiene los indicadores originalmente planteados por la OEA en su metodología;² la segunda incluye los indicadores contextualizados para México (que se construyen a partir de la propuesta base con el tamiz de la situación nacional) y los principales hallazgos identificados. Esta última matriz permite revisar de forma sintética la situación y retos que guarda el derecho a la alimentación adecuada en México y su política pública asociada, en términos de las categorías conceptuales y principios transversales propuestos por la OEA, a través de información objetiva.

La segunda parte del documento contiene 89 fichas técnicas de cada uno de los indicadores (43 estructurales, 23 de proceso y 23 de resultado; 3 propuestos para generar), las cuales incluyen: definición, método de cálculo, referencias justificativas, observaciones sobre la situación nacional del indicador, fuentes de información, series de datos y gráfica.

Esta labor pretende contribuir a la construcción de bases para la generación de evidencia empírica, que apoye la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos fundamentales.

² OEA, Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, *Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. Segundo Agrupamiento de Derechos*, OEA/Ser.L/XXV.2.1, GT/PSS/doc.9/13, 5 noviembre 2013.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS CONTEMPLADOS EN EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		
<ul style="list-style-type: none"> • Ratificación por parte del Estado de tratados internacionales de derechos humanos que reconocen, entre otros, el derecho a la alimentación adecuada: <ul style="list-style-type: none"> a) PIDESC y Protocolo Facultativo b) CEDAW y Protocolo Facultativo c) Convención de Derechos del Niño (CDN), d) Convención sobre el estatuto de Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. e) Convención sobre el Estatuto de los apátridas de 1954 f) Convención Interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad, g) Convención internacional sobre la protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias, h) Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, i) Directrices Voluntarias FAO de apoyo a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de seguridad alimentaria nacional; entre otras. j) Principales instrumentos sistema interamericano: Declaración Americana de Derechos del Hombre, Convención 	<ul style="list-style-type: none"> • Existen políticas públicas o programas en las siguientes áreas (Estas áreas miden la manera en que han sido incorporados las principales obligaciones del derecho en la política pública como una forma de evaluar la asimilación de la perspectiva del derecho a la alimentación adecuada en la acción estatal): a) Erradicación del hambre; b) Erradicación de la desnutrición infantil; c) Erradicación de la desnutrición materna; d) Acceso a consumo mínimo de agua; e) Eliminar los ácidos grasos trans en los alimentos y reemplazarlos por ácidos grasos insaturados; f) Disminuir el contenido de sodio/sal en los alimentos; g) Reducir el contenido de azúcares libres en los alimentos y en las bebidas sin alcohol, h) Promoción de la disponibilidad de alimentación saludables en todas las instituciones públicas incluyendo escuelas y otros lugares de trabajo; i) Prevención del desabastecimiento alimentario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de Mortalidad por malnutrición x cada 100,000 habitantes.). • Porcentaje de personas (desagregadas por género, edad, etnia, situación geográfica, estatus socio – económico, situación particular (HIV/SIDA, privados de libertad), que padecen inseguridad alimentaria y nutricional. • Porcentaje de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria (Indicador ODM). • Porcentaje de hogares sin acceso a servicios básicos de saneamiento (ODM, No. 7). • Porcentaje de hogares por debajo de la línea de indigencia o pobreza extrema total, urbana y rural. • Tasa de desnutrición infantil (niños y niñas menores de 5 años con algún grado de desnutrición). • Tasa de desnutrición general (o de deficiencia de micronutrientes). • Mujeres gestantes con bajo peso, anemia nutricional u obesidad para su edad gestacional. • Niños(as) de 6 a 59 meses con anemia nutricional. • Prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños y niñas y adultos.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		
<p>Americana de Derechos Humanos, Carta Social de la OEA,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consagración del derecho a la alimentación adecuada y derechos relacionados en la Constitución y/o legislación nacional. • Existencia de legislación sobre la aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos suministrados en programas públicos de nutrición suplementaria. 		<ul style="list-style-type: none"> • Prevalencia de diabetes en niños, niñas y adultos. • Prevalencia de hipertensión arterial en niños, niñas y adultos.
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia en la Constitución de alguna disposición que establezca la prioridad que el Estado tiene en impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario. • Porcentaje del presupuesto nacional asignado al Ministerio de Agricultura, Desarrollo Rural o quien haga sus veces, y a programas o a políticas alimentarias 	<ul style="list-style-type: none"> • Índice de ruralidad en entidades territoriales (% de la población total en zonas rurales vs transferencias per cápita del gobierno para cada entidad territorial en el último año disponible). 	<ul style="list-style-type: none"> • Participación del PIB agropecuario en el PIB nacional.
CAPACIDADES ESTATALES		
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de un Ministerio de Agricultura, Desarrollo rural y/o Seguridad Alimentaria ¿En qué porcentaje de las regiones/departamentos/ estados tiene oficinas? • Existencia de una autoridad que regule, inspeccione, controle y vigile las actividades de producción, distribución y venta de alimentos. • Existencia de un censo agropecuario o una encuesta que permita monitorear el comportamiento del sector agropecuario. ¿Cuál es su periodicidad? 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de avance en las metas de los programas relacionados con el derecho a la alimentación en la Ley de Planeación o Plan de Desarrollo vigente (Porcentaje de avance vs porcentaje del tiempo transcurrido de duración del programa). • Porcentaje resultante de la población beneficiada por programas públicos de nutrición suplementaria/Población total con inseguridad alimentaria crónica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Muerte por intoxicación alimentaria por cada 100,000 muertes. • Incidencia de casos de intoxicación por ingesta de alimentos. • Porcentaje de la población cubierta por un programa público de nutrición suplementaria. • Porcentaje de personas con discapacidad por causas vinculadas con la mala nutrición x región, origen étnico, género y edad.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
CAPACIDADES ESTATALES		
<ul style="list-style-type: none"> • Existe un programa de salud pública en relación con la calidad de la alimentación y promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas no transmisibles. • Existe alguna entidad encargada, una política pública o un programa gubernamental en los siguientes campos (en qué nivel de gobierno nacional, departamental/estatal, municipal): <ul style="list-style-type: none"> a) Programas de fomento a la producción campesina; b) Programas de abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales; c) Programas de asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios; d) Investigación agropecuaria; e) Acceso de la población a fuentes hídricas; f) Sustitución de cultivos; g) Control de precios de los alimentos; h) Mitigación del cambio climático sobre agricultura; i) Garantía directa del derecho a la alimentación adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de estándares para el uso de pesticidas y agroquímicos por parte de autoridades públicas y empresas privadas. Monitoreo y control. Mecanismos de denuncia. 	
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> • Incorpora la Constitución o la legislación el enfoque diferencial (por sexo, pertenencia étnica y grupo etario) en relación con la garantía del derecho a la alimentación adecuada. • Existencia programas para asegurar el derecho a la alimentación adecuada en los Ministerios con perspectiva poblacional (mujeres, jóvenes, niños, grupos étnicos, adultos mayores) o en los Ministerios con competencias en el tema (agricultura, desarrollo rural). 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de la población total beneficiaria de los programas públicos nutricionales que pertenece a grupos tradicionalmente excluidos/ Participación porcentual de esos grupos en la población total. • Políticas de estímulo a la lactancia materna. Tipo de medidas de alimentación dedicada a mujeres embarazadas y niños en la primera infancia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de desnutrición para distintos sectores poblacionales (niños, niñas, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, grupos étnicos)/Tasa de desnutrición global. • Porcentaje del ingreso corriente que las familias destinan para la compra de alimentos por quintiles/deciles de ingresos. • Porcentaje del ingreso salarial que las familias destinan a la compra de alimentos por quintiles/deciles.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> • Qué mecanismos constitucionales y legales existen para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades étnicas conforme a sus propias prácticas. • Existen líneas de incentivos fiscales, transferencia de activos o programas de crédito especiales para productores campesinos, mujeres campesinas, grupos étnicos y otras poblaciones que afronten condiciones de exclusión. • Existencia de políticas destinadas a población rural adolescente y joven con perspectiva de género. 		
Señales de progreso		
	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios e indagaciones sobre las estrategias de consumo alimentario de los sectores más vulnerables, atendiendo la diversidad cultural. 	
ACCESO A LA JUSTICIA		
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de recursos constitucionales adecuados y efectivos para impedir vulneraciones graves al derecho a la alimentación adecuada. • Existencia de recursos constitucionales adecuados y efectivos para la protección de la propiedad rural, tanto de la propiedad individual como colectiva. • Garantizar políticas que incluyan el principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción agraria (nivel de resolución) • Tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción agraria. • Existencia de una jurisprudencia en los siguientes campos: <ul style="list-style-type: none"> a) Salario mínimo vital y seguridad alimentaria; b) Accesibilidad económica a una alimentación adecuada, c) Acceso a tierras; d) Derecho al agua. • Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de conflictos relacionados con el derecho a la alimentación adecuada por año • Porcentaje de demandas relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada presentadas por vía administrativa o ante cortes / Porcentaje de causas resueltas. • Porcentaje de casos de víctimas que fueron adecuadamente reparadas/total de casos denunciados

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de una encuesta nacional que mida las condiciones nutricionales de la población atendiendo la diversidad cultural. • La encuesta nacional sobre las condiciones nutricionales permite las siguientes desagregaciones con significancia estadística: a. Rural/ Urbana, b. Por sexo, c. Por divisiones político-administrativas, d. Por grupos etarios, e. Por grupos étnicos, f. Para población con discapacidad, y g. Por deciles de ingreso. • Encuesta de consumos de alimentos de la población. • Existencia de un censo agropecuario que monitoree la dinámica de la producción de distintos sectores. • Existencia de un portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas a nivel nacional donde se presentan de forma periódica los principales resultados de las encuestas en el tema alimentario y nutricional. • Existencia de un mecanismo de información para que el sector productivo agropecuario conozca las variaciones climáticas y en las condiciones del entorno. • Existencia de mecanismos públicos de divulgación de precios para el fomento de la competencia en los siguientes medios: i) Prensa; ii) Televisión; iii) Radio; iv) Internet. • Existencia de canales de información públicos o privados para la protección al consumidor 	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas pedagógicas realizadas por entidades estatales para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística para el público en materia alimentaria. • Existencia de programas de divulgación y promoción del derecho a la alimentación. Atendiendo la diversidad cultural. • Número de campañas realizadas por el Estado para propiciar hábitos alimenticios sanos en los últimos cinco años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de educación, información y comunicación para promover una alimentación saludable.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> Existencia de regulaciones para la publicidad que fomenta consumo de alimentos nutricionalmente inadecuados como aquellos ricos en azúcares y grasas. 		
Señales de Progreso		
	<ul style="list-style-type: none"> Características de portales de Internet, cobertura televisiva, ventanillas específicas de la información brindada sobre el derecho a la alimentación adecuada. 	

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS**

MATRIZ DE HALLAZGOS.* DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																					
RECEPCIÓN DEL DERECHO																							
<ul style="list-style-type: none"> • Ratificación de tratados internacionales que reconocen, entre otros, el derecho a la alimentación adecuada (AaE01–10): <ol style="list-style-type: none"> PIDESC (Sí/1981); Protocolo Facultativo (No, desde 2009). CEDAW (Sí/1981); Protocolo Facultativo (Sí /2002). Convención sobre los Derechos del Niño (Sí/1991) Convención sobre el estatuto de los Refugiados y Protocolo (Sí/2000). Convención sobre el Estatuto de los apátridas (Sí /2000). Convención Interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad (Sí/2001). Convención internacional sobre la protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias (Sí, con reservas/1999). Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Sí, con declaración interpretativa/2007). Directrices y pautas de la FAO (Sí/2004). Ratificación de los Instrumentos del sistema Interamericano 	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas públicas o programas para la erradicación del hambre (AaP01): en México la política pública para la erradicación del hambre se estableció con base en la “Cruzada Nacional Contra el Hambre”, la cual se constituye como instrumento de coordinación de programas ya existentes. • Políticas públicas o programas para la erradicación de la desnutrición infantil (AaP02): se identificaron algunos elementos en el PNMSH, Objetivo 2. Disminuir la desnutrición infantil aguda y crónica, y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez. • Políticas públicas o programas para la erradicación de la desnutrición materna (AaP03): se identificaron líneas de acción en el PNMSH: 2.1.7. Asegurar la entrega de complementos alimenticios a las madres gestantes y lactantes; 2.2.3. Suplementar a la población infantil, mujeres embarazadas y lactantes, así como adultos mayores con micronutrientes. • Políticas públicas o programas para el acceso a consumo mínimo de agua (AaP04): se identificaron algunos elementos en: PNMSH, Línea de acción: 1.7.1. Fortalecer el abastecimiento de agua 	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de Mortalidad por malnutrición x cada 100,000 habitantes (AaR01a y b): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2005</th> <th>2008</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mortalidad general por malnutrición</td> <td>72.6</td> <td>78.6</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad por malnutrición < 1 año</td> <td>34.1</td> <td>27.2</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad por malnutrición (1-4 años)</td> <td>4.1</td> <td>3.6</td> </tr> </tbody> </table> <p>A partir de las recomendaciones establecidas por la FAO se propone la estimación de la “malnutrición” como la suma de las tasas de mortalidad general por desnutrición calórico proteica, anemia y diabetes mellitus. Así, las muertes a consecuencia de la malnutrición aumentaron un 2.7% en promedio anual.</p> • Porcentaje de personas con carencia de acceso a la alimentación (AaR02): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2010</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>% Pob. total carencia acceso alim.</td> <td>24.8</td> <td>23.3</td> </tr> <tr> <td>Pob. total carencia acceso alim. (miles)</td> <td>28,439.8</td> <td>27,352.2</td> </tr> </tbody> </table> 		2005	2008	Mortalidad general por malnutrición	72.6	78.6	Mortalidad por malnutrición < 1 año	34.1	27.2	Mortalidad por malnutrición (1-4 años)	4.1	3.6		2010	2012	% Pob. total carencia acceso alim.	24.8	23.3	Pob. total carencia acceso alim. (miles)	28,439.8	27,352.2
	2005	2008																					
Mortalidad general por malnutrición	72.6	78.6																					
Mortalidad por malnutrición < 1 año	34.1	27.2																					
Mortalidad por malnutrición (1-4 años)	4.1	3.6																					
	2010	2012																					
% Pob. total carencia acceso alim.	24.8	23.3																					
Pob. total carencia acceso alim. (miles)	28,439.8	27,352.2																					

* Todos los indicadores deben desagregarse por lo menos por sexo, edad, nivel socioeconómico, zona rural-urbana y pueblos indígenas.

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)**

ESTRUCTURALES		PROCESOS	RESULTADOS																													
RECEPCIÓN DEL DERECHO																																
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADH)	Sí/1948	<p>y el acceso a los servicios de agua potable en zonas rurales y urbanas marginadas; Plan Nacional Hídrico Objetivo 3, Fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Políticas públicas o programas para eliminar los ácidos grasos trans en los alimentos y reemplazarlos por ácidos grasos insaturados (AaP05): no se identificó un programa o política pública como tal, sólo el “Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional”. Objetivo Específico 2.1. “...El consumo diario de grasas saturadas debe ser igual o menor a 10%, el de grasas trans igual o menor a 1% y de azúcares añadidos igual o menor del 10% del total de energía...” • Políticas públicas o programas para disminuir el contenido de sodio/sal en los alimentos (AaP06): no se identificó un programa o política pública como tal, solo se localizó el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, en los Criterios Técnicos. Objetivo Específico 2.1. Recomendaciones para la 	<p>Se incorporan los resultados procesados por CONEVAL de la “Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria”, relativos a los hogares con inseguridad alimentaria moderada y severa, situación en que se encuentra casi 25% de la población mexicana en 2010, que corresponde a más de 28 millones de habitantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria (ODM) (AaR03): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2010</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>% Pob. < nivel min. cons. ener. alim.</td> <td>2.6</td> <td>2.3</td> </tr> </tbody> </table> <p>La FAO reconoce a este indicador como una subestimación pero lo utiliza como comparativo mundial. En México, parte de los datos se derivan de la ENIGH, la cual atribuye más importancia a los ingresos y gastos que al consumo, éste se calcula con base en el precio por unidad adquirida (Kg o Lt.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de hogares sin acceso a servicios básicos de saneamiento (ODM) (AaR04): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2005</th> <th>2010</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">% Pob. acceso a la red pública</td> <td>Nal.</td> <td>67.4</td> <td>70.5</td> </tr> <tr> <td>Rural</td> <td>19.3</td> <td>23.2</td> </tr> <tr> <td>No rural</td> <td>82.5</td> <td>85.0</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">% Pob. conectado a fosa séptica</td> <td>Nal.</td> <td>15.9</td> <td>17.1</td> </tr> <tr> <td>Rural</td> <td>33.9</td> <td>40.4</td> </tr> <tr> <td>No rural</td> <td>10.2</td> <td>10.0</td> </tr> </tbody> </table>		2010	2012	% Pob. < nivel min. cons. ener. alim.	2.6	2.3		2005	2010	% Pob. acceso a la red pública	Nal.	67.4	70.5	Rural	19.3	23.2	No rural	82.5	85.0	% Pob. conectado a fosa séptica	Nal.	15.9	17.1	Rural	33.9	40.4	No rural	10.2	10.0
	2010			2012																												
% Pob. < nivel min. cons. ener. alim.	2.6			2.3																												
	2005			2010																												
% Pob. acceso a la red pública	Nal.			67.4	70.5																											
	Rural	19.3	23.2																													
	No rural	82.5	85.0																													
% Pob. conectado a fosa séptica	Nal.	15.9	17.1																													
	Rural	33.9	40.4																													
	No rural	10.2	10.0																													
Convención Americana de los Derechos Humanos (CADH)	Sí/1978																															
Protocolo de San Salvador	Sí/1988																															
Carta Democrática Interamericana (DFIA)	Sí/2001																															
Carta Social de las Américas (OEA)	Sí/2012																															
<ul style="list-style-type: none"> • Consagración del derecho a la alimentación adecuada en la legislación nacional (AaE11): la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala en su artículo .4º que: “ Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo Garantizará”. Asimismo, la Ley General de Desarrollo Social señala en el Art. 6o: “Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación...” Aunque el derecho a la alimentación se encuentra plasmado en la Constitución, en México no se cuenta con una ley reglamentaria para el mismo. Existe una Iniciativa de <i>Ley General del Derecho a la Alimentación Adecuada</i>, en proceso de revisión, la cual tiene entre sus principales objetivos: “I. Establecer las bases para garantizar el acceso, disfrute y ejercicio efectivo del derecho a la alimentación, sus prerrogativas y propiciar la autosuficiencia, seguridad y soberanía alimentarias”. 																																

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																					
RECEPCIÓN DEL DERECHO																							
<ul style="list-style-type: none"> Legislación sobre la aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos suministrados en programas públicos de nutrición suplementaria (AaE12): en México no se cuenta con una legislación a nivel Nacional que obligue al cumplimiento de los criterios generales sobre aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos, tampoco para su aplicación en programas de apoyo alimentario. Se ubican algunos elementos aplicables en la Ley General de Salud y en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. 	<p>integración de una alimentación correcta en escolares: ...Los límites para el sodio se basan en la guía de ingestión propuesta por la OMS de disminuir el consumo de sal a menos de 5 g diarios (menos de 2,000 mg de sodio).</p> <ul style="list-style-type: none"> Políticas públicas o programas para reducir el contenido de azúcares libres en los alimentos y en las bebidas sin alcohol (AaP07): se identificaron líneas de acción en el Programa Sectorial de Salud (PSS): 3.7.1. Actualizar la regulación en materia de alimentos y bebidas industrializadas a las mejores prácticas internacionales y 3.7.4. Fomentar la reformulación de productos para hacerlos nutricionalmente más balanceados. Además, en la Ley de Ingresos 2014 se estableció el “Impuesto sobre las bebidas saborizadas y comida chatarra”. Sin embargo, es importante señalar que de acuerdo con estudios del Instituto Nacional de Salud Pública sobre la ENSANUT 2012. “México es un país que tiene una alta prevalencia de obesidad y mortalidad por sus complicaciones, vale la pena continuar con los esfuerzos para mejorar la disponibilidad de agua potable en todos los entornos, al mismo tiempo que se orienta a la población a disminuir el consumo de bebidas calóricas y se regula la publicidad de la industria dirigida a menores de edad sobre alimentos y bebidas y para que aporte información clara y honesta en 	<p>Considerar dentro de la definición de “servicios de saneamiento mejorados”, a aquellas viviendas conectadas a fosas sépticas minimiza una problemática grave en el contexto de los determinantes sociales para el derecho a la alimentación adecuada. Así, a nivel nacional, no se alcanzaría la meta ODM para el año 2015 del 79.3.</p> <ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (AaR05): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2010</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>% Pob. con ingreso < LBM</td> <td>19.40</td> <td>20.00</td> </tr> <tr> <td>% Pob. en pobreza extrema CONEVAL</td> <td>10.36</td> <td>8.88</td> </tr> <tr> <td>Miles de personas con ingreso < LBM</td> <td>22, 225</td> <td>23,515</td> </tr> </tbody> </table> <p>No se utiliza el indicador de pobreza extrema multidimensional calculado por el CONEVAL debido a que éste minimiza el cálculo de la población pobre. De hecho la población con ingreso menor a la Línea de Bienestar Mínimo se incrementó entre 2010 y 2012, alcanzando 23.5 millones de personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Tasa de desnutrición infantil (AaR06): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2006</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desnutrición crónica</td> <td>15.4%</td> <td>13.6%</td> </tr> <tr> <td>Desnutrición aguda</td> <td>2.0%</td> <td>1.6%</td> </tr> </tbody> </table>		2010	2012	% Pob. con ingreso < LBM	19.40	20.00	% Pob. en pobreza extrema CONEVAL	10.36	8.88	Miles de personas con ingreso < LBM	22, 225	23,515		2006	2012	Desnutrición crónica	15.4%	13.6%	Desnutrición aguda	2.0%	1.6%
	2010	2012																					
% Pob. con ingreso < LBM	19.40	20.00																					
% Pob. en pobreza extrema CONEVAL	10.36	8.88																					
Miles de personas con ingreso < LBM	22, 225	23,515																					
	2006	2012																					
Desnutrición crónica	15.4%	13.6%																					
Desnutrición aguda	2.0%	1.6%																					

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS															
RECEPCIÓN DEL DERECHO																	
	<p>el etiquetado, que permita a la población hacer elecciones más saludables para su alimentación”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Políticas públicas o programas para la promoción de la disponibilidad de alimentación saludable en instituciones públicas (AaP08): se identificaron líneas de acción en el PSS: 1.1.4: Impulsar la actividad física y alimentación correcta en diferentes ámbitos, en particular en escuelas y sitios de trabajo; 1.2.2: Fomentar la alimentación correcta a nivel individual, familiar, escolar y comunitario a través de estrategias innovadoras de mercadotecnia social. • Políticas públicas o programas para la prevención del desabastecimiento alimentario (AaP09): se identificaron algunos elementos en el PNMSH. Objetivo 3. Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; Objetivo 4. Minimizar las pérdidas post- cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización. Además: Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario; Objetivo 5. Contribuir a erradicar la carencia alimentaria en el medio rural. 	<p>La desnutrición crónica infantil en México es todavía un problema importante de salud pública que afectó a un millón y medio (14%) de los infantes menores de 5 años, en 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de desnutrición global (AaR07): <table border="1" data-bbox="1116 548 1578 641"> <thead> <tr> <th></th> <th>2006</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tasa de desnutrición global (>20a. según IMC)</td> <td>1.44</td> <td>1.21</td> </tr> </tbody> </table> <p>La desnutrición global se mide en personas adultas (mayores a 20 años) mediante el índice de masa corporal. La población en esta situación constituyó el 1.2% de total en 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mujeres embarazadas con anemia nutricional (AaR08): <table border="1" data-bbox="1116 847 1578 993"> <thead> <tr> <th></th> <th>2006</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>% Mujeres embarazadas con anemia (12-49 años)</td> <td>24.2</td> <td>17.9</td> </tr> <tr> <td>% Mujeres no embarazadas con anemia (12-49 años)</td> <td>16.4</td> <td>11.6</td> </tr> </tbody> </table> <p>Destaca el diferencial de más de 5 puntos porcentuales en el nivel de anemia entre las mujeres embarazadas, lo que señala retos en la focalización de los programas de suplementos nutricionales.</p>		2006	2012	Tasa de desnutrición global (>20a. según IMC)	1.44	1.21		2006	2012	% Mujeres embarazadas con anemia (12-49 años)	24.2	17.9	% Mujeres no embarazadas con anemia (12-49 años)	16.4	11.6
	2006	2012															
Tasa de desnutrición global (>20a. según IMC)	1.44	1.21															
	2006	2012															
% Mujeres embarazadas con anemia (12-49 años)	24.2	17.9															
% Mujeres no embarazadas con anemia (12-49 años)	16.4	11.6															

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																								
RECEPCIÓN DEL DERECHO																										
		<ul style="list-style-type: none"> • Niñ@s de 12 a 59 meses con anemia nutricional (AaR09): <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">2006</th> <th style="text-align: center;">2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Núm. preescolares con anemia (miles)</td> <td style="text-align: center;">2,107</td> <td style="text-align: center;">2,087</td> </tr> <tr> <td>% Niñ@s preescolares con anemia</td> <td style="text-align: center;">26.8</td> <td style="text-align: center;">23.3</td> </tr> </tbody> </table> <p>El porcentaje de menores de 5 años con anemia es alto y afectó en 2012 a más de 2 millones de infantes, aunque se observa una tendencia de mejora.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevalencia de sobrepeso y obesidad en niñ@s y adultos (AaR10): <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">2006</th> <th style="text-align: center;">2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>% Niñ@s con sobrepeso y obesidad (5-11 años)</td> <td style="text-align: center;">34.8</td> <td style="text-align: center;">34.4</td> </tr> <tr> <td>% Adolescentes con sobrepeso y obesidad (12-19 años)</td> <td style="text-align: center;">33.2</td> <td style="text-align: center;">34.9</td> </tr> <tr> <td>% Mujeres adultas con sobrepeso y obesidad (20 años +)</td> <td style="text-align: center;">71.9</td> <td style="text-align: center;">73.0</td> </tr> <tr> <td>% Hombres adultos con sobrepeso y obesidad (20 años +)</td> <td style="text-align: center;">66.7</td> <td style="text-align: center;">69.4</td> </tr> </tbody> </table> <p>La problemática de sobrepeso y obesidad es uno de los grandes retos de salud pública en México, ya que afecta a más de un tercio de la población de niños y adolescentes y del orden de 70% de los adultos.</p>		2006	2012	Núm. preescolares con anemia (miles)	2,107	2,087	% Niñ@s preescolares con anemia	26.8	23.3		2006	2012	% Niñ@s con sobrepeso y obesidad (5-11 años)	34.8	34.4	% Adolescentes con sobrepeso y obesidad (12-19 años)	33.2	34.9	% Mujeres adultas con sobrepeso y obesidad (20 años +)	71.9	73.0	% Hombres adultos con sobrepeso y obesidad (20 años +)	66.7	69.4
	2006	2012																								
Núm. preescolares con anemia (miles)	2,107	2,087																								
% Niñ@s preescolares con anemia	26.8	23.3																								
	2006	2012																								
% Niñ@s con sobrepeso y obesidad (5-11 años)	34.8	34.4																								
% Adolescentes con sobrepeso y obesidad (12-19 años)	33.2	34.9																								
% Mujeres adultas con sobrepeso y obesidad (20 años +)	71.9	73.0																								
% Hombres adultos con sobrepeso y obesidad (20 años +)	66.7	69.4																								

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																					
RECEPCIÓN DEL DERECHO																							
		<ul style="list-style-type: none"> Prevalencia de diabetes en adolescentes y adultos (AaR11): <table border="1" data-bbox="1114 435 1576 584"> <thead> <tr> <th></th> <th>2006</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>% Adolescentes (12-19 años) con diagnóstico previo de diabetes</td> <td>n.d.</td> <td>0.7</td> </tr> <tr> <td>% Adultos con diagnóstico previo de diabetes</td> <td>7.0</td> <td>9.2</td> </tr> </tbody> </table> <p>La diabetes es una enfermedad cuya prevalencia está creciendo entre la población mexicana y para la que no se cuenta con cifras reales. El INSP estima que el total de personas adultas con diabetes podría ser incluso el doble, de acuerdo a la evidencia sobre el porcentaje de diabéticos que no conocen su condición.</p> Prevalencia de hipertensión arterial en adolescentes y adultos (AaR12): <table border="1" data-bbox="1114 902 1576 1105"> <thead> <tr> <th></th> <th>2006</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>% Adolescentes con hipertensión arterial</td> <td>n.d.</td> <td>1.8</td> </tr> <tr> <td>% Mujeres adultas con hipertensión arterial</td> <td>31.1</td> <td>30.8</td> </tr> <tr> <td>% Hombres adultos con hipertensión arterial</td> <td>32.4</td> <td>33.3</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Instituto Nacional de Salud Pública señala la necesidad de reforzar hábitos que permitan</p> 		2006	2012	% Adolescentes (12-19 años) con diagnóstico previo de diabetes	n.d.	0.7	% Adultos con diagnóstico previo de diabetes	7.0	9.2		2006	2012	% Adolescentes con hipertensión arterial	n.d.	1.8	% Mujeres adultas con hipertensión arterial	31.1	30.8	% Hombres adultos con hipertensión arterial	32.4	33.3
	2006	2012																					
% Adolescentes (12-19 años) con diagnóstico previo de diabetes	n.d.	0.7																					
% Adultos con diagnóstico previo de diabetes	7.0	9.2																					
	2006	2012																					
% Adolescentes con hipertensión arterial	n.d.	1.8																					
% Mujeres adultas con hipertensión arterial	31.1	30.8																					
% Hombres adultos con hipertensión arterial	32.4	33.3																					

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																		
RECEPCIÓN DEL DERECHO																				
		combatir las enfermedades crónico-degenerativas que, en el caso de la hipertensión, afecta a más del 30% de la población adulta.																		
Señales de progreso																				
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS																				
<ul style="list-style-type: none"> Disposiciones constitucionales que establecen la prioridad que el Estado tiene en impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario (AfE01): CPEUM, Art. 27, Fracción XX: "... el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral." 	<ul style="list-style-type: none"> Índice de ruralidad por entidad federativa (AfP01): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2005</th> <th>2010</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>% Población rural ampliada nacional</td> <td>29.0</td> <td>28.9</td> </tr> <tr> <td>Población rural ampliada nacional (miles)</td> <td>29,940</td> <td>32,411</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se reconoce la gran limitación al medir lo rural considerando como base únicamente el tamaño de la población; sin embargo, México no cuenta con investigaciones que hayan desarrollado mejores mediciones para todo el territorio nacional. Se consigna la "población rural ampliada" según propuesta del INEGI, que incrementa el cálculo tradicional en casi 6% en 2010.</p> Porcentaje del presupuesto nacional aprobado a la SAGARPA, y a programas o políticas alimentarias (AfP02): 		2005	2010	% Población rural ampliada nacional	29.0	28.9	Población rural ampliada nacional (miles)	29,940	32,411	<ul style="list-style-type: none"> Participación del PIB del sector primario en el PIB nacional (AfR01): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2005</th> <th>2010</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>% Participación PIB sector primario en PIB nacional</td> <td>3.2%</td> <td>3.1%</td> </tr> <tr> <td>% Balanza agro. vs. PIB agric.</td> <td>-0.8%</td> <td>-3.6%</td> </tr> </tbody> </table> <p>La participación del sector primario (agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal; pesca, caza y captura, así como servicios relacionados), ha sufrido una reducción constante en la economía nacional, lo que puede interpretarse como una reducción en la inversión productiva, fomento y promoción de oportunidades de empleo e ingreso para las regiones y zonas con mayor rezago social y económico. A nivel regional o nacional, la seguridad alimentaria tiende a equipararse con la suficiencia de la balanza nacional de alimentos, o la suficiencia de los suministros de alimentos disponibles para cubrir las necesidades de la población.</p> 		2005	2010	% Participación PIB sector primario en PIB nacional	3.2%	3.1%	% Balanza agro. vs. PIB agric.	-0.8%	-3.6%
	2005	2010																		
% Población rural ampliada nacional	29.0	28.9																		
Población rural ampliada nacional (miles)	29,940	32,411																		
	2005	2010																		
% Participación PIB sector primario en PIB nacional	3.2%	3.1%																		
% Balanza agro. vs. PIB agric.	-0.8%	-3.6%																		

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)**

ESTRUCTURALES	PROCESOS			RESULTADOS
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS				
		2010	2012	2013
	% Presupuesto nacional	2,425.6	2,869.6	3,060.8
	% Presupuesto SAGARPA/PEF	2.8	2.1	2.1
	% Presupuesto PEC**/PEF	10.9	9.1	8.4
	% Presupuesto comp. de CNCH/PEF	n.a.	1.3	1.2
	<p>* Miles de millones a precios constantes de 2008.</p> <p>** En el PEC están incluidos presupuestos significativos de diversos programas y acciones de instancias federales, entre las de tipo alimentario se encuentran: Sedesol, Liconsa, Diconsa, PAL y Oportunidades (ahora Prospera).</p> <p>En el periodo 2005-2010, el presupuesto de la SAGARPA se redujo 6.1% en promedio por año. Por su parte, el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural (PEC), aunque se define como prioritario, se ha reducido drásticamente un 6.6% medio anual en el mismo periodo.</p>			
Señales de progreso				

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																																									
CAPACIDADES ESTATALES																																											
<ul style="list-style-type: none"> Entidad responsable de Agricultura y Desarrollo Rural y/o Seguridad Alimentaria, disponibilidad de Oficinas Regionales (AcE01): la entidad responsable es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) fundada en 1946. Cuenta con 33 oficinas regionales, una por entidad federativa, más las delegaciones del Distrito Federal y la Región Lagunera. No hay una entidad responsable de la seguridad alimentaria como tal. Autoridad que regule las actividades de distribución y venta de alimentos (AcE02): <table border="1"> <tr> <td>CPEUM</td> <td>Art. 28</td> </tr> <tr> <td>Secretaría de Economía (SE)</td> <td>Art. 34</td> </tr> <tr> <td>Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)</td> <td>Vigila denuncias de los consumidores</td> </tr> <tr> <td>Comisión Federal de Competencia Económica (CFCE)</td> <td>Objetivo: combatir monopolios</td> </tr> </table> <p>La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal faculta en su numeral 34 a la Secretaría de Economía: "Con la finalidad de fijar bases para señalar precios máximos a los productos que se consideren necesarios para el consumo popular, así como para la distribución y comercialización de productos...". Por su parte, la PROFECO recibe quejas</p>	CPEUM	Art. 28	Secretaría de Economía (SE)	Art. 34	Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)	Vigila denuncias de los consumidores	Comisión Federal de Competencia Económica (CFCE)	Objetivo: combatir monopolios	<ul style="list-style-type: none"> Avance en metas de programas relacionados con el derecho a la alimentación (AcP01): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2012</th> <th>Meta 2018</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>% Producción nacional de granos y oleaginosas</td> <td>63.0%</td> <td>75.0%</td> </tr> <tr> <td>% Población en pobreza extrema de alim.</td> <td>5.9%</td> <td>0.0%</td> </tr> <tr> <td>% Desnutrición crónica niños <5 en Oport.</td> <td>21.4%</td> <td>13.6%</td> </tr> <tr> <td>Tasa variación ing. prom. hpea*</td> <td>7.1</td> <td>10.5%</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Hogares en pobreza extrema de alimentación.</p> <p>El Gobierno Mexicano tiene establecidos del orden de 18 indicadores, con metas 2018 para cada programa sectorial, los cuales no se encuentran necesariamente relacionados con derechos humanos. Se seleccionaron dos programas sectoriales y cuatro indicadores de avance como representativos para seguimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de hogares vulnerables beneficiados por programas de ayuda alimentaria. (AcP02): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2006</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Subtotal Q I y II</td> <td>54.8</td> <td>61.7</td> </tr> <tr> <td>Subtotal Q III a V</td> <td>45.2</td> <td>38.3</td> </tr> </tbody> </table>		2012	Meta 2018	% Producción nacional de granos y oleaginosas	63.0%	75.0%	% Población en pobreza extrema de alim.	5.9%	0.0%	% Desnutrición crónica niños <5 en Oport.	21.4%	13.6%	Tasa variación ing. prom. hpea*	7.1	10.5%		2006	2012	Subtotal Q I y II	54.8	61.7	Subtotal Q III a V	45.2	38.3	<ul style="list-style-type: none"> Tasa de mortalidad por intoxicación alimentaria por cada 100,000 muertes (AcR01): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2010</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mortalidad por diarrea y gastroenteritis</td> <td>65.4</td> <td>69.1</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad por infecciones e intoxicación alimentaria</td> <td>4.9</td> <td>6.8</td> </tr> </tbody> </table> <p>La interacción entre la malnutrición y las enfermedades parasitarias presentan resultados desfavorables para el estado inmunológico de la población. En 2010, 65 de cada cien mil muertes fueron por diarrea y gastroenteritis, situaciones que se derivan de condiciones desfavorables socioeconómicas, así como por deficiencias en el sector salud y las medidas de prevención, mismas que forman parte de los determinantes sociales del derecho. Los riesgos de mortalidad por infecciones intestinales bacterianas e intoxicación alimentaria están asociados a la ingestión de alimentos contaminados, crudos o poco cocinados, o bien la ingestión de agua contaminada.</p>		2010	2012	Mortalidad por diarrea y gastroenteritis	65.4	69.1	Mortalidad por infecciones e intoxicación alimentaria	4.9	6.8
CPEUM	Art. 28																																										
Secretaría de Economía (SE)	Art. 34																																										
Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)	Vigila denuncias de los consumidores																																										
Comisión Federal de Competencia Económica (CFCE)	Objetivo: combatir monopolios																																										
	2012	Meta 2018																																									
% Producción nacional de granos y oleaginosas	63.0%	75.0%																																									
% Población en pobreza extrema de alim.	5.9%	0.0%																																									
% Desnutrición crónica niños <5 en Oport.	21.4%	13.6%																																									
Tasa variación ing. prom. hpea*	7.1	10.5%																																									
	2006	2012																																									
Subtotal Q I y II	54.8	61.7																																									
Subtotal Q III a V	45.2	38.3																																									
	2010	2012																																									
Mortalidad por diarrea y gastroenteritis	65.4	69.1																																									
Mortalidad por infecciones e intoxicación alimentaria	4.9	6.8																																									

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																			
CAPACIDADES ESTATALES																					
<p>y denuncias de los consumidores y la CFCE se encarga de prevenir, investigar y combatir los monopolios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Censo para monitorear el comportamiento del sector agropecuario (AcE03): el Censo Agropecuario permite monitorear el comportamiento del sector, se realiza cada diez años en nuestro país y se divide en dos: (a) El Censo Agrícola, Ganadero y Forestal; (b) El Censo Ejidal. • Programa de salud pública en relación con la calidad de la alimentación y promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas no transmisibles (AcE04): se identificó la Estrategia 3.7 Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, en el Programa Sectorial de Salud. • Entidad encargada y programa de fomento a la producción agrícola (AcE05): SAGARPA, Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario (PSDAPA). Objetivo 1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario. Al respecto, es importante mencionar el análisis que hace José Luis Calva, ex director del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, sobre la diferencia abismal entre las políticas de fomento agropecuario aplicadas en Estados Unidos y Canadá, que hacen del agro en esos países 	<p>Aunque la cobertura de hogares que reciben programas de ayuda alimentaria no se incrementa (ver AcR03), sí se observa un cambio en la focalización hacia los hogares con menor nivel de bienestar al pasar de 55 a 62%.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estándares para el uso de plaguicidas y agroquímicos por parte de autoridades públicas y empresas privadas. Monitoreo y Control. Mecanismos de denuncia (AcP03): la autorización, regulación y registro de plaguicidas se realiza a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en colaboración con la (SAGARPA), mediante Normas Oficiales Mexicanas. La autoridad que monitorea y controla los mecanismos de denuncia es la COFEPRIS, que tiene por objeto dar a conocer a la autoridad, los hechos actos u omisiones en materia sanitaria. <table border="1"> <tr> <td>Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios</td> <td>Registro de plaguicidas y portal de denuncias sanitarias</td> </tr> <tr> <td>Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Normas Oficiales Mexicanas)</td> <td>NOM-032-FITO-1995, NOM-033-FITO-1995, NOM-034-FITO-1996, NOM-052-FITO-1997.</td> </tr> </table>	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Registro de plaguicidas y portal de denuncias sanitarias	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Normas Oficiales Mexicanas)	NOM-032-FITO-1995, NOM-033-FITO-1995, NOM-034-FITO-1996, NOM-052-FITO-1997.	<p>Prevalencia de intoxicación por ingesta alimentaria (AcR02):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2010</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prevalencia de diarrea y gastroenteritis</td> <td>46.8</td> <td>50.8</td> </tr> <tr> <td>Prevalencia por intoxicación alimentaria e infecciones intestinales</td> <td>5.5</td> <td>4.7</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Por cien mil personas.</p> <p>La prevalencia de diarrea y gastroenteritis como consecuencia de la ingesta de alimentos contaminados, tuvo un incremento en el periodo de 2010 a 2012, de 47 a 51 de cada cien mil personas que padecieron una enfermedad por dicha causa. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha estimado que, dependiendo del país, entre el 15 y el 70 por ciento de los casos de diarrea en menores de cinco años de edad se debe a alimentos contaminados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de hogares cubiertos por un programa público de ayuda alimentaria (AcR03): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2010</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>% Hogares beneficiados con Programas Nut. Suplem.</td> <td>40.2</td> <td>39.9</td> </tr> </tbody> </table> <p>Del orden de 40% de los hogares recibe alguna ayuda de tipo alimentaria, siendo el programa "Oportunidades" (hoy "Prospera")</p>		2010	2012	Prevalencia de diarrea y gastroenteritis	46.8	50.8	Prevalencia por intoxicación alimentaria e infecciones intestinales	5.5	4.7		2010	2012	% Hogares beneficiados con Programas Nut. Suplem.	40.2	39.9
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Registro de plaguicidas y portal de denuncias sanitarias																				
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Normas Oficiales Mexicanas)	NOM-032-FITO-1995, NOM-033-FITO-1995, NOM-034-FITO-1996, NOM-052-FITO-1997.																				
	2010	2012																			
Prevalencia de diarrea y gastroenteritis	46.8	50.8																			
Prevalencia por intoxicación alimentaria e infecciones intestinales	5.5	4.7																			
	2010	2012																			
% Hogares beneficiados con Programas Nut. Suplem.	40.2	39.9																			

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS						
CAPACIDADES ESTATALES								
<p>el sector económico con mayor injerencia gubernamental, en contraste con las políticas aplicadas en México, de disminución de gasto público en el sector... Tal disparidad en las políticas agropecuarias ha llevado a una drástica baja de precios en los productos agrícolas mexicanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidad encargada y programa de abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales (AcE06): Secretaría de Gobernación, a través del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN). El Fondo Revolvente tiene como propósito proveer a la SEGOB de recursos, para responder de forma inmediata a las necesidades urgentes para la protección de la vida, la salud, alimentación, suministro de agua y albergue temporal, ante la inminencia de que ocurra un desastre natural. SEDESOL, Programa de Abasto Rural a Cargo de Diconsa. 4.2.12. Atención de emergencias y desastres. • Entidad encargada y programa de asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios (AcE07): SAGARPA. PSDAPA. Objetivo 1. Estrategia 1.3 Impulsar la capitalización de las unidades productivas y la modernización de la infraestructura y equipamiento agroindustrial y pesquera. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias INIFAP, tiene como primer objetivo generar conocimientos e innovaciones 		<p>el de mayor cobertura (casi 20%). Según CONEVAL, estos apoyos aislados difícilmente podrán resolver el problema de malnutrición en el país.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de personas atendidas por alguna alteración/anomalía/discapacidad generada por causas vinculadas con la desnutrición (AcR04): <table border="1" data-bbox="1112 615 1574 718"> <thead> <tr> <th></th> <th>2010</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tasa de alteraciones/anomalías/discapacidad generadas por causas vinculadas con la desnutrición*</td> <td>0.074</td> <td>0.038</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Por cien mil habitantes.</p> <p>No se dispone de información sobre la discapacidad generada por la desnutrición como tal. Se propone el empleo de la información sobre “egresos hospitalarios” como aproximación al conocimiento de las consecuencias graves que trae consigo una mala nutrición en la población. Si bien, un indicador más sólido podría ser el relativo a Años de Vida Ajustados por Discapacidad (AVAD); según el Banco Mundial, México se encuentra en el lugar 12 (por debajo de la media regional) en los años de vida perdidos por enfermedades diarreicas y en el lugar 19 (similar a la media regional) por desnutrición proteicoenergética.</p>		2010	2012	Tasa de alteraciones/anomalías/discapacidad generadas por causas vinculadas con la desnutrición*	0.074	0.038
	2010	2012						
Tasa de alteraciones/anomalías/discapacidad generadas por causas vinculadas con la desnutrición*	0.074	0.038						

BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
CAPACIDADES ESTATALES		
<p>tecnológicas que contribuyan al desarrollo sustentable de las cadenas agroindustriales forestales, agrícolas y pecuarias del país.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidad encargada y programa de investigación agropecuaria (AcE08): SAGARPA. PSDAPA. Objetivo 1. Estrategia 1.1 Orientar la investigación y el desarrollo tecnológico para generar innovaciones aplicadas al sector agroalimentario que eleven la productividad. INIFAP, tiene como segundo objetivo desarrollar y promover investigación estratégica para contribuir a la solución de los grandes problemas de productividad, competitividad, y equidad del sector forestal, agrícola y pecuario del país. • Entidad encargada y programa de acceso de la población a fuentes hídricas (AcE09): Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Programa Nacional Hídrico. Objetivo 3. Fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA). • Entidad encargada y programa de sustitución de cultivos (AcE10): SAGARPA, a través de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA). 		

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																								
CAPACIDADES ESTATALES																										
<ul style="list-style-type: none"> • Entidad encargada y programa de control de precios de los alimentos (AcE11): SAGARPA, a través de un Tablero de Control de precios, no existe un programa específico para tal efecto. • Entidad encargada y programa de mitigación del cambio climático sobre agricultura (AcE12): Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). Programa Especial de Cambio Climático (PECC). Objetivo 2 Conservar, restaurar y manejar sustentablemente los ecosistemas garantizando sus servicios ambientales para la mitigación y adaptación al cambio climático. • Entidad encargada y programa de garantía directa del derecho a la alimentación adecuada (AcE13): no se cuenta con una política pública integral para garantizar el derecho a la alimentación adecuada debido a que no existe una ley reglamentaria del derecho a la alimentación. 																										
Señales de progreso																										
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN																										
<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación en la Constitución o la legislación del enfoque diferencial en relación con la garantía del derecho a la alimentación adecuada (AdE01): CPEUM Art. 2o Se reconoce y garantizan los derechos de las comunidades indígenas. Art.4o “Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de población rural beneficiaria de los programas públicos de ayuda alimentaria. (AdP01): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2006</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>% Hog. rural benef. program. alim.</td> <td>80.3</td> <td>68.0</td> </tr> <tr> <td>% Hog. urbano benef. program. alim.</td> <td>28.7</td> <td>32.3</td> </tr> <tr> <td>% Hog. nacional benef. program. alim.</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		2006	2012	% Hog. rural benef. program. alim.	80.3	68.0	% Hog. urbano benef. program. alim.	28.7	32.3	% Hog. nacional benef. program. alim.			<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de desnutrición para distintos sectores poblacionales/Tasa de desnutrición global (AdR01): <table border="1"> <thead> <tr> <th>Desnutrición global</th> <th>2006</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tasa desnutrición infantil (<5 años)</td> <td>80.3</td> <td>68.0</td> </tr> <tr> <td>Tasa desnutrición mujeres (>20 años)</td> <td>28.7</td> <td>32.3</td> </tr> <tr> <td>Tasa desnutrición adultos mayores (>60 años)</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Desnutrición global	2006	2012	Tasa desnutrición infantil (<5 años)	80.3	68.0	Tasa desnutrición mujeres (>20 años)	28.7	32.3	Tasa desnutrición adultos mayores (>60 años)		
	2006	2012																								
% Hog. rural benef. program. alim.	80.3	68.0																								
% Hog. urbano benef. program. alim.	28.7	32.3																								
% Hog. nacional benef. program. alim.																										
Desnutrición global	2006	2012																								
Tasa desnutrición infantil (<5 años)	80.3	68.0																								
Tasa desnutrición mujeres (>20 años)	28.7	32.3																								
Tasa desnutrición adultos mayores (>60 años)																										

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																								
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN																										
<p>de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento...”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas para asegurar el derecho a la alimentación adecuada en entidades para grupos de población específica (AdE02): se identificaron algunos elementos en, <ul style="list-style-type: none"> — Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), otorga una tarjeta que ofrece descuentos en servicios de alimentación. — Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. — Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). Se ubican disposiciones en el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018 en el Objetivo 2 Incrementar el acceso a la alimentación, la salud y la educación a los Pueblos Indígenas. • Mecanismos constitucionales y legales para respetar el uso de la tierra y el territorio de las comunidades indígenas (AdE03): CPEUM Art. 2o “Se reconocerán las autoridades de los pueblos indígenas de acuerdo a sus usos y costumbres”. Art.27o “Se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y autonomía para 	<p>No se identificó información de los motivos por los cuales el porcentaje de hogares rurales beneficiarios de programas alimentarios disminuyó en más de 10% entre 2006 y 2012. Tampoco se dispone de información desglosada de los programas nutricionales enfocados a otros grupos excluidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política de estímulo a la lactancia materna, alimentación dedicada a mujeres embarazadas y niños en la primera infancia (AdP02): se identificaron algunos elementos en el Programa Sectorial de Salud, en la Línea de Acción 4.1.6, Promover la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad. El programa PROSPERA (antes Oportunidades) incluye el componente alimentario 3.5.3: Recibir y consumir suplementos alimenticios entregados en la unidad de salud de manera bimestral para los niños y niñas y las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. 	<p>El orden de magnitud de la desnutrición, respecto del promedio, señala la mayor vulnerabilidad de ciertos grupos poblacionales, en particular, para los casos de la infancia y personas adultas mayores de 60 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje del gasto del hogar en alimentos por deciles de ingresos (AdR02): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2008</th> <th>2010</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gasto corr. total trim. hogar</td> <td>21,790</td> <td>23,896</td> </tr> <tr> <td>% Gasto en alimentos</td> <td>33.5</td> <td>32.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>El indicador (también conocido como Coeficiente de Engel) muestra la magnitud del esfuerzo de los hogares para satisfacer su derecho a la alimentación, el cual equivale a un tercio de sus gastos totales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de ingresos corrientes derivados del trabajo que los hogares destinan a la compra de alimentos por deciles de ingresos (AdR03): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Total</th> <th>I</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingr. corr. trim. hogar derivado del trabajo</td> <td>26,390</td> <td>2,854</td> </tr> <tr> <td>% Ingreso del trabajo p/alim.</td> <td>32.7</td> <td>168.7</td> </tr> <tr> <td>% Ingreso del trabajo/ingreso corr. total</td> <td>67.9</td> <td>38.0</td> </tr> <tr> <td>% ingreso transf. ent/ingreso corr. total</td> <td>3.1</td> <td>19.7</td> </tr> </tbody> </table>		2008	2010	Gasto corr. total trim. hogar	21,790	23,896	% Gasto en alimentos	33.5	32.5		Total	I	Ingr. corr. trim. hogar derivado del trabajo	26,390	2,854	% Ingreso del trabajo p/alim.	32.7	168.7	% Ingreso del trabajo/ingreso corr. total	67.9	38.0	% ingreso transf. ent/ingreso corr. total	3.1	19.7
	2008	2010																								
Gasto corr. total trim. hogar	21,790	23,896																								
% Gasto en alimentos	33.5	32.5																								
	Total	I																								
Ingr. corr. trim. hogar derivado del trabajo	26,390	2,854																								
% Ingreso del trabajo p/alim.	32.7	168.7																								
% Ingreso del trabajo/ingreso corr. total	67.9	38.0																								
% ingreso transf. ent/ingreso corr. total	3.1	19.7																								

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
<p>conservar y mejorar su habitad y preservar la integridad de sus tierras”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Líneas de incentivos fiscales, transferencia de activos o programas de crédito especiales para productores agrícolas, mujeres campesinas, grupos indígenas y otras poblaciones que afronten condiciones de exclusión (AdE04): Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Fondo de Micro financiamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR), Programa para Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena. • Políticas para población rural adolescente y joven con perspectiva de género (AdE05): Programa de Apoyo a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. El objetivo general del Programa operativo es lograr que los “jóvenes emprendedores rurales” implementen y consoliden su propia agroempresa. 		<p>El indicador permite identificar que los ingresos derivados del trabajo de los hogares de los primeros deciles, no son suficientes para la alimentación. De hecho, en el primer decil, la proporción de sus ingresos que se deriva del trabajo es de sólo 38% y por transferencias (gubernamentales y de instituciones) reciben casi el 20% de su ingreso total.</p>
Señales de progreso		
	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios e indagaciones sobre las estrategias de consumo alimentario de los sectores más vulnerables, atendiendo la diversidad cultural. 	

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS								
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN										
<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta nacional que mide las condiciones nutricionales de la población atendiendo la diversidad cultural (AiE01): la existencia de una encuesta que mida las condiciones nutricionales de la población atendiendo la diversidad cultural se cumple parcialmente con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), la cual presenta resultados sobre población indígena, sin distinguir cada pueblo indígena. • Desagregaciones de la encuesta nacional sobre las condiciones nutricionales (AiE02): la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, dispone de las desagregaciones solicitadas (con significancia estadística) además de incluir para este año una sobre-representación de los hogares del país en condiciones de mayor vulnerabilidad. • Encuesta de consumo/gasto de alimentos de la población (AiE03): se dispone únicamente de encuesta ingreso-gasto. • Censo agropecuario que monitoree la dinámica de la producción de distintos sectores (AiE04): el Censo Agropecuario levantado por el INEGI, está integrado por: el Censo Agrícola, Ganadero y Forestal, y el Censo Ejidal, que iniciaron en 1930 y 1935 respectivamente, pero que se integraron en un solo operativo censal a partir de 1940. 	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas pedagógicas realizadas por entidades estatales para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística para el público en materia alimentaria (SE PROPONE GENERAR - AiPn01). • Campañas y Programas de educación, información y comunicación para propiciar hábitos alimenticios sanos (AiP01): se identificaron algunos elementos para propiciar hábitos alimenticios sanos en la Campaña de comunicación social, de la Secretaría de Salud (SS) “Chécate, Mídete, Muévete” que promueve un estilo de vida saludable. <ul style="list-style-type: none"> — Programa 11 jugadas para la Salud iniciado por el Centro de Evaluación e Investigación Médica de la FIFA en colaboración con la (SS) que tiene como objetivo promover la actividad física y educación para la salud, dentro de sus principales acciones están el control de peso y dieta equilibrada. — Programa Nacional Construye-T de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que tiene como objetivo promover una vida saludable a través de hábitos alimenticios sanos. • Programas de divulgación y promoción del derecho a la alimentación, atendiendo a la diversidad cultural (AiP02): se identificaron 	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarios de campañas y programas para promover una alimentación saludable (AiR01): <table border="1"> <thead> <tr> <th>Campañas</th> <th>Beneficiarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Chécate, Mídete, Muévete 2014</td> <td>6.0</td> </tr> <tr> <td>5 Pasos por tu Salud para Vivir Mejor 2012</td> <td>3.0</td> </tr> <tr> <td>Construye-T</td> <td>N.D.</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Millones</p> <p>Durante los últimos 5 años se ha dado promoción a los hábitos alimenticios sanos, a través de las algunas campañas: “Chécate, Mídete Muévete” de la Secretaría de Salud, Construye-T de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y “5 Pasos por tu Salud para Vivir Mejor”, campaña que fue desarrollada entre 2010 y 2012.</p> 	Campañas	Beneficiarios	Chécate, Mídete, Muévete 2014	6.0	5 Pasos por tu Salud para Vivir Mejor 2012	3.0	Construye-T	N.D.
Campañas	Beneficiarios									
Chécate, Mídete, Muévete 2014	6.0									
5 Pasos por tu Salud para Vivir Mejor 2012	3.0									
Construye-T	N.D.									

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> • Portal virtual público para presentar los resultados de las encuestas de alimentación y nutrición (AiE05): no existe un portal oficial donde se concentren las bases de datos de todas las encuestas de alimentación y nutrición. En su defecto, algunas de las instituciones encargadas de levantar las encuestas ponen a disposición del público en general los resultados procesados. • Mecanismo de información para monitorear las variaciones climáticas (AiE06): desde 2003, el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA) del Instituto de Ecología y Cambio Climático (INECC) conforma de forma sistemática una base de datos de la información generada por las Redes de Monitoreo del país y la pone a disposición de la población en general. • Mecanismo público para divulgación de precios (AiE07): el mecanismo público de divulgación de precios se encuentra en el portal y revista de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO). • Canal de información para la protección al consumidor (AiE08): el canal de información y atención para la protección al consumidor se encuentra en la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) y la Procuraduría Federal del Consumidor quienes son las entidades encargadas de vigilar, promover y garantizar la libre competencia y concurrencia en los mercados. 	<p>algunos elementos en el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018 que tiene como Línea de Acción: 1.3.1 Promover el reconocimiento y la protección de los Derechos Humanos de la Población Indígena y fortalecer las acciones del PNMSH en los municipios y localidades indígenas. PSDS 2013-2018, Objetivo II Pueblos indígenas. Garantizar el diseño y operación de los programas sociales bajo un enfoque de derechos y de respeto a la diversidad cultural.</p> <p>El respeto a la diversidad cultural es fundamental, la Dra. Miriam Bertran, investigadora de la UAM-X, señala que “La alimentación se considera una manifestación cultural... la satisfacción del hambre está determinada por la situación geográfica-económica, las normas y valores asociados a los alimentos, características sociodemográficas de la población, así como la accesibilidad y disponibilidad de alimentos, entre otros factores”.</p>	

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> Regulaciones para la publicidad que fomenta consumo de alimentos nutricionalmente inadecuados (AiE09): Ley General de Salud Art. 22Bis “Será objeto de permiso, la Publicidad que se realice en televisión y salas de exhibición cinematográficas, sobre la calidad y características de los alimentos y bebidas no alcohólicas, siempre y cuando dichos productos tengan el permiso de la Comisión Federal para la Protección de los Riesgos Sanitarios”. A pesar de la existencia de este ordenamiento, la organización Alianza por la Salud Alimentaria señala que: “A pesar de que el Reglamento a la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, establece claramente el derecho de los mexicanos a no ser engañados por la publicidad y a que ésta atente contra la salud, la mayor parte de la publicidad dirigida a niños utiliza herramientas de engaño y promueve alimentos y bebidas no recomendables nutricionalmente, generando hábitos de alimentación que atentan contra su salud.” 		
Señales de Progreso		
	<ul style="list-style-type: none"> Características de portales de Internet, cobertura televisiva, ventanillas específicas de la información brindada sobre el derecho a la alimentación adecuada. 	

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS																					
ACCESO A LA JUSTICIA																							
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos constitucionales adecuados y efectivos para impedir vulneraciones graves al derecho a la alimentación adecuada (AjE01): CPEUM Art.1030 “Los tribunales de la federación resolverán toda controversia que se suscite por actos u omisiones de la autoridad, que violen los Derechos Humanos...” • Recursos constitucionales adecuados y efectivos para la protección de la propiedad rural, tanto de la propiedad individual como colectiva (AjE02): CPEUM Art. 27o “Se reconoce la propiedad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra...” Art.107o “El juicio de Amparo se seguirá siempre a instancia de parte agraviada, teniendo tal carácter quien alicue ser titular de un derecho, siempre que alegue que el acto reclamado viola los derechos reconocidos por la Constitución. • Políticas que incluyan el principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable (AjE03): se identificaron algunos elementos en el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014- 2018. Objetivo 3. Línea de Acción 3.2.2. Priorizar las acciones alimentarias para combatir el hambre y desnutrición en la primera infancia indígena, afrodescendiente y con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asuntos en trámite en la jurisdicción agraria (AjP01): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2006</th> <th>2008</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>En trámite al inicio del año</td> <td>6,031</td> <td>6,048</td> </tr> <tr> <td>En trámite al final del año</td> <td>6,036</td> <td>6,059</td> </tr> <tr> <td>Número de resoluciones</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los Tribunales Agrarios son las instancias jurisdiccionales encargadas de resolver los conflictos por la tenencia de la tierra. En el caso del Tribunal Superior, los datos señalan una grave acumulación de trabajo.</p> • Tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción agraria (SE PROPONE GENERAR - AjPn01). • Existencia de una jurisprudencia en los siguientes campos (AjP02-05): <ol style="list-style-type: none"> Salario mínimo vital y seguridad alimentaria. Tesis Aislada (159919): “El Salario mínimo es inembargable por ser un derecho social tutelado por la Constitución federal y reflejado en la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 82”. La jurisprudencia sobre <i>seguridad alimentaria</i> se genera a partir de la esfera civil-familiar (entre particulares); a la fecha no hay jurisprudencia en la que el propio Estado esté obligado a brindar seguridad alimentaria. 		2006	2008	En trámite al inicio del año	6,031	6,048	En trámite al final del año	6,036	6,059	Número de resoluciones	10	10	<ul style="list-style-type: none"> • Número de conflictos relacionados con el derecho a una alimentación adecuada (AjR01): <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2010</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menores con pensión alimenticia por divorcio. Nacional</td> <td>86,042</td> <td>99,509</td> </tr> <tr> <td>Menores con pensión alimenticia por divorcio. D.F.</td> <td>11,053</td> <td>11,105</td> </tr> </tbody> </table> <p>No existe información sistematizada respecto del número de conflictos ante el Estado, relacionados con el derecho a la alimentación. Una de las formas en que el Estado protege el derecho a la alimentación, en particular de los niños, niñas y adolescentes, es ejerciendo su obligación de protección, mediante el apropiado funcionamiento de los mecanismos judiciales para la obtención de una pensión alimenticia.</p> • Porcentaje de demandas relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada presentadas por vía administrativa o ante cortes/ Porcentaje de causas resueltas (SE PROPONE GENERAR-AjRn01). • Porcentaje de casos de víctimas que fueron adecuadamente reparadas/total de casos denunciados (SE PROPONE GENERAR-AjRn02). 		2010	2012	Menores con pensión alimenticia por divorcio. Nacional	86,042	99,509	Menores con pensión alimenticia por divorcio. D.F.	11,053	11,105
	2006	2008																					
En trámite al inicio del año	6,031	6,048																					
En trámite al final del año	6,036	6,059																					
Número de resoluciones	10	10																					
	2010	2012																					
Menores con pensión alimenticia por divorcio. Nacional	86,042	99,509																					
Menores con pensión alimenticia por divorcio. D.F.	11,053	11,105																					

**BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
ACCESO A LA JUSTICIA		
	<p>b) Accesibilidad económica a una alimentación adecuada. Debido a que no existe una Ley para el Derecho a la Alimentación en México (reglamentaria del artículo cuarto constitucional), no hay jurisprudencia sobre la accesibilidad económica a una alimentación adecuada pues el tema únicamente alude a alimentos en materia civil-familiar.</p> <p>c) Acceso a tierras. La SCJN emitió la siguiente jurisprudencia (175498): “El Estado puede imponer modalidades a la propiedad privada por causas de interés público o bien, podrá ser objeto de expropiación por causas de utilidad pública y, por tanto, es ella la que delimita el derecho de propiedad en aras del interés colectivo...”</p> <p>d) Derecho al agua. La SCJN emitió la siguiente Tesis Aislada (2001560): “...En el artículo 4o. de la CPEUM se advierte que el derecho al agua potable es fundamental e indispensable para la realización, goce y disfrute de los demás derechos humanos. El Estado garantizará que el derecho al agua sea seguro, aceptable, accesible y asequible tanto para uso personal como doméstico, erigiéndose como un beneficio colectivo que debe basarse en criterios de solidaridad, cooperación mutua, equidad y en condiciones dignas... “.</p>	

**BASES TÉCNICO-METODÓLOGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
ACCESO A LA JUSTICIA		
	<p>Uno caso relevante de interpretación jurisprudencial es el amparo que interpuso Lidia Vázquez Reynoso, quién presenta una solicitud al Sistema de Agua del Municipio de Xochitepec, Morelos, solicitando que se tomen las medidas necesarias para conectar su vivienda a la red de agua pública; interpuso una demanda por violación de los artículos 1, 4, 16, 17 y 115 fracción III de la Constitución y de su derecho humano al agua basado en el PIDESC; argumentó mínimo vital, derecho a la salud, medio ambiente y el derecho a no ser discriminada (Juicio de Amparo en Revisión: 381/2011).</p>	
Señales de Progreso		
	<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas. 	

INDICADOR:
RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA (I)

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Alimentación Adecuada (i)	Clave del Indicador	AaE01
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	Ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y Protocolo Facultativo		
Cumplimiento	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - Sí Protocolo Facultativo - No		
Síntesis	Artículo 11.- 1. "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación..."2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre mediante programas concretos, que se necesiten para: a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos. b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos.		
Reservas, declaraciones interpretativas	Ninguna al PIDESC, salvo una declaración interpretativa de aplicación al Art. 8. El Protocolo Facultativo del PIDESC se abrió a firma, desde el 24/09/2009. México aún no lo ha ratificado, lo cual significa una grave restricción para la exigibilidad de los DESC.		
Vigencia	PIDESC 12/05/1981		
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/ Consulta:27/Agosto/2014		
Unidad de observación	Tratado	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

PIDESC	Sí/1981
Protocolo Facultativo PIDESC	No desde 2009

INDICADOR:
RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA (II)

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Alimentación Adecuada (ii)	Clave del Indicador	AaE02
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) y Protocolo Facultativo		
Cumplimiento	CEDAW- Sí Protocolo Facultativo - Sí		
Síntesis	Artículo 12.-2.Los Estados Partes garantizarán a la mujer una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia. Art.14.2 Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento.		
Reservas, declaraciones interpretativas	Ninguna		
Vigencia	CEDAW - 12/05/1981 Protocolo Facultativo - 03/05/2002		
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/ Consulta: 27/Agosto/2014		
Unidad de observación	Convención	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

CEDAW	Sí/1981
Protocolo Facultativo CEDAW	Sí/2002

INDICADOR:
RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA (III)

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Alimentación Adecuada (iii)	Clave del Indicador	AaE03
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño		
Cumplimiento	Sí		
Síntesis	Artículo 24.-1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. 2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez; c) Combatir las enfermedades y la malnutrición mediante, el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre.e) Asegurar que los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición y las ventajas de la lactancia materna.		
Reservas, declaraciones interpretativas	Ninguna		
Vigencia	CDN 25/01/1991		
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/ Consulta 27/Agosto/2014		
Unidad de observación	Convención	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Convención sobre los Derechos del Niño	Sí/1991
--	---------

**INDICADOR:
RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA (IV)**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Alimentación Adecuada (iv)	Clave del Indicador	AaE04
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	Ratificación de la Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951 y su Protocolo Facultativo de 1967.		
Cumplimiento	Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951-Sí Protocolo Facultativo de 1967- Sí		
Síntesis	Capítulo IV.Bienestar Artículo 20.- Racionamiento Cuando la población en su conjunto esté sometida a un sistema de racionamiento que reglamente la distribución general de productos que escaseen, los refugiados recibirán el mismo trato que los nacionales. Art. 23.-Los Estados Contratantes concederán a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio de tales Estados el mismo trato que a sus nacionales en lo que respecta a asistencia y a socorro públicos.		
Reservas, declaraciones interpretativas	Ninguna		
Vigencia	25/08/2000		
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/ Consulta: 27/Agosto/2014		
Unidad de observación	Convención	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951	Si/2000
Protocolo Facultativo. Convención sobre el Estatuto de Refugiados	Si/2000

INDICADOR:
RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA (V)

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Alimentación Adecuada (v)	Clave del Indicador	AaE05
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	Ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954.		
Cumplimiento	Sí		
Síntesis	Capítulo IV. Bienestar Artículo 20.- Racionamiento Cuando la población en su conjunto esté sometida a un sistema de racionamiento que reglamente la distribución general de productos que escaseen, los apátridas recibirán el mismo trato que los nacionales.		
Reservas, declaraciones interpretativas	El gobierno de México hace reserva expresa al artículo 17 de la presente Convención así como a los artículos 31 y 32 de la Convención.		
Vigencia	25/08/2000		
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/ Consulta: 27/Agosto/2014		
Unidad de observación	Convención	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Convención sobre el Estatuto de los apátridas de 1954	Sí/2000
---	---------

INDICADOR:
RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA (VI)

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Alimentación Adecuada (vi)	Clave del Indicador	AaE06
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. CIEFDPD		
Cumplimiento	Sí		
Síntesis	ARTÍCULO IV Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a: Párrafo 2. Colaborar de manera efectiva en: b) el desarrollo de medios y recursos diseñados para facilitar o promover la vida independiente, autosuficiencia e integración total, en condiciones de igualdad, a la sociedad de las personas con discapacidad.		
Reservas, declaraciones interpretativas	Ninguna a la CIEFDPD		
Vigencia	CIEFDPD: 07/06/1999		
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/ Consulta:01/Septiembre/2014		
Unidad de observación	Convención	Frecuencia de observación	Cuatrerial

DATOS PARA EL INFORME:

CIEFDPD	Sí/ 2001
---------	----------

INDICADOR:
RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA (VII)

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Alimentación Adecuada (vii)	Clave del Indicador	AaE07
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	Ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias. (CIPDITMF)		
Cumplimiento	CIPDITMF- Sí		
Síntesis	47.1. Los trabajadores migratorios tendrán derecho a transferir sus ingresos y ahorros, en particular los fondos necesarios para el sustento de sus familiares, del Estado de empleo a su Estado de origen o a cualquier otro Estado.		
Reservas, declaraciones interpretativas	El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos hace reserva expresa respecto del párrafo 4 del Artículo 22 de esta Convención, exclusivamente por lo que se refiere a la aplicación del artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Ley General de Población.		
Vigencia	CIPDITMF- 18/12/1990		
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/ Consulta: 01/Septiembre/2014		
Unidad de observación	Convención	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migrantes y sus Familias.	Sí/1999
--	---------

INDICADOR:
RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA (VIII)

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Alimentación Adecuada (viii)	Clave del Indicador	AaE08
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	Ratificación de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas		
Cumplimiento	DNUDPI - Sí		
Síntesis	Artículo 31.1. "Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora..."		
Reservas, declaraciones interpretativas	Ninguna		
Vigencia	DNUDPI 13/09/2007		
Fuentes de información	Naciones Unidas http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_es.pdf Consulta 01/Septiembre/2014		
Unidad de observación	Declaración	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

DNUDPI Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Sí/2007
---	---------

INDICADOR:
RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA (IX)

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen el Derecho a la Alimentación Adecuada (ix)	Clave del Indicador	AaE09
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	Directrices Voluntarias FAO de apoyo a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de seguridad alimentaria nacional.		
Cumplimiento	Si, aprobadas por el Consejo de la FAO en su 127º período de sesiones, noviembre de 2004		
Síntesis	<p>El objetivo de las Directrices voluntarias es proporcionar orientación práctica a los Estados respecto de sus esfuerzos por lograr la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, con objeto de alcanzar los objetivos del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación.</p> <p>Las Directrices voluntarias representan un intento de los gobiernos por interpretar un derecho económico, social y cultural y de recomendar medidas que hayan de adoptarse para su realización. A saber son las 19 siguientes: D1.-Democracia, buena gestión pública, derechos humanos y el estado de derecho, D2.-Políticas de desarrollo económico, D3.-Estrategias, D4.- Sistemas de mercado, D5.-Instituciones, D6.-Partes interesadas, D7.-Marco jurídico, D8.-Acceso a los recursos y bienes (8A.-Mercado Laboral, 8B.-Tierra, 8C.-Agua, 8D.-Recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, 8E.-Sostenibilidad, 8F.-Servicios), D9.-Inocuidad de los alimentos y protección del consumidor, D10.-Nutrición, D11.-Educación y sensibilización, D12.- Recursos financieros nacionales, D13.-Apoyo a los grupos vulnerables, D14.-Redes de seguridad, D15.-Ayuda alimentaria internacional, D16.-Catástrofes naturales y provocadas por el hombre, D17.-Vigilancia, indicadores y puntos de referencia, D18.-Instituciones nacionales de derechos humanos y D19.-Dimensión internacional.</p> <p>Adicionalmente, es importante considerar en este marco las “Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional”, emitidas por la FAO en mayo de 2012, las cuales tienen el objetivo primordial de lograr la seguridad alimentaria para todos y apoyar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.</p>		
Reservas, declaraciones interpretativas	Ninguna		
Vigencia	D.V. FAO: Noviembre 2004 D.V.FAO sobre gobernanza: 11/05/2011		

RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA (IX) (continuación)

Fuentes de información	Comité de Seguridad Alimentaria Mundial http://www.fao.org/cfs/cfs-home/es/ http://www.fao.org/docrep/009/y7937s/y7937s00.htm Consulta:08/Septiembre/2014		
Unidad de observación	Directriz	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Directrices Voluntarias FAO	Sí/2004
-----------------------------	---------

INDICADOR:
RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA (X)

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Ratificación de los principales instrumentos del Sistema Interamericano (x)	Clave del Indicador	AaE10
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	Ratificación de los principales instrumentos del Sistema Interamericano: Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADDH) Convención Americana de los Derechos Humanos. (CADH) Carta Democrática Interamericana (CDIA) Carta Social de las Américas (CSA)		
Cumplimiento	DADDH - Sí. CADH - Sí. CDIA- Sí. CSA - Sí		
Síntesis	<p>Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: Artículo XI. Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.</p> <p>Convención Americana de los Derechos Humanos: Protocolo adicional en materia de DESC Artículo 12 Derecho a la Alimentación fracción 1. Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual. 2. Con el objeto de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales.</p> <p>Carta Democrática Interamericana: Artículo 12. La pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia. Los Estados Miembros de la OEA se comprometen a adoptar y ejecutar todas las acciones necesarias para la creación de empleo productivo, la reducción de la pobreza y la erradicación de la pobreza extrema...</p> <p>Carta Social de Las Américas: Artículo 18. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada sin discriminación. Los Estados Miembros se comprometen a realizar los esfuerzos necesarios para erradicar el hambre y la desnutrición.</p>		
Reservas, declaraciones interpretativas	DADDH - Ninguna. CADH-Párrafo 2 del Artículo 23 ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 130, dispone que los Ministros de los cultos no tendrán voto activo, ni pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos. CDIA- Ninguna. CSA - Ninguna.		
Vigencia	DADDH-02/05/1948 CADH-24/03/1981 CDIA-11/09/2001 CSA-04/06/2012		

RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE RECONOCEN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA (X) (continuación)

Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/ https://www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosConvencion/PAG0259.pdf Secretaría de Relaciones Exteriores http://www.sre.gob.mx/images/stories/informe/anexos/Anexo_24.pdf Consulta: 20/Septiembre/2014		
Unidad de observación	Convenio	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADH)	Sí/1948
Convención Americana de los Derechos Humanos (CADH)	Sí/1978
Protocolo de San Salvador	Sí/1988
Carta Democrática Interamericana (CDIA)	Sí/2001
Carta Social de las Américas (OEA)	Sí/2012

**INDICADOR:
CONSAGRACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Consagración del Derecho a la Alimentación Adecuada en la legislación nacional	Clave del Indicador	AaE11
		Tipo de Indicador	Estructural
Descripción	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) Ley General de Desarrollo Social (LGDS)		
Síntesis	<p>CPEUM Artículo. 4o.- “2 Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.”</p> <p>LGDS Artículo 60. “Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social...”</p>		
Vigencia	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 10/06/2011</p> <p>Ley General de Desarrollo Social 07/11/2013</p>		
Observaciones	<p>El 13 de octubre del 2011 fue publicada la reforma al artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con esta reforma, el Estado mexicano reconoce constitucionalmente que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Sin embargo, esta Reforma no podrá ser efectiva hasta que se apruebe la ley Reglamentaria del artículo 4o constitucional.</p> <p>Existe una inciativa con proyecto de decreto para la “Ley General del Derecho a la Alimentación Adecuada” enviada, entre otros, por la Diputada Miriam Cárdenas Cantú el 23 de abril de 2014, la cual tiene por objeto: I. Establecer las bases para garantizar el acceso, disfrute y ejercicio efectivo del derecho a la alimentación, sus prerrogativas y propiciar la autosuficiencia, seguridad y soberanía alimentaria; II. Definir las competencias y mecanismos de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, así como la concertación con los diversos sectores de la población; III. Regular la política alimentaria y sus instrumentos de aplicación; IV. Establecer la disposiciones básicas sobre producción, distribución y consumo de alimentos; V. Definir las bases para la participación social; y VI. Establecer los mecanismos para la exigibilidad del derecho a la alimentación, los medios de impugnación, responsabilidades y sanciones.</p> <p>En este sentido, es importante considerar la ley Marco del Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria, aprobada en la XVIII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano en 2012, que señala en su artículo 9.”La Seguridad Alimentaria y Nutricional se define como la garantía de que los individuos, las familias y la comunidad en su conjunto, accedan en todo momento a suficientes alimentos inocuos y nutritivos, principalmente producidos en el país en condiciones de competitividad, sostenibilidad y equidad, para que su consumo y utilización biológica les procure óptima nutrición, una vida sana y socialmente productiva, con respeto de la diversidad cultural y preferencias de los consumidores”. Http://www.fao.org/fileadmin/templates/righttofood/documents/project_m/doc/Ley_Marco_DA_Par_lartino.pdf</p>		

CONSAGRACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL (continuación)

Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación: http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/ Cámara de Diputados: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgds.htm file:///C:/Users/PUDH- Iniciativa Reglamentaria del Artículo 4o Constitucional: http://gaceta.diputados.gob.mx/Black/Gaceta/Anteriores/62/2013/feb/20130207-II/Iniciativa-1.html Consulta: 24/Septiembre/2014		
Unidad de observación	Constitución/Legislación	Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art.4o
Ley General de Desarrollo Social	Art. 6o

INDICADOR:
LEGISLACIÓN SOBRE LA ACEPTABILIDAD, ACCESIBILIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS EN PROGRAMAS PÚBLICOS DE NUTRICIÓN

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Legislación sobre la aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos suministrados en programas públicos de nutrición	Clave del Indicador	AaE12
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Legislación
Descripción	<p>En México no se cuenta con una legislación a nivel nacional que obligue al cumplimiento de los criterios generales sobre aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad del derecho a la alimentación adecuada, tampoco para la aplicación de estos criterios en programas de apoyo alimentario.</p> <p>Se ubican algunos elementos aplicables en la Ley General de Salud y en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p>		
Síntesis	<p>La Ley General de Salud (LGS), señala lo siguiente: Artículo 114. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal. Artículo 115. Tendrá a su cargo: II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables. V. Promover investigaciones químicas, biológicas, sociales y económicas, encaminadas a conocer las condiciones de nutrición que prevalecen en la población y establecer las necesidades mínimas de nutrimentos, para el mantenimiento de las buenas condiciones de salud de la población. VI. Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo.</p> <p>Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS). en su Artículo 178 establece la obligación del Estado de promover medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, con objeto de contribuir a la seguridad alimentaria.</p>		
Vigencia	<p>LGS, DOF, 04/06/2014 LDRS, DOF, 12/01/2012</p>		
Observaciones	<p>Conviene destacar algunas disposiciones complementarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> — En la Ley General de Organismos Genéticamente Modificados, se señala en su Artículo 9, Fracción 2. “Para la formulación y conducción de la política de bioseguridad y la expedición de la reglamentación y de las normas oficiales mexicanas que deriven de esta Ley, se observará el siguiente principio: (...) El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su alimentación, salud, desarrollo y bienestar”. Sin embargo, no se identificaron los procedimientos para su cumplimiento. En DOF 18/03/2005: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LBOGM.pdf. 		

LEGISLACIÓN SOBRE LA ACEPTABILIDAD, ACCESIBILIDAD, ADAPTABILIDAD Y... (continuación)

Observaciones	— En la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas (2007), el Artículo 33. “Para que cualquier semilla de origen nacional o extranjero, pueda ser comercializada o puesta en circulación, deberá llevar en el envase una etiqueta a la vista que incluya entre otros datos la mención y descripción del tratamiento químico que se le haya aplicado a la semilla, debiendo en este supuesto, estar teñida para advertir sobre su improcedencia para efectos de alimentación humana y animal” Ambas disposiciones apuntan a un elemento clave del derecho a la alimentación adecuada que es la “inocuidad de los alimentos”. En: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPCCS.pdf
Fuentes de información	Cámara de Diputados. H. Congreso de la Unión http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgds.htm Consulta:20/Septiembre/2014
Frecuencia de observación	Constitución/Legislación

DATOS PARA EL INFORME:

Ley General de Salud	Parcialmente en: Art.114 y 115
Ley de Desarrollo Rural Sustentable	Parcialmente en: Art. 178

**INDICADOR:
POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ERRADICACIÓN DEL HAMBRE**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Política pública para la erradicación del hambre	Clave del Indicador	AaP01
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Programa especial
Descripción	En México la política pública para la erradicación del hambre se estableció con base en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, la cual se constituye como instrumento de coordinación de programas ya existentes.		
Síntesis	<p>En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se establece el mandato de la conformación del Programa Nacional México Sin Hambre 2014-2018 (PNMSH), el cual sistematiza la estrategia general que orientará las acciones y programas sociales para alcanzar los objetivos, las metas y los indicadores de la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCh).</p> <p>El Programa incluye los compromisos de garantizar a la población objetivo el derecho a la alimentación, disminuir la desnutrición infantil aguda y crónica, aumentar la producción de alimentos, minimizar la pérdida post-cosecha y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.</p> <p>La erradicación del hambre queda establecida en el Objetivo 1. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación. En particular, en las siguientes estrategias: 1.1. Incrementar el acceso físico y económico a alimentos sanos y nutritivos. 1.2. Aumentar la oferta oportuna de alimentos en los territorios de mayor concentración de pobreza extrema de alimentación.</p>		
Vigencia	2014- 2018. Fecha de promulgación: 30/04/2014.		
Observaciones	<p>En el <i>Diagnóstico del diseño de la Cruzada Nacional Contra el Hambre</i> elaborado por el CONEVAL en 2013, se señala la carencia de una definición clara de lo que se considera “hambre” o la definición que adopta la Cruzada para este concepto, al respecto se menciona que “... los documentos emitidos por la Cruzada, se refieren de forma indistinta al hambre, a la seguridad alimentaria, al ejercicio del derecho a la alimentación y a la carencia alimentaria e incluso a la problemática de la desnutrición”. Por lo tanto, existe un error en el diseño de la estrategia al no existir con precisión el concepto y su influencia en el diseño de las decisiones de este instrumento de la política. En: http://www.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Cruzada%20contra%20el%20Hambre/DIAGNOSTICO_DISE%C3%91O_CNCH_OCTUBRE_2013.pdf.</p> <p>Por otra parte, el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación, en su visita de trabajo a México (14-15 de noviembre de 2013), afirmó que “en su fase actual, la estrategia de la Cruzada Nacional Contra el Hambre tiene un alcance limitado: en su primera fase, abarca 400 de los 2,461 municipios, dirigido a 7.4 millones de personas en situación de extrema pobreza e inseguridad alimentaria (estas cifras se pueden comparar con los totales estimados, en 2012, de 9.8 millones de personas que viven en la pobreza extrema y 27.4 millones de personas en situación de inseguridad alimentaria (carencia alimentaria)”. También, el Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria OP A.C.” analiza la estrategia de la Cruzada Contra el Hambre y señala problemas de cobertura. En Animal Político, 4 de abril de 2013, en http://www.derechoshumanos.org.mx/spip.php?article36.</p>		

POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ERRADICACIÓN DEL HAMBRE (continuación)

Observaciones	Éstos y otros señalamientos sobre los resultados potenciales de la CNCh, podrán precisarse hasta contar con: la Evaluación de Mediano Plazo de la Estrategia Sin Hambre, en el año 2015; la Evaluación de Resultados, en diciembre de 2017; y el Informe Final de Evaluación, en diciembre de 2019. Dichas actividades serán realizados por el CONEVAL, no obstante, el alcance de las evaluaciones "... se encuentra condicionado por los posibles cambios en el diseño de la estrategia, los resultados que se obtengan con la implementación de la misma, y las consideraciones presupuestales del CONEVAL en los años subsecuentes." En: http://www.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Cruzada%20contra%20el%20Hambre/ESQUEMA_GENERAL_DE_EVALUACION_DE_LA_CNCH_%20F.pdf .
Fuentes de información	<i>Diario Oficial</i> de la Federación http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343098&fecha=30/04/2014 Consulta 08/09/2014
Frecuencia de información	Sexenal

DATOS PARA EL INFORME:

Programa Nacional México Sin Hambre 2014-2018. Objetivo 1	Estrategias 1 y 2
---	-------------------

**INDICADOR:
POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Política pública para la erradicación de la desnutrición Infantil	Clave del Indicador	AaP02
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Programa Especial
Descripción	Se identificaron algunos elementos para la erradicación de la desnutrición infantil, en el Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018, como parte de las obligaciones del derecho a la alimentación en la política pública.		
Síntesis	Se identificaron algunos elementos de política pública para la erradicación de la desnutrición infantil en el Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018, en su objetivo número 2: Disminuir la desnutrición infantil aguda y crónica, y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez. Estrategia 2.1 Instrumentar acciones específicas para reducir la desnutrición infantil aguda y crónica y mejorar los indicadores de peso y talla. Estrategia 2.2. Prevenir la desnutrición.		
Vigencia	Promulgación en el DOF el 30/04/2014. Periodo de vigencia 2014-2018		
Observaciones	En su visita de trabajo a México (14-15 noviembre de 2013), el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación recomienda que el Gobierno de México: “Siga aumentando el ya impresionante número de programas sociales establecidos en apoyo del acceso de las familias de bajos ingresos a los alimentos mediante la adopción de un enfoque de estos programas basado en los derechos”.		
Fuentes de información	Programa Nacional México sin Hambre http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343098&fecha=30/04/2014 Consultado: 08/09/2014		
Frecuencia de información	Sexenal		

DATOS PARA EL INFORME:

Programa Nacional México sin Hambre (2014-2018). Objetivo 2	Estrategias 2.1 y 2.2.
---	------------------------

**INDICADOR:
POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA DESNUTRICIÓN MATERNA**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Política pública para la erradicación de la desnutrición materna	Clave del Indicador	AaP03
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Programa Especial
Descripción	Se identificaron algunos elementos para la erradicación de la desnutrición materna en el Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018, como parte de las obligaciones del derecho a la alimentación en la política pública.		
Síntesis	Se identificaron algunos elementos de política pública para la erradicación de la desnutrición materna en el Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018, en el Objetivo 2, estrategia 2.1. Línea de acción 7.-Asegurar la entrega de complementos alimenticios a las madres gestantes y lactantes. Estrategia 2.2. Línea de acción 3.-Suplementar a la población infantil, mujeres embarazadas y lactantes, así como adultos mayores con micro nutrientes (zinc, vitamina A, hierro).		
Vigencia	2014-2018		
Observaciones			
Fuentes de información	Programa Nacional México sin Hambre http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343098&fecha=30/04/2014 Consultado:10/09/2014		
Frecuencia de información	Sexenal		

DATOS PARA EL INFORME:

Programa Nacional México sin Hambre (2014-2018). Objetivo 2	Estrategia: 2.1 -Línea de acción 7 Estrategia: 2.2 -Línea de acción 3
---	--

**INDICADOR:
POLÍTICA PÚBLICA PARA EL ACCESO A CONSUMO MÍNIMO DE AGUA**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Política pública para el acceso a consumo mínimo de agua	Clave del Indicador	AaP04
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Programa Especial
Descripción	Se identificaron algunos elementos para el acceso a consumo mínimo de agua en el Programa Nacional Hídrico 2014-2018, como parte de las obligaciones del derecho a la alimentación en la política pública.		
Síntesis	Se identificaron algunos elementos de política pública para el acceso al consumo mínimo del agua, que se ubican en los siguientes Programas: <ul style="list-style-type: none"> — Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018, Objetivo 1, Estrategia 1.7. Línea de acción 1.-Fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable en zonas rurales y urbanas marginadas. — Programa Nacional Hídrico 2014-2018, Objetivo 3: Fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través de las siguientes estrategias: 3.1.2.-Suministrar agua de calidad para el uso y consumo humano para prevenir padecimientos de origen hídrico. 3.5 Promover los instrumentos de coordinación que propicien la certeza jurídica para garantizar el derecho humano de acceso al agua. 		
Vigencia	2014-2018		
Observaciones	Coneval considera que existe carencia por acceso a consumo de agua “cuando ésta se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada la obtienen por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante”. Esta es una definición laxa que sobreestima el grado de acceso real, debido a que no considera las problemáticas relativas al tandeo, contaminación, calidad, etc.		
Fuentes de información	Programa Nacional México sin Hambre http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343098&fecha=30/04/2014 Programa Nacional Hídrico http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/PROGRAMA_Nacional_Hidrico_2014_2018.pdf . Consultado: 10/09/2014		
Frecuencia de información	Sexenal		

DATOS PARA EL INFORME:

Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018. Objetivo 1	Estrategia 1.7 -Línea de Acción 1
Programa Nacional Hídrico 2014-2018. Objetivo 3	Estrategias 3.1.2 y 3.5

INDICADOR:
**POLÍTICA PÚBLICA PARA ELIMINAR LOS ÁCIDOS GRASOS TRANS EN LOS ALIMENTOS Y REEMPLAZARLOS
 POR ÁCIDOS GRASOS INSATURADOS**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Política pública para eliminar los ácidos grasos trans en los alimentos y reemplazarlos por ácidos grasos insaturados	Clave del Indicador	AaP05
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Acuerdo
Descripción	Se identificaron algunos elementos para eliminar los ácidos grasos trans en los alimentos y reemplazarlos por ácidos grasos insaturados en el Acuerdo para la distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados, en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, como parte de las obligaciones del derecho a la alimentación en la política pública.		
Síntesis	No se identificó un programa o política pública para eliminar los ácidos grasos trans en los alimentos y reemplazarlos por ácidos grasos insaturados, solo se localizó el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, en los Criterios Técnicos, Objetivo Específico 2.1. Recomendaciones para la integración de una alimentación correcta en escolares: el consumo recomendado de ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, azúcares añadidos y sodio se basa en recomendaciones internacionales para la prevención de obesidad y enfermedades crónicas por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las recomendaciones de ingestión de nutrimentos para la población mexicana. Así, el consumo diario de grasas saturadas debe ser igual o menor a 10%, el de grasas trans igual o menor a 1% y de azúcares añadidos igual o menor del 10% del total de energía...		
Vigencia	DOF: 16/05/2014		
Observaciones	En 2010 se estableció el “Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria. Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad”, en su objetivo número 8 menciona la importancia de disminuir el consumo diario de grasas saturadas en la dieta y reducir al mínimo las grasas trans de origen industrial. Este acuerdo todavía aparece disponible en la página web de la Secretaría de Salud; sin embargo, no está explícitamente validado por la actual administración federal.		
Fuentes de información	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5344984&fecha=16/05/2014 Consultado: 17/09/2014		
Frecuencia de información	Trianual		

DATOS PARA EL INFORME:

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional	Objetivo Específico 2.1
---	-------------------------

**INDICADOR:
POLÍTICA PÚBLICA PARA DISMINUIR EL CONTENIDO DE SODIO/SAL EN LOS ALIMENTOS**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Política pública para disminuir el contenido de sodio/sal en los alimentos	Clave del Indicador	AaP06
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Acuerdo
Descripción	Se identificaron algunos elementos para disminuir el contenido de sodio/sal en los alimentos en el Acuerdo para la distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, como parte de las obligaciones del derecho a la alimentación en la política pública.		
Síntesis	No se identificó un programa o política pública para disminuir el contenido de sodio/sal en los alimentos, solo se localizó el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, en los Criterios Técnicos. Objetivo Especifico 2.1. Recomendaciones para la integración de una alimentación correcta en escolares: ... Los límites para el sodio se basan en la guía de ingestión propuesta por la OMS de disminuir el consumo de sal a menos de 5 g diarios (menos de 2,000 mg de sodio).		
Vigencia	DOF: 16/05/2014		
Observaciones	En 2010 se estableció el “Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria. Estrategia contra el sobre peso y la obesidad”, en su objetivo número 10 menciona la importancia de disminuir el consumo diario de sodio, reduciendo la cantidad de sodio adicionado y aumentando la disponibilidad y accesibilidad de productos de bajo contenido o sin sodio. Este acuerdo todavía aparece disponible en la pagina web de la Secretaría de Salud; sin embargo, no está explícitamente validado por la actual administración federal.		
Fuentes de información	http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5344984&fecha=16/05/2014 Consultado:17/09/2014		
Frecuencia de información	Anual		

DATOS PARA EL INFORME:

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional	Objetivo Especifico 2.1
---	-------------------------

INDICADOR:
POLÍTICA PÚBLICA PARA REDUCIR EL CONTENIDO DE AZÚCARES LIBRES EN LOS ALIMENTOS Y EN LAS BEBIDAS SIN ALCOHOL

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Política pública para reducir el contenido de azúcares libres en alimentos y en bebidas sin alcohol	Clave del Indicador	AaP07
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Programa sectorial
Descripción	Se identificaron algunos elementos para reducir el contenido de azúcares libres en alimentos y en bebidas sin alcohol, en el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, como parte de las obligaciones del derecho a la alimentación en la política pública.		
Síntesis	<p>Se identificaron algunos elementos para reducir el contenido de azúcares libres en los alimentos y en las bebidas sin alcohol en el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 en el Objetivo 3, Estrategia 3.7, en las siguientes líneas de acción:</p> <p style="padding-left: 40px;">3.7.1. Actualizar la regulación en materia de alimentos y bebidas industrializados a las mejores prácticas internacionales</p> <p style="padding-left: 40px;">3.7.4. Fomentar la reformulación de productos para hacerlos nutricionalmente más balanceados.</p> <p>Impuesto aprobado por el Senado de la República el 30 de octubre de 2013, aumenta a 8 por ciento el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en los alimentos ricos en calorías, que contienen 275 calorías o más por cada 100 gramos, como dulces, caramelos, chocolates, helados, galletas, cerveza y bebidas saborizadas.</p>		
Vigencia	2013-2018		
Observaciones	<p>En su visita de trabajo a México (14-15 de noviembre de 2013), el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, afirmó que “el impuesto para desalentar la comida chatarra debe ser parte de una serie más amplia de medidas. En particular, los impuestos se deben combinar con los subsidios a las comunidades pobres en el acceso de agua potable y alimentos más sanos, incluidas las frutas y verduras frescas”.</p> <p>Por otro lado, en estudios del INSP sobre la ENSANUT 2012 se señala que :”Es importante considerar que el consumo de bebidas con calorías en México aporta más de 20% de la energía en niños y adultos y al ser un país que tiene una alta prevalencia de obesidad y mortalidad por sus complicaciones de la obesidad, vale la pena continuar con los esfuerzos para mejorar la disponibilidad de agua potable en todos los entornos, al mismo tiempo que se orienta a la población a disminuir el consumo de bebidas calóricas y se regula la publicidad de la industria dirigida a menores de edad sobre alimentos y bebidas y para que aporte información clara y honesta en el etiquetado, que permita a la población hacer elecciones más saludables para su alimentación. Actualmente no existe evidencia que permita inferir que la obesidad disminuirá en el país, por lo que las acciones deberán intensificarse y, de ser posible, mejorarse. Para ello es importante que el diseño de políticas incluya un componente implícito de monitoreo y evaluación que actualmente no existe y que permitiría comprender mejor el impacto relativo de los esfuerzos implementados”.(Prevalencia de obesidad en adultos mexicanos, ENSANUT 2012:https://siid.insp.mx/textos/com-5356120.pdf)</p>		

POLÍTICA PÚBLICA PARA REDUCIR EL CONTENIDO DE AZÚCARES... (continuación)

Fuentes de información	Programa Sectorial de Salud http://www.salud.gob.mx/indicadores1318/pdf/programa.pdf Consultado:11/09/2014
Frecuencia de información	Sexenal

DATOS PARA EL INFORME:

Programa Sectorial de salud (2013-2018). Objetivo 3	Estrategia 3.7 Líneas de Acción: 3.7.1 y 3.7.4
---	---

INDICADOR:
**POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE
 EN TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Política pública para la promoción de la disponibilidad de alimentación saludable en todas las instituciones públicas	Clave del Indicador	AaP08
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Programa sectorial
Descripción	Se identificaron algunos elementos para la promoción de la disponibilidad de alimentación saludable en todas las instituciones públicas en el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, como parte de las obligaciones del derecho a la alimentación en la política pública.		
Síntesis	Se identificaron algunos elementos para la promoción de la disponibilidad de alimentación saludable en todas las instituciones públicas incluyendo escuelas y otros lugares de trabajo, en el Programa Sectorial de Salud 2013-2018: Objetivo 1, Estrategia 1.1, Línea de acción 1.1.4: Impulsar la actividad física y alimentación correcta en diferentes ámbitos, en particular en escuelas y sitios de trabajo. Estrategia 1.2, línea de acción 1.2.2: Fomentar la alimentación correcta a nivel individual, familiar, escolar y comunitario a través de estrategias innovadoras de mercadotecnia social.		
Vigencia	2013-2018		
Observaciones	En estudios del INSP sobre la ENSANUT 2012 se señala que: “No existe un ordenamiento específico para la promoción de la alimentación saludable en instituciones públicas de manera particular, por lo tanto es importante incrementar los esfuerzos por promover una alimentación saludable centrada en alimentos y preparaciones tradicionales y buscar formas de orientar a la población a hacer elecciones saludables cuando consuman alimentos industrializados en los cuales el contenido de azúcar, grasa, sodio y su densidad energética total suelen ser elevados y problemáticos para la prevención y control del peso saludable.” (Prevalencia de obesidad en adultos mexicanos, ENSANUT 2012 https://siid.insp.mx/textos/com-5356120.pdf).		
Fuentes de información	Programa Sectorial de Salud http://www.salud.gob.mx/indicadores1318/pdf/programa.pdf Consultado:11/09/2014		
Frecuencia de información	Sexenal		

DATOS PARA EL INFORME:

Programa Sectorial de salud (2013-2018). Objetivo 1	Estrategia 1.1 Línea de Acción: 1.1.4 Estrategia 1.2 Línea de Acción 1.2.2
---	---

**INDICADOR:
POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DESABASTECIMIENTO ALIMENTARIO**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Política pública para la prevención del desabastecimiento alimentario	Clave del Indicador	AaP09
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Programa Especial Programa Sectorial
Descripción	Se identificaron algunos elementos para la prevención del desabastecimiento alimentario en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, como parte de las obligaciones del derecho a la alimentación en la política pública		
Síntesis	<p>Se identificaron algunos elementos de política pública para la prevención del desabastecimiento alimentario en el Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018, en los siguientes objetivos:</p> <p style="padding-left: 40px;">Objetivo 3. Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas.</p> <p style="padding-left: 40px;">Objetivo 4. Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.</p> <p style="padding-left: 40px;">Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 en el Objetivo 5: Contribuir a erradicar la carencia alimentaria en el medio rural. Estrategia 5.1: Coadyuvar a la alimentación y nutrición de la población mexicana, particularmente aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.</p>		
Vigencia	Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018 Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018		
Observaciones	<p>Es importante mencionar que en la Observación General número 12 del Comité DESC, se señala como parte del contenido básico del derecho a la alimentación adecuada la disponibilidad, con la siguiente precisión: "Por disponibilidad se entienden las posibilidades que tiene el individuo de alimentarse ya sea directamente, explotando la tierra productiva u otras fuentes naturales de alimentos, o mediante sistemas de distribución, elaboración y de comercialización que funcionen adecuadamente y que puedan trasladar los alimentos desde el lugar de producción a donde sea necesario según la demanda".</p> <p>En: http://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CESCR/00_1_obs_grales_Cte%20Dchos%20Ec%20Soc%20Cult.html#GEN12</p> <p>Por otra parte, cabe resaltar que el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación, en su visita de trabajo a México (14-15 de noviembre de 2013), recomienda que el Gobierno de México vele por que sus políticas agrarias hagan una contribución más efectiva, reorientando una porción significativa del gasto público en agricultura hacia los pobres mediante programas específicos, así como desarrollar sistemas de agrosilvicultura y técnicas de captación del agua pluvial.</p>		

INDICADOR:
POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DESABASTECIMIENTO ALIMENTARIO (continuación)

Fuentes de información	Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343098&fecha=30/04/2014 Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 http://www.sagarpa.gob.mx/quienesomos/introduccion/Documents/Programa%20Sectorial%20de%20Desarrollo%20Agropecuario,%20Pesquero%20y%20Alimentario%202013-2018.pdf Consultado: 17/09/2014
Frecuencia de información	Sexenal

DATOS PARA EL INFORME:

Programa Nacional México sin Hambre (2014-2018). Objetivo 3 y 4	Estrategias: 3.1 y 4.1
Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario (2013-2018). Objetivo 5	Estrategias: 5.1

**INDICADOR:
TASA DE MORTALIDAD POR MALNUTRICIÓN X CADA 100,000 HABITANTES**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Tasa de mortalidad por malnutrición x cada 100,000 habitantes	Clave del Indicador	AaR01 a, b y c
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Tasa por cada 100,000 habitantes
Definición	<p>En México no se encuentra procesada la mortalidad por “malnutrición”, para la definición de este indicador el Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM propone la suma de tasas siguiente.</p> <p>a) TMM. Se define como la mortalidad general por las causas de muerte: Deficiencias de la nutrición (desnutrición calórico protéica y anemia) y diabetes mellitus, con respecto al total de la población por 100,000.</p> <p>b) TMM<1 año. Se refiere a la mortalidad de los infantes menores de 1 año por deficiencias de la nutrición (desnutrición calórico protéica y anemia), con respecto al total de nacimientos por 100,000.</p> <p>c) TMMniñez. Considera la mortalidad de los infantes de 1 a 4 años de edad por deficiencias de la nutrición (desnutrición calórico protéica y anemia), con respecto a la población del mismo grupo de edad por 100,000.</p>		
Método de cálculo	<p>a) TMMn: Tasa de mortalidad por malnutrición Dn: Defunciones por deficiencias en la nutrición (desnutrición calórico protéica y anemia); Ddm: Defunciones por diabetes mellitus; N: Población total</p> <p>b) TMM<1año: Tasa de mortalidad por malnutrición de los infantes. Dn: Defunciones de menores de 1 año por deficiencias en la nutrición (desnutrición calórico protéica y anemia) B: Total de Nacimientos</p> <p>c) TMMniñez: Tasa de mortalidad por malnutrición de la población infantil de 1 a 4 años. Dn: Defunciones de 1 a 4 años de edad por deficiencias en la nutrición (desnutrición calórico protéica y anemia) Nn: Población de 1 a 4 años de edad.</p>	Fórmula	
		$\text{TMMn} = \frac{[Dn + Ddm]}{N} \times 100,000$ $\text{TMM}_{<1\text{año}} = \frac{[Dn]}{B} \times 100,000$ $\text{TMMniñez} = \frac{[Dn]}{Nn} \times 100,000$	
Referencias	<p>La política alimentaria y nutricional debe ser la base para el desarrollo de las capacidades humanas que a su vez, generan las oportunidades para el desarrollo social y el crecimiento económico. La alimentación saludable como base del crecimiento económico integra un modelo de bienestar en sí mismo. Conocer el estado de la malnutrición forma parte de las estrategias de evaluación sobre la garantía del derecho humano a la alimentación. En http://www.nutricionemexico.com/documentos/Foro%20Nacional%20Nutrici%F3n%20y%20Alimentacion%2016_OCT_2012.pdf</p>		

TASA DE MORTALIDAD POR MALNUTRICIÓN X CADA 100,000 HABITANTES (continuación)

Observaciones	<p>La propuesta del PUDH parte de las recomendaciones establecidas por la FAO en el documento “El espectro de la malnutrición” (AD/I/Y 1307S/1/7.01/1 2000).</p> <p>Las Claves del Catálogo Internacional de Enfermedades consideradas en esta propuesta corresponden a: Desnutrición (E10 a E14), Anemia (D56 a D64), Diabetes Mellitus (E40 a E64).</p> <p>De acuerdo a dichas recomendaciones se sugiere considerar también las defunciones por la causa de muerte Obesidad (Clave CIE E66), que no se encuentra procesada en las tablas publicadas. El cálculo de la TMM podría realizarse a partir de los datos que se encuentran en los Cubos dinámicos del SINAIS, en el cual se encuentran disponibles las defunciones hasta el año 2011; sin embargo, al repetir dichos cálculos para los años publicados por el SINAIS se obtiene una subestimación importante.</p> <p>Por otro lado, cabe resaltar que los programas de suplementos alimentarios enfocados a la población infantil de menores de un año, han servido para reducir rápidamente los indicadores de mortalidad y morbilidad por desnutrición, debido a que se trata de indicadores muy sensibles y fácil de mejorar, aunque la problemática de fondo no se encuentre resuelta en los siguientes años de vida de la población infantil.</p> <p>De acuerdo con Mario Luis Fuentes en su artículo sobre Malnutrición y diabetes: males endémicos “... Entre los años 2002 y 2011 se han contabilizado en el país 84,677 muertes debido a la desnutrición.. lo que se traduce en un promedio de 8,500 defunciones por desnutrición al año, es decir, prácticamente un deceso cada hora por la causa señalada”. En http://alianzasalud.org.mx/2013/11/malnutricion-y-diabetes-males-endemicos/.</p>		
Fuentes de información	Secretaría de Salud, Dirección General de Información en Salud. Cuadros por principales causas de mortalidad 2008; elaborados a partir de la base de datos de defunciones 1979-2008 INEGI/SS y de las Proyecciones de la Población de México. En http://www.sinais.salud.gob.mx/otrotemas/index.html Consulta 26 de septiembre de 2014.		
Desglose de cálculo	Nacional.		
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2000 a 2008

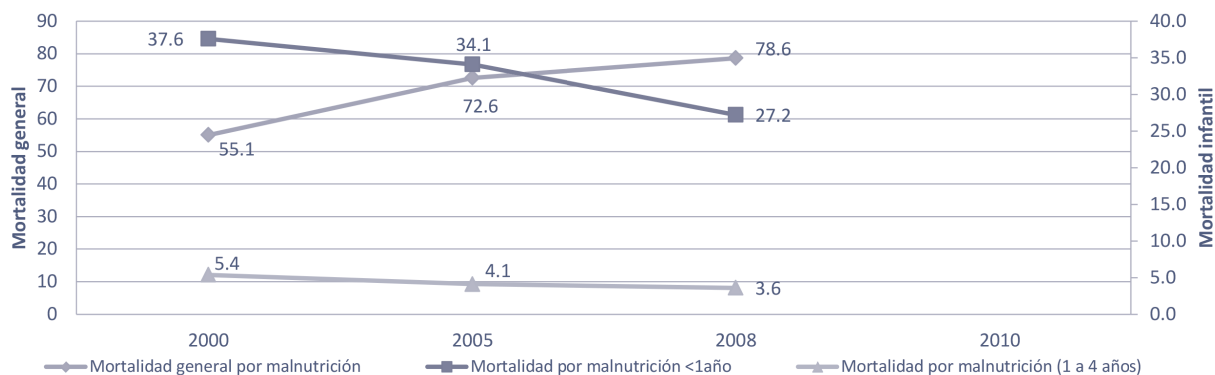
TASA DE MORTALIDAD POR MALNUTRICIÓN X CADA 100,000 HABITANTES (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:*

	2000	2005	2008	2010	TCMA 2005-2008
Mortalidad general por malnutrición	55.1	72.6	78.6		2.7%
Mortalidad por malnutrición <1año	37.6	34.1	27.2		-7.3%
Mortalidad por malnutrición (1 a 4 años)	5.4	4.1	3.6		-4.2%

* Por 100,000 habitantes.

Tasa de mortalidad por malnutrición (por 100 mil hab)



**INDICADOR:
PORCENTAJE DE PERSONAS CON CARENCIA DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Porcentaje de personas con carencia de acceso a la alimentación	Clave del Indicador	AaR02
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a las personas que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, medido en términos de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) incorporada en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH).		
Método de cálculo	Conteo de hogares que reportan grados de inseguridad alimentaria (IA) en los rangos moderado y severo de la EMSA, respecto del total de hogares, del grupo de población respectivo. La EMSA incluye 12 reactivos mediante los cuales se miden los grados de IA percibidos. En su manifestación leve se refieren a una reducción de la calidad de los alimentos, que se profundiza con la reducción en la cantidad de alimentos consumidos hasta llegar a la experiencia de hambre, considerada como IA grave.	Fórmula	
		$ic_alij^{(p)} = \left[\frac{\sum_{i=1}^N ic_alij}{N} \right] \times 100$	
Referencias	De acuerdo con la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria de 2009: “Hay seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico, social y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana”. Por el contrario, un acceso nulo o incierto a los alimentos se ha definido como inseguridad alimentaria. La FAO implementa el proyecto “Voices of the Hungry” como nueva norma mundial para evaluar la inseguridad alimentaria, con una escala de experiencia de inseguridad alimentaria medida mediante ocho preguntas concebidas para establecer la posición de los encuestados en una escala de IA leve, moderada o grave. La EMSA mexicana se inscribe en este contexto.		
Observaciones	El Grupo de Seguridad Alimentaria en México en el artículo sobre Epidemiología de la inseguridad alimentaria en México (INSP. Salud pública de México / vol. 55, suplemento 2 de 2013), señala que: “... se asume que ningún indicador por sí mismo es capaz de captar todas las dimensiones de IA y que la medición de la IA a través de la ELCSA complementa otros indicadores ... la ELCSA es un instrumento de bajo costo y rápida aplicación que ha demostrado tener una alta validez y confiabilidad en diversos canales de aplicación, que han contribuido a una mejor comprensión de la distribución, causas y consecuencias de la inseguridad alimentaria en la región.” Cabe destacar también que los resultados obtenidos en este artículo con la ENSANUT12, sobre el porcentaje de HOGARES con inseguridad moderada y severa (carencia de acceso a la alimentación), asciende a 28.2%, mayor que el porcentaje calculado por CONEVAL al considerar como base a la población. Por su parte, la FAO enfatiza que: “La seguridad alimentaria es una condición compleja. Sus dimensiones —disponibilidad, acceso, utilización y estabilidad— se entienden mejor si se presentan a través de un conjunto de indicadores” para ello propone un conjunto de 30 indicadores (Ver: El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo. Las múltiples dimensiones de la seguridad alimentaria, 2013. Págs. 17 a 30).		

PORCENTAJE DE PERSONAS CON CARENCIA DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN (continuación)

Observaciones	Por otro lado, la tesis: “Indicadores para medir el ejercicio de los Derechos Humanos: el caso del Derecho a una Alimentación Adecuada” presentada por Ruth A. Navarrete, en agosto de 2014 ante la FLACSO, concluye (entre muchos otros indicadores de resultado revisados) sobre la conveniencia de incluir este tipo de indicadores con las percepciones de la población. Finalmente, un acercamiento complementario para estimar la población que sufre esta carencia, corresponde a aquélla cuyo ingreso se encuentra por debajo de la línea de pobreza alimentaria, o de pobreza extrema, que se analiza en la ficha AaR05.		
Fuentes de información	CONEVAL, Medición Multidimensional de la pobreza. En: http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Evolucion-de-las-dimensiones-de-la-pobreza-1990-2010-.aspx y http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Pobreza%202012/Pobreza-2012.aspx . Consulta: 23/09/2014. También INEGI lo presenta en el CNIC No. 12.		
Desglose de cálculo	Nacional y entidad federativa; a partir de 2010 se dispone de desagregación por género, población urbana-rural, población indígena, con discapacidad y rango de edad. La OEA solicita además desagregación por estatus socio – económico y situación particular (HIV/SIDA, privados de libertad).		
Periodicidad de la información	Bianual	Años de cálculo disponibles	2008, 2010, 2012

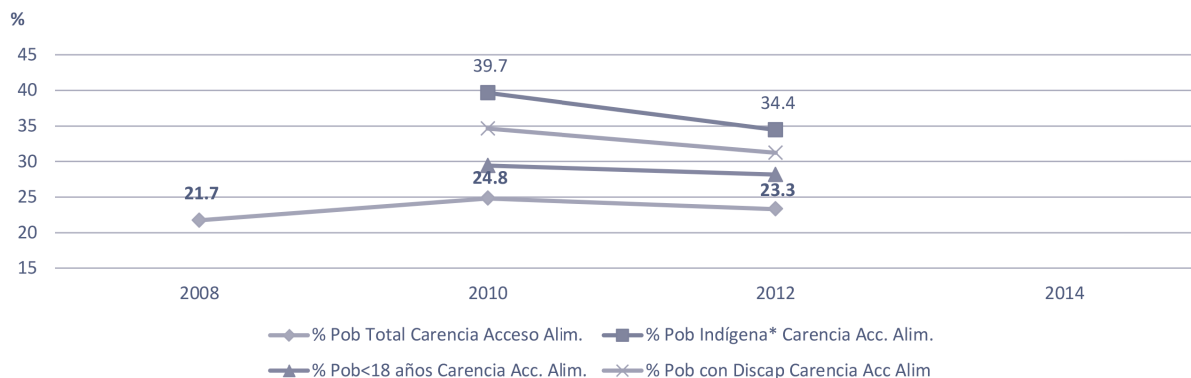
PORCENTAJE DE PERSONAS CON CARENCIA DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2008	2010	2012	2014	TCMA 2010-2012
% Pob Total Carencia Acceso Alim.	21.7	24.8	23.3		-3.1%
% Pob Indígena* Carencia Acc. Alim	n.d.	39.7	34.4		-6.8%
% Pob<18 años Carencia Acc. Alim.	n.d.	29.4	28.2		-2.2%
% Pob con Discap Carencia Acc Ali	n.d.	34.6	31.2		-5.0%
Pob Tot Carencia Acc. Alim. (miles)	24,267.4	28,439.8	27,352.2		-1.9%

* De acuerdo a los criterios de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), se considera población indígena a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaró ser hablante de lengua indígena. Además, se incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares.

Porcentaje de personas con carencia de acceso a la alimentación



INDICADOR:
PORCENTAJE DE POBLACIÓN POR DEBAJO DEL NIVEL MÍNIMO DE CONSUMO DE ENERGÍA ALIMENTARIA

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Porcentaje de población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria	Clave del Indicador	AaR03
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Es el porcentaje de la población cuya ingesta de alimentos está por debajo del nivel mínimo de las necesidades de energía alimentaria recomendada para considerarla bien nutrida.		
Método de cálculo	<p>PCEA_t: Proporción de la población cuyo consumo de energía alimentaria es menor al requerido para considerarla nutrida en el año t.</p> <p>Ft: Función de distribución log normal estándar con media mt y varianza St en el año t</p> <p>CEA_t: Consumo de energía alimentaria en el año t, y REQ: Requerimiento de energía calórica.</p>	Fórmula	
		$PCEA_t = F_t(CEA < REQ)$	
Referencias	Este indicador permite identificar a la población que presenta las condiciones sociales y de salud más precarias para priorizar su atención a través de las políticas y programas sociales. Indicador también conocido como Prevalencia de desnutrición para el Banco Mundial, a su vez este indicador da cuenta de la disponibilidad de alimentos tanto en cantidad como en calidad y es el primer eslabón de la cadena de la seguridad alimentaria y nutricional.		
Observaciones	<p>La metodología de la FAO que se utiliza para el cálculo de este indicador parte del supuesto de que el consumo energético de los hogares tiene una distribución log normal, por lo que es necesario utilizar su media y su varianza para realizar la medición. Los cálculos de los coeficientes se estiman (con base en las hojas de balance de alimentos que publica la FAO) utilizando el consumo promedio de calorías per cápita, con información de la ENIGH y del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/011/x9892e/x9892e00.pdf</p> <p>La FAO acepta que este indicador tiene limitantes debido a las diferentes hipótesis que se tienen que utilizar como consecuencia de la carencia de datos, con lo cuál resulta "... claramente insuficiente para proporcionar la orientación necesaria para el diseño de las acciones de política pública, ya que hay otras dimensiones relevantes de inseguridad alimentaria y nutricional que no están al alcance..." Dicho indicador tiene como objetivo el proporcionar a la comunidad internacional una "estimación periódica comparable a nivel mundial del número probable de personas que sufren la privación de alimentos".</p> <p>En FAO, The State of Food Insecurity in the World 2012, Technical note FAO methodology to estimate the prevalence of undernourishment, Oct. 2012. http://www.fao.org/fileadmin/templates/es/SOFI_2012/sofi_technical_note.pdf</p> <p>En particular, en México se destaca que la ENIGH atribuye más importancia a los ingresos y gastos que al consumo, ya que éste usualmente se calcula con base en el precio por unidad de consumo (Kg o Lt.) por lo cual puede estar sobreestimado o subestimado en algunos alimentos específicos. (En http://eprints.uanl.mx/667/1/art_de_la_fao.pdf) Esta situación se evidencia al comparar los resultados de este indicador con otros como: AaR05 y AaR06.</p> <p>La Meta ODM para el año 2015 es de : 3.6</p>		

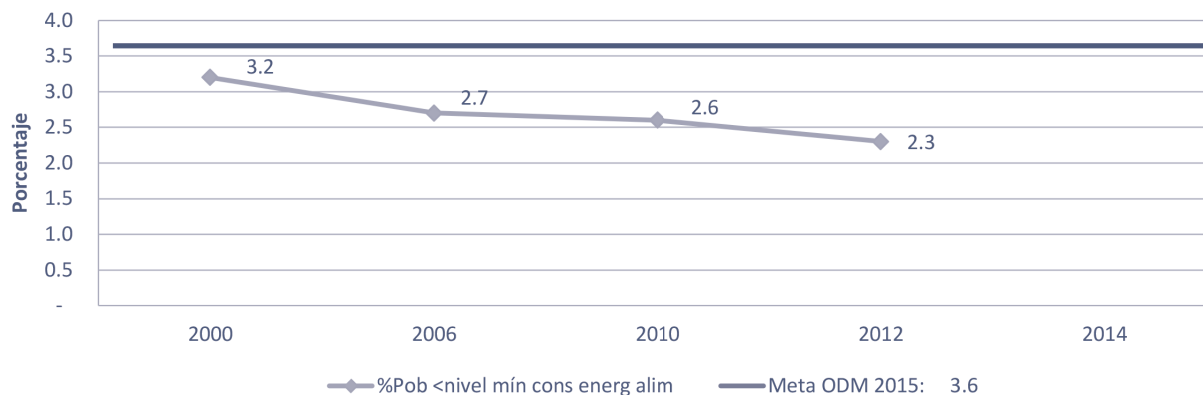
PORCENTAJE DE POBLACIÓN POR DEBAJO DEL NIVEL MÍNIMO DE CONSUMO DE ENERGÍA ALIMENTARIA (continuación)

Institución que lo genera o publica (Fuente)	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. Publicados en Objetivos de Desarrollo del Milenio de México. http://www.objetivosdesdesarrollodemilenio.org.mx/cgi-win/odm.exe/FTEODM001000300020,9,2012,000,False,False,False,False,False,False,0,0,E Consulta 20 de septiembre de 2014.		
Desglose de cálculo	Nacional		
Periodicidad de la información	Bianual	Años de cálculo disponibles	1992 a 2012

DATOS PARA EL INFORME:

	2000	2006	2010	2012	2014	TCMA 2010-2012
%Pob <nivel mín. cons. energ. alim.	3.2	2.7	2.6	2.3		-5.9%

Porcentaje de población por debajo de nivel mínimo de consumo de energía alimentaria



**INDICADOR:
PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON ACCESO A SERVICIOS DE SANEAMIENTO MEJORADOS**

FICHA TÉCNICA:

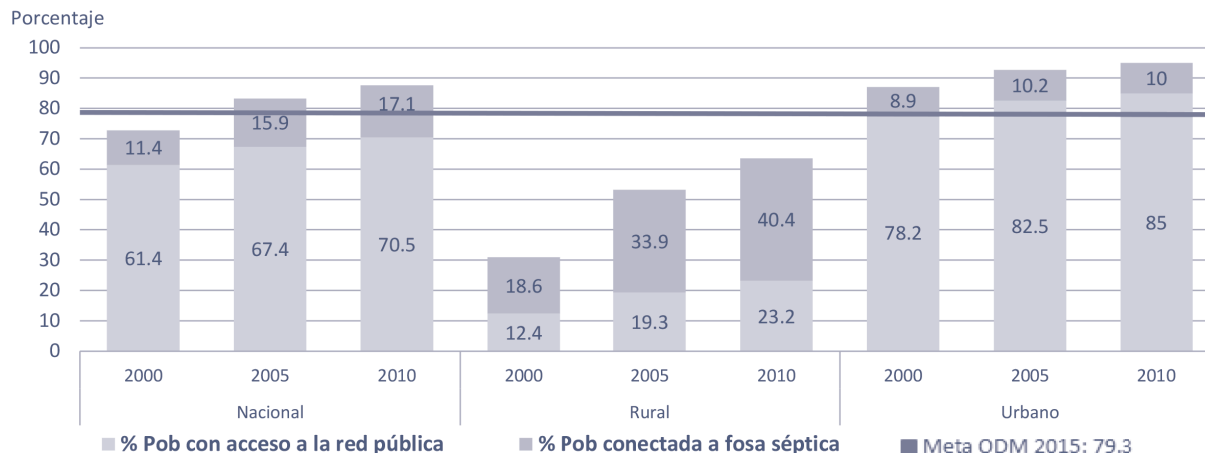
Nombre del Indicador	Porcentaje de población con acceso a servicios de saneamiento mejorados		Clave del Indicador	AaR04
			Tipo de Indicador	Resultado
			Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Es el valor porcentual de los ocupantes en viviendas particulares habitadas que cuentan con drenaje conectado a red pública o a una fosa séptica, respecto al total de ocupantes en viviendas particulares habitadas, en las zonas no rurales y rurales.			
Método de cálculo	POVPSD ^k _t : Proporción de ocupantes en viviendas particulares habitadas con drenaje conectado a red pública o a una fosa séptica en el año t.	Fórmula		
	OVPSD ^k _t : Ocupantes en viviendas particulares habitadas con drenaje conectado a red pública o a una fosa séptica en el año t.			
	TOVP ^k _t : Total de ocupantes en viviendas particulares habitadas en el año t,			
Referencias	Este indicador es relevante para evaluar los resultados de la política pública en materia de saneamiento. El saneamiento o alejamiento de las aguas residuales generadas en todas las actividades humanas está relacionado con la salud, la reducción de la marginación, así como con la dignidad de la población y la protección de los ecosistemas. El indicador también es de utilidad para medir la brecha en la prestación de este servicio entre áreas zonas no rurales y rurales.			
Observaciones	Considerar dentro de la definición de “servicios de saneamiento mejorados”, a aquellas viviendas conectadas a fosas sépticas minimiza una problemática grave en el contexto de los determinantes sociales para el derecho a la alimentación adecuada. La gráfica muestra que si este segmento de viviendas no se incluye en la definición, el cumplimiento de la meta del milenio no se logra en el promedio nacional, y mucho menos en el ámbito rural. En el Catálogo Nacional de Indicadores Clave de INEGI, se incluye el Indicador número 141 Población con acceso a servicios de alcantarillado y saneamiento básico. La Meta ODM para el año 2015 es de: 79.3%.			
Institución que lo genera o publica (Fuente)	INEGI. Censo General de Población y Vivienda (varios años) y Conteo de Población y Vivienda (varios años). Se publica en Objetivos de Desarrollo del Milenio de México. En http://www.objetivosdesarrollodemilenio.org.mx/cgi-win/odm.exe/INDODM007000300020,55,2010,000,False,False,False,False,False,False,0,0,E Consulta 22 de septiembre de 2014.			
Desglose de cálculo	Nacional, Estatal, Rural y no Rural			
Periodicidad de la información	Quinquenal y decenal	Años de cálculo disponibles	1990 a 2010	

PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON ACCESO A SERVICIOS DE SANEAMIENTO MEJORADOS (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

		2000	2005	2010	2015	TCMA 2005-2010
% Pob con acceso a la red pública	Nacional	61.4	67.4	70.5		2.3%
	Rural	12.4	19.3	23.2		9.6%
	Urbano	78.2	82.5	85.0		1.5%
% Pob conectada a fosa séptica	Nacional	11.4	15.9	17.1		3.7%
	Rural	18.6	33.9	40.4		9.1%
	Urbano	8.9	10.2	10.0		-1.4%

Porcentaje de población con acceso a servicios de saneamiento mejorados



**INDICADOR:
PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON INGRESO INFERIOR A LA “LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO”**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Porcentaje de población con ingreso inferior a la “línea de bienestar mínimo”	Clave del Indicador	AaR05
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Porcentaje de personas con insuficiencia de ingresos para adquirir la canasta básica alimentaria respecto de su valor monetario, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar exclusivamente para la adquisición de estos bienes. Esta definición corresponde al concepto de “indigencia” empleado por el Banco Mundial.		
Método de cálculo	<p>$plbm_i$: Indica si el i-ésimo individuo se encuentra en situación de carencia por acceso a la alimentación, es decir, si su ingreso es inferior a la línea de bienestar mínimo, si tiene carencia=1, ó 0 en caso contrario.</p> <p>$I(A)$: Función indicadora tal que si el evento A es cierto, entonces vale 1, y en caso contrario $I(A) = 0$.</p> <p>LBM$_i$: Línea de Bienestar Mínimo para el individuo i.</p> <p>ICTPC$_i$: Ingreso corriente total per cápita del i-ésimo individuo, con ICTPC$_i \geq 0$ N: total de la población.</p> <p>i: i-ésimo individuo de la población, $i = 1, \dots, N$.</p> <p>$plbm_i = I(\text{ICTPC}_i < \text{LBM}_i)$</p>	Fórmula	
		$plbm^{(p)} = \frac{\sum_{i=1}^N plbm_i}{N} \times 100$	
Referencias	<p>La medición de pobreza por ingresos tradicional, se efectúa por el Banco Mundial utilizando líneas de ingreso del orden de 2 dólares por persona por día.</p> <p>Para esta modalidad, el CONEVAL utiliza la “línea de bienestar mínimo” (LBM), que equivale al valor de la “canasta alimentaria” por persona al mes. Utiliza dos valores, rural y urbano, los cuales han fluctuado (entre 2008 y 2012) alrededor de 1.8 dólares-persona/día en el caso rural y 2.5 dólares-persona/día para el caso urbano.</p> <p>El CONEVAL también establece la “línea de bienestar”, que equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes. El valor de esta última ha fluctuado alrededor de 3.5 dólares-persona/día en el caso rural y 5.5 dólares-persona/día para el caso urbano.</p>		
Observaciones	No se utiliza el indicador de pobreza extrema calculado por el CONEVAL debido a que éste minimiza la estimación de la población pobre, ya que la calcula mediante la intersección de los criterios de ingreso mínimo y de carencias sociales (población con 3 carencias o más), con lo que el total de población que sufre ambas limitaciones se ha reducido y corresponde a 11.5 millones de personas en 2012.		

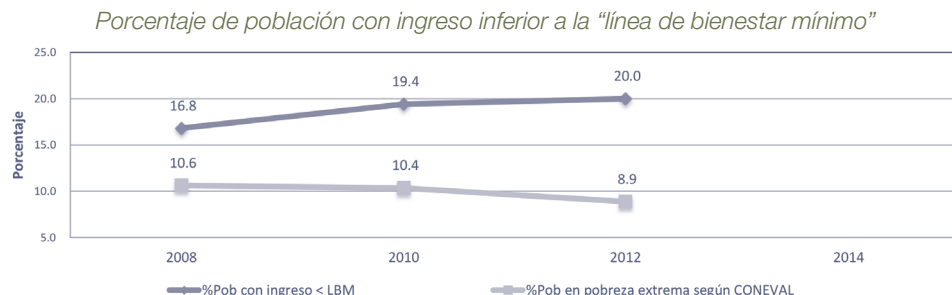
PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON INGRESO INFERIOR A LA “LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO” (continuación)

Observaciones	Esta metodología para la medición multidimensional de la pobreza del CONEVAL ha sido criticada por diversos académicos; en particular, el Dr. Julio Boltvinik destaca que en la medición de pobreza extrema, el criterio adoptado minimiza el riesgo del error de inclusión (considerar pobre a quien no lo es), pero maximiza el error de exclusión (no considerar pobre a quien si lo es), en otras palabras minimiza la situación de pobreza. Asimismo comenta: “... la Línea de Bienestar Mínimo (LBM) supone que para destinar todo el ingreso a alimentos hay que ingerirlos crudos, vivir en la calle y andar desnudo”. Ver: http://www.jornada.unam.mx/2013/12/20/opinion/034o1eco		
Fuentes de información	Cálculos realizados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) basados en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. Publicados en el Catálogo Nacional de Indicadores Clave del INEGI. En: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/cni/escenario.aspx?idOrden=1.1&ind=6300000128&gen=238&d=n Consulta: 24/sep/2014.		
Desglose de cálculo	Nacional, estatal y municipal.		
Periodicidad de la información	Bianual	Años de cálculo disponibles	2008, 2010 y 2012

DATOS PARA EL INFORME:*

	2008	2010	2012	2014	TCMA 2010-2012
%Pob con ingreso < LBM	16.8	19.4	20.0		1.5%
%Pob en pobreza extrema según CONEVAL	10.6	10.4	8.9		-7.4%
Miles de personas sit ingreso < LBM	18,691	22,225	23,515		2.9%

* La dimensión de acceso a los servicios básicos en la vivienda considera carentes a los hogares que utilicen leña o carbón como combustible para cocinar y no cuenten con una chimenea. La información necesaria para medir esta variable no se incorporó en la encuesta de 2008, ésta se consideró a partir de 2010.



**INDICADOR:
TASA DE DESNUTRICIÓN INFANTIL (MENORES DE 5 AÑOS)**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Tasa de desnutrición infantil (menores de 5 años)	Clave del Indicador	AaR06 a y b
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Tasa por 100 habitantes
Definición	Tasa de desnutrición en niños/as menores de 5 años. (a) Desnutrición crónica. La baja talla es un indicador de los efectos negativos acumulados causados por periodos de alimentación inadecuada en cantidad o calidad y a los efectos deletéreos de las infecciones agudas repetidas. A este retardo en el crecimiento lineal se le conoce también como desmedro. (b) Desnutrición aguda. Cuando el peso esperado para la talla se ubica por debajo de -2 desviaciones estándar de la referencia OMS/NCHS, se clasifica al niño con emaciación.		
Método de cálculo	Cálculos directos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT). Las variables de la fórmula propuesta corresponden a: ID _n : Infantes desnutridos del tipo n PI _{<5} : Población de infantes menores de 5 años	Fórmula	
		$TDI = ID_n / PI_{<5}$	
Referencias	Según la FAO, la desnutrición es resultado de la subalimentación, o de absorción y/o uso biológico deficientes de los nutrientes consumidos como resultado de repetidas enfermedades infecciosas. Comprende la insuficiencia ponderal en relación con la edad, la estatura demasiado baja para la edad (retraso del crecimiento), la delgadez peligrosa en relación con la estatura (emaciación) y el déficit de vitaminas y minerales (malnutrición por carencia de micronutrientes). Así, el estado nutricional se evalúa mediante índices antropométricos construidos con base en mediciones de peso, talla y edad. Para construir los límites de referencia de los indicadores, la recomendación de la OMS corresponde a la población infantil sana y bien alimentada de Estados Unidos -OMS/NCHS- (ENSANUT 2006, págs. 86-87).		
Observaciones	El nivel de desnutrición crónica nacional es muy elevado y debiera tener un monitoreo preciso. El seguimiento de este indicador podría realizarse con mayor precisión de tenerse continuidad en los “Censos Nacionales de Talla”, estos censos fueron levantados desde 1993, de manera quinquenal, siendo el último en el año 2004. Todos fueron coordinados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante un Consejo Técnico conformado por la SEP, CONAFE, Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la adolescencia (CNSIA) de la SSA, el INEGI, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán” (INNSZ) e instituciones académicas como la UNAM, el INEE y la FAO, con el apoyo de empresas privadas para la impresión de materiales y el procesamiento de la información. El último censo (IV Censo Nacional de Talla) tiene reultados para 2004 y está basado en el levantamiento realizado en más de 88 mil escuelas en todo el país, a 4.5 millones de niños de primero y sexto grados de educación primaria, cuenta con representatividad nacional, estatal y municipal. Si bien, cabe señalar que no se identificó un sitio web público vigente con las bases de datos de los Censos, ni se encontraron evidencias para sustentar la suspensión de su levantamiento. Indicador incluido también en el derecho a la salud: SdR01a y b.		

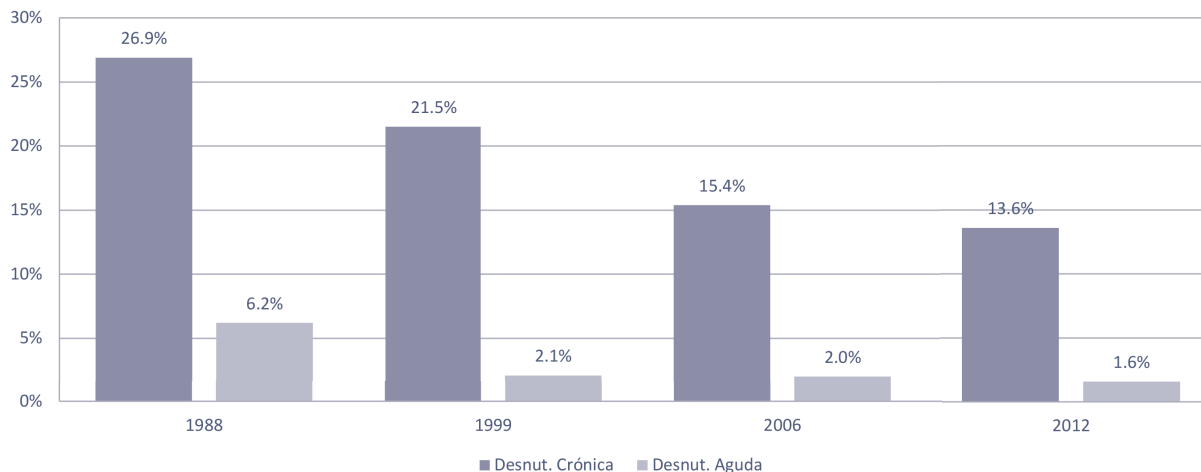
TASA DE DESNUTRICIÓN INFANTIL (MENORES DE 5 AÑOS) (continuación)

Fuentes de información	Secretaría de Salud, INSP, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), págs. 147-149. En: http://ensanut.insp.mx/index.php#.UvqaBvl5Pzk y http://ensanut.insp.mx/doctos/ENSANUT2012_Nutricion.pdf . Consulta: 11/02/2014.		
Desglose de cálculo	Nacional, 4 regiones geográficas; tipo de localidad (urbano/rural); pob. indígena/no indígena; así como quintiles de bienestar.		
Periodicidad de la información	No definida.	Años de cálculo disponibles	1988, 1999, 2006, 2012

DATOS PARA EL INFORME:

	1988	1999	2006	2012	TCMA 2006-2012
Desnutrición crónica	26.9%	21.5%	15.4%	13.6%	-2.1%
Desnutrición aguda	6.2%	2.1%	2.0%	1.6%	-3.7%

Tasa de desnutrición en niños/as menores de 5 años



**INDICADOR:
TASA DE DESNUTRICIÓN GLOBAL**

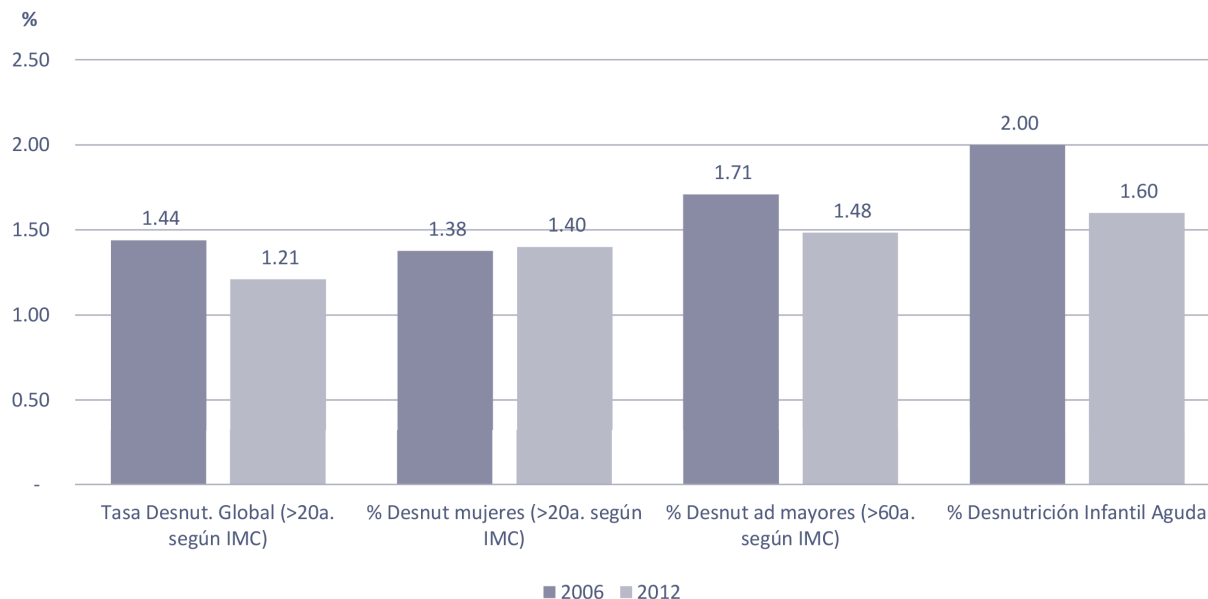
FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Tasa de desnutrición global		Clave del Indicador	AaR07
			Tipo de Indicador	Resultado
			Unidad de medida	Porcentaje
Definición	La desnutrición global o insuficiencia ponderal refleja un estado resultante de una insuficiente alimentación, casos anteriores de desnutrición o salud delicada. Se mide en adultos mediante el Índice de Masa Corporal menor a 18.5 kg/m ² ; para niños corresponde al caso de bajo peso para la edad.			
Método de cálculo	La evaluación del estado nutricional de la población mayor de 20 años de edad se realizó en la ENSANUT 2006 y 2012, mediante el índice de masa corporal. La clasificación de las personas mayores de 20 años con bajo peso del sector "si" (Pob _s) se hace a partir de los puntos de corte recomendados por la OMS, es decir aquellas con IMC < 18.5. Los datos incluidos para la población infantil corresponden a desnutrición aguda.		Fórmula	
			$TDG_s = (Pob_s \text{ IMC} < 18.5) / (Pob_s \text{ Total})$	
Referencias	De acuerdo con la FAO, la desnutrición global constituye un componente de la inseguridad alimentaria y nutricional, la cual es consecuencia de la falta de reconocimiento del derecho a la alimentación para una determinada población. En: Evaluación del Derecho a la Alimentación, Cuaderno de Trabajo No.7, 2013.			
Observaciones	La información sobre grupos de información se presenta también como insumo para el cálculo del indicador AdR01. La ENSANUT también presenta información sobre anemia, la cual puede complementar el cuadro sobre la problemática de desnutrición, sobre todo en personas adultas mayores.			
Fuentes de información	INSP, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT 2006. Distribución porcentual del IMC en población adulta, por sexo y grupos de edad, en localidades urbanas y rurales (Cuadros 1.56 y 1.57 en págs. 74 y 75). En: http://www.insp.mx/produccion-editorial/publicaciones-antiores-2010/658- resultados-de-nutricion-de-la-ensanut-2006.html ENSANUT 2012. Distribución porcentual del IMC en población adulta por sexo y por grupos de edad (Cuadro 10.1 pág. 181). En: http://ensanut.insp.mx/informes/ENSANUT2012ResultadosNacionales.pdf Consulta: 25/09/2014			
Desglose de cálculo	Nacional, sexo, rangos de edad y situación urbano-rural.			
Periodicidad de la información	No definida.	Años de cálculo disponibles	2006 y 2012.	

TASA DE DESNUTRICIÓN GLOBAL (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2006	2012	TCMA 2006-2012
Tasa Desnut. Global (>20a. según IMC)	1.44	1.21	-2.87%
% Desnut mujeres (>20a. según IMC)	1.38	1.40	0.27%
% Desnut ad mayores (>60a. según IMC)	1.71	1.48	-2.33%
% Desnutrición Infantil Aguda	2.00	1.60	-3.65%

Tasa de Desnutrición Global, diversos sectores de población

**INDICADOR:
PORCENTAJE DE MUJERES EMBARAZADAS CON ANEMIA NUTRICIONAL**

FICHA TÉCNICA:

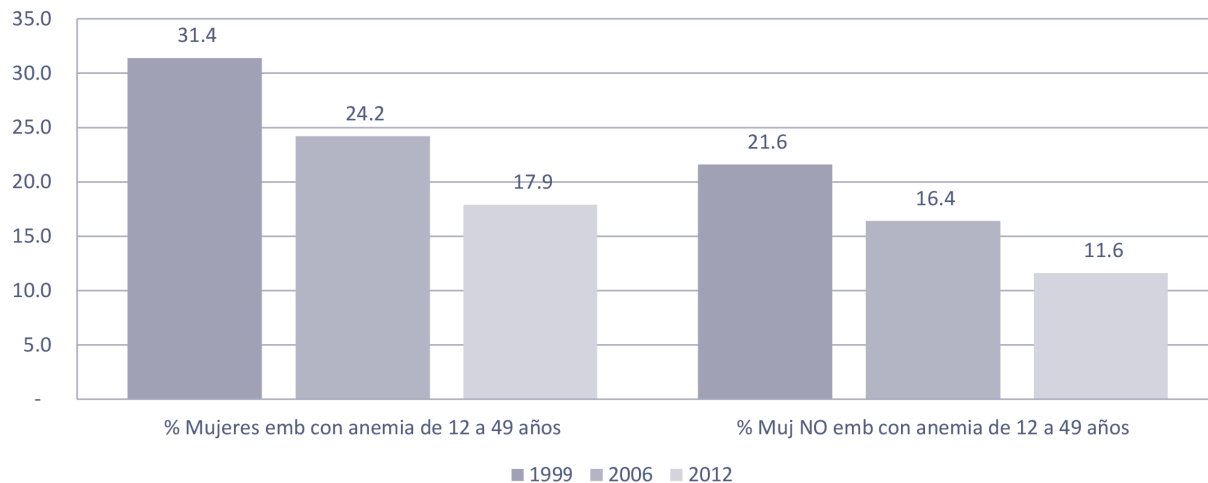
Nombre del Indicador	Porcentaje de mujeres embarazadas con anemia nutricional		Clave del Indicador	AaR08
			Tipo de Indicador	Resultado
			Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Porcentaje de mujeres embarazadas, de 12 a 49 años, en las que se identifica una concentración de hemoglobina en sangre menor a los niveles propuestos por la OMS.			
Método de cálculo	Cálculos de la ENSANUT a partir de la medición de la concentración de hemoglobina (Hb) en mujeres embarazadas mediante una muestra de sangre capilar.		Fórmula	
			Estimaciones elaboradas por la fuente.	
Referencias	El indicador forma parte del conjunto de indicadores de resultados de la seguridad alimentaria propuesto por la FAO.			
Observaciones	La OEA solicita también información sobre mujeres gestantes con bajo peso u obesidad para su edad gestacional, la cual no fue identificada en las fuentes públicas consultadas.			
Fuentes de información	INSP, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. En: http://ensanut.insp.mx/informes/ENSANUT2012ResultadosNacionales.pdf y http://ensanut.insp.mx/doctos/ENSANUT2012_Nutricion.pdf Consulta: 25/09/2014			
Desglose de cálculo	Nacional, situación urbano-rural.			
Periodicidad de la información	No definida.	Años de cálculo disponibles	1999, 2006, 2012	

PORCENTAJE DE MUJERES EMBARAZADAS CON ANEMIA NUTRICIONAL (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	1999	2006	2012	TCMA 2006-2012
% Mujeres emb. con anemia de 12 a 49 años	31.4	24.2	17.9	-4.90%
% Mujeres no emb. con anemia de 12 a 49 años	21.6	16.4	11.6	-5.61%

Mujeres embarazadas con anemia nutricional



**INDICADOR:
NIÑ@S DE 12 A 59 MESES CON ANEMIA NUTRICIONAL**

FICHA TÉCNICA:

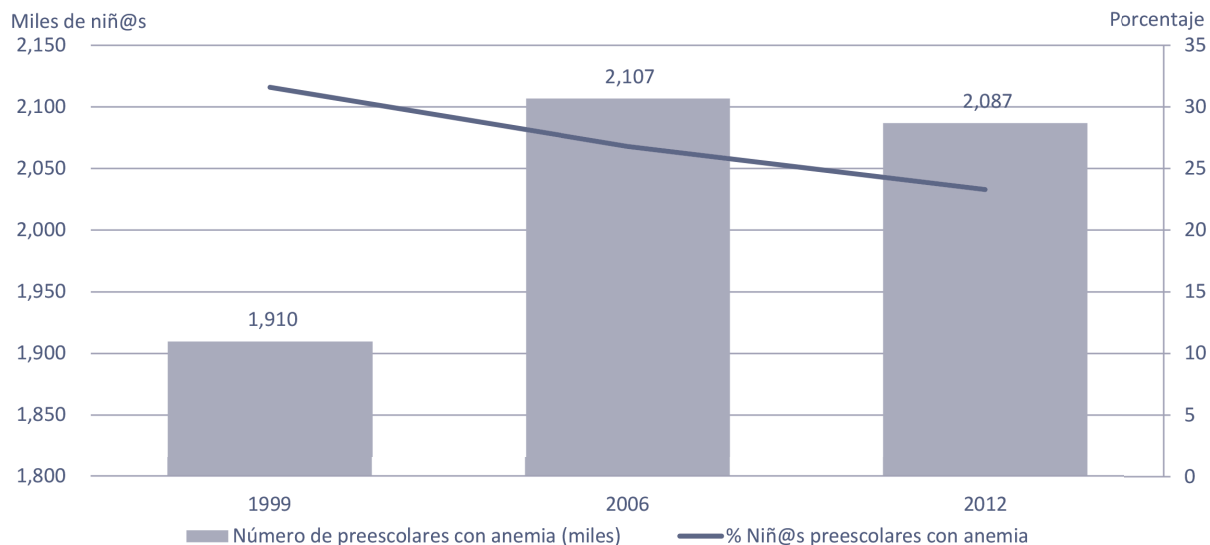
Nombre del Indicador	Niñ@s de 12 a 59 meses con anemia nutricional	Clave del Indicador	AaR09
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Número de niñ@s
Definición	Población de niñ@s de 12 a 59 meses ("preescolares") en donde se identifica una concentración de hemoglobina en sangre menor a los niveles propuestos por la OMS.		
Método de cálculo	Cálculos de la ENSANUT a partir de la medición de la concentración de hemoglobina (Hb) en niñ@s de 12 a 59 meses, mediante una muestra de sangre capilar.	Fórmula	
		Estimaciones elaboradas por la fuente.	
Referencias	La anemia es un problema de salud pública. La OMS ha definido que las prevalencias menores a 5.0% son indicativas de un buen desempeño, prevalencias de 5 a 19.9 son indicativas de un problema leve, de 20 a 39% de un problema moderado y porcentajes iguales o superiores a 40% se deben considerar como un problema grave.		
Observaciones	La OEA solicita información de niños(as) en el rango de de 6 a 59 meses.		
Fuentes de información	INSP, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Cuadro 8.2. En: http://ensanut.insp.mx/informes/ENSANUT2012ResultadosNacionales.pdf Consulta: 25/09/2014		
Desglose de cálculo	Nacional, sexo, rango de edad y por región urbana/rural.		
Periodicidad de la información	No definida.	Años de cálculo disponibles	1999, 2006, 2012

NIÑ@S DE 12 A 59 MESES CON ANEMIA NUTRICIONAL (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	1999	2006	2012	TCMA 2006-2012
Número de preescolares con anemia (miles)	1,910	2,107	2,087	-0.16%
% Niñ@s preescolares con anemia	31.6	26.8	23.3	-2.31%

Niñ@s de 12 a 59 meses con anemia nutricional



**INDICADOR:
PREVALENCIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD EN NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS**

FICHA TÉCNICA:

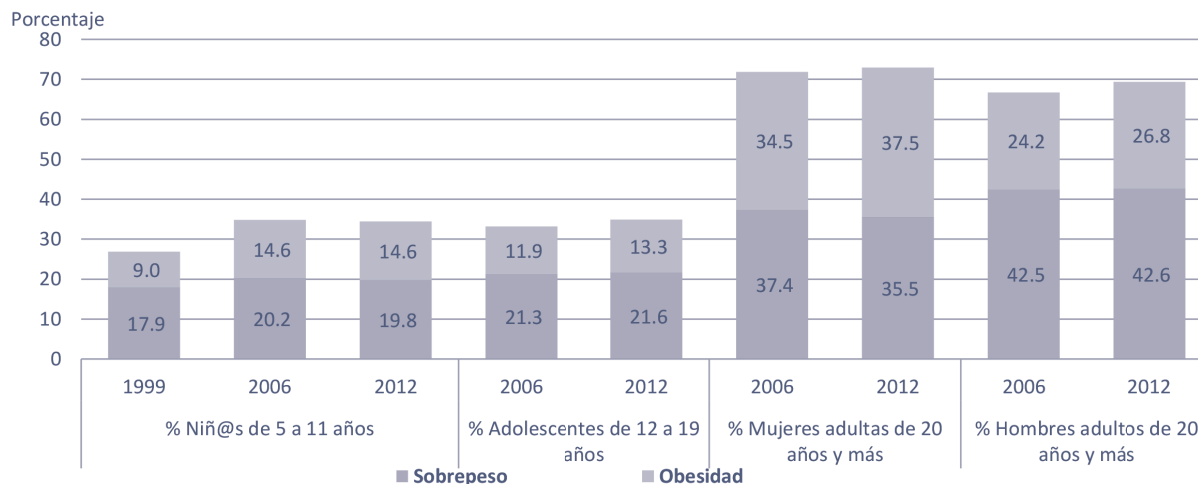
Nombre del Indicador	Prevalencia de sobrepeso y obesidad en niñas, niños, adolescentes y adultos	Clave del Indicador	AaR10
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Porcentaje de la población, según rangos de edad, en la que se identifica sobrepeso u obesidad, de acuerdo con los patrones de referencia propuestos por la OMS.		
Método de cálculo	Cálculos de la ENSANUT, de acuerdo con los patrones de referencia del índice de masa corporal para la edad de la OMS. Los puntos de corte de índice de masa corporal (IMC) propuestos por la OMS para adultos son: $25 < \text{IMC} < 30 \text{ kg/m}^2$ para sobrepeso, e $\text{IMC} \geq 30 \text{ kg/m}^2$ para obesidad.	Fórmula	
		Estimaciones elaboradas por la fuente.	
Referencias	La obesidad es el principal factor de riesgo modificable para el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles, como la diabetes mellitus y las enfermedades cardiovasculares. En las últimas tres décadas, su prevalencia ha tenido un aumento sin precedente y su velocidad de incremento ha sido una de las más altas en el ámbito mundial.		
Observaciones	De acuerdo con el INSP, el aumento en la prevalencia de obesidad en México se encuentra entre los más rápidos documentados en el plano mundial. Los esfuerzos para prevenir este problema deben tener prioridad nacional al mismo tiempo que se implementan esfuerzos multisectoriales y con participación social para su control.		
Fuentes de información	INSP, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Figuras 8.5, 9.1 y Cuadro 10.5. En: http://ensanut.insp.mx/informes/ENSANUT2012ResultadosNacionales.pdf y http://ensanut.insp.mx/doctos/ENSANUT2012_Nutricion.pdf Consulta: 25/09/2014		
Desglose de cálculo	Nacional, sexo y rangos de edad.		
Periodicidad de la información	No definida.	Años de cálculo disponibles	1999, 2006, 2012

PREVALENCIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD EN NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	1999	2006	2012	TCMA 2006-2012
% Niñ@s con sobrepeso de 5 a 11 años	17.9	20.2	19.8	-0.33%
% Niñ@s con obesidad de 5 a 11 años	9.0	14.6	14.6	0.00%
% Adolescentes c/sobrepeso, 12 a 19 años	n.d.	21.3	21.6	0.23%
% Adolescentes c/obesidad, 12 a 19 años	n.d.	11.9	13.3	1.87%
% Muj adultas c/sobrepeso, 20 años y más	n.d.	37.4	35.5	-0.87%
% Muj adultas c/obesidad, 20 años y más	n.d.	34.5	37.5	1.40%
% Hom adultos c/sobrepeso, 20 años y más	n.d.	42.5	42.6	0.04%
% Hom adultos c/obesidad, 20 años y más	n.d.	24.2	26.8	1.72%

Prevalencia de sobrepeso y obesidad en niñ@s, adolescentes y adultos



**INDICADOR:
PREVALENCIA DE DIABETES EN ADOLESCENTES Y ADULTOS**

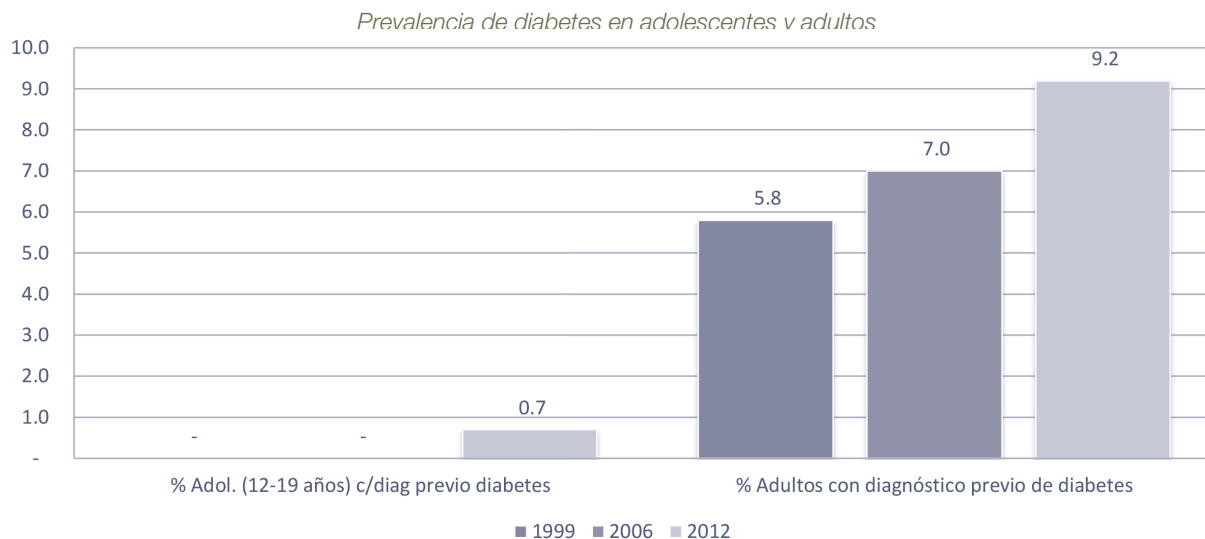
FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Prevalencia de diabetes en adolescentes y adultos		Clave del Indicador	AaR11
			Tipo de Indicador	Resultado
			Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Proporción de adolescentes (12 a 19 años) y adultos (mayores de 20 años) con diagnóstico médico previo de diabetes.			
Método de cálculo	Cálculos de la ENSANUT a partir del reactivo sobre diagnóstico previo de diabetes en adolescentes (12 a 19 años) y adultos (mayores de 20 años).		Fórmula	
			Estimaciones elaboradas por la fuente.	
Referencias	La diabetes es un reto de salud global; estimaciones de la OMS indican que en 1995 había en el mundo 30 millones de personas con diabetes, actualmente se estima que 347 millones de personas viven con diabetes.			
Observaciones	La OEA solicita también información sobre niños@s.			
Fuentes de información	INSP, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Págs. 88 y 108. En: http://ensanut.insp.mx/informes/ENSANUT2012ResultadosNacionales.pdf Consulta: 25/09/2014			
Desglose de cálculo	Nacional, entidad federativa y rangos de edad.			
Periodicidad de la información	No definida.	Años de cálculo disponibles	1999, 2006, 2012	

PREVALENCIA DE DIABETES EN ADOLESCENTES Y ADULTOS (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	1999	2006	2012	TCMA 2006-2012
% Adol. (12-19 años) c/diag previo diabetes	n.d.	n.d.	0.7	n.a.
% Adultos con diagnóstico previo de diabetes	5.8	7.0	9.2	4.66%



**INDICADOR:
PREVALENCIA DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN ADOLESCENTES Y ADULTOS**

FICHA TÉCNICA:

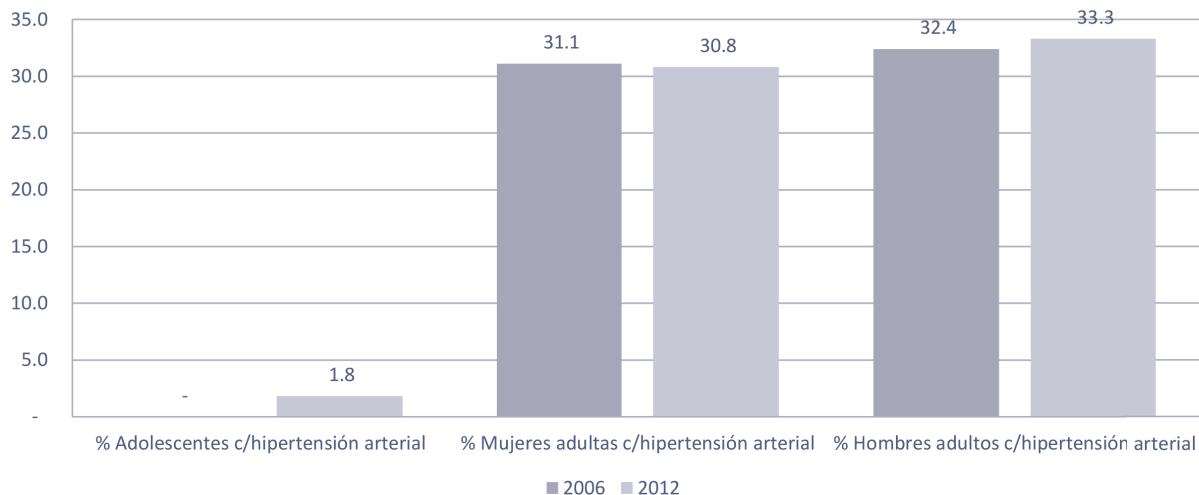
Nombre del Indicador	Prevalencia de hipertensión arterial en adolescentes y adultos	Clave del Indicador	AaR12
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Proporción de adolescentes (12 a 19 años) y adultos (mayores de 20 años) con hipertensión arterial.		
Método de cálculo	El reporte de hipertensión arterial considera las mediciones directas realizadas en 2006 y 2012. Para 2012 se analizan también los reportes de diagnóstico previo.	Fórmula	
		Estimaciones elaboradas por la fuente.	
Referencias	La hipertensión arterial (HTA) es uno de los principales factores de riesgo para padecer enfermedad cardiovascular, cerebrovascular y falla renal, que son importantes causas de mortalidad.		
Observaciones	<p>La OEA solicita también información sobre niñ@s.</p> <p>El INSP recomienda que el Estado, los gobiernos locales y las comunidades deben intensificar sus esfuerzos para identificar los instrumentos legales para promover la práctica de actividad física así como la ingesta de dietas con bajo contenido de sodio y grasa, pero con un alto contenido de verduras, cereales de granos enteros y lácteos bajos en grasa. Al mismo tiempo, se debe fomentar que la industria coopere con una transformación gradual de la oferta y la demanda a través de la educación y promoción de productos más saludables. Ver: ENSANUT 2012, Documento analítico 17.</p>		
Fuentes de información	<p>INSP, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Págs. 88 y 113. En: http://ensanut.insp.mx/informes/ENSANUT2012ResultadosNacionales.pdf Consulta: 25/09/2014</p>		
Desglose de cálculo	Nacional, sexo y rangos de edad.		
Periodicidad de la información	No definida.	Años de cálculo disponibles	1999, 2006, 2012

PREVALENCIA DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN ADOLESCENTES Y ADULTOS (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2006	2012	TCMA 2006-2012
% Adolescentes c/hipertensión arterial	n.d.	1.8	n.a.
% Mujeres adultas c/hipertensión arterial	31.1	30.8	-0.16%
% Hombres adultos c/hipertensión arterial	32.4	33.3	0.46%

Prevalencia de hipertensión arterial en adolescentes y adultos



INDICADOR:
**DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES QUE ESTABLECEN LA PRIORIDAD DEL ESTADO PARA IMPULSAR
 EL DESARROLLO DEL SECTOR RURAL Y AGROPECUARIO**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Disposiciones constitucionales que establecen la prioridad del Estado para impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario	Clave del Indicador	AfE01
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de Observación	Legislación
Descripción	Las disposiciones que establecen la prioridad que el Estado tiene de impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario se encuentran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
Síntesis	La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el Artículo 27, fracción XX. 1- El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público. 2 El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.		
Vigencia	DOF 13/10/2011		
Observaciones	Ninguna		
Fuentes de información	Cámara de Diputados H, Congreso de la Unión http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_07jul14.pdf Suprema Corte de Justicia de la Nación http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/ Consulta: 20/Septiembre/2014		
Frecuencia de observación	Triannual		

DATOS PARA EL INFORME:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 27 fracción XX
---	---------------------

**INDICADOR:
ÍNDICE DE RURALIDAD EN ENTIDADES FEDERATIVAS**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Índice de ruralidad en entidades federativas	Clave del Indicador	AfP01
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Índice de ruralidad en entidades federativas.		
Método de cálculo	Porcentaje de población en localidades menores a 4499 habitantes, respecto de la población total de cada entidad federativa. Rango de población “rural ampliada” propuesto por INEGI.	Fórmula	
		$IR = \text{Pob}_{<4499} / PT$	
Referencias	<p>La categoría de indicadores relativa al contexto financiero y compromisos presupuestales del derecho a la alimentación adecuada, se centra en los aspectos del desarrollo rural y agropecuario. En este marco, un índice de ruralidad permite identificar en su justa dimensión los grupos humanos y territorios que requieren apoyo para su adecuado desarrollo como elementos centrales del derecho a la alimentación.</p> <p>Para captar de manera más integral el contenido de lo rural y ponderar su dimensión actual, el Informe de desarrollo humano del PNUD para Colombia presentó en 2011 un índice de ruralidad que consideró no sólo el tamaño de las aglomeraciones de población como criterio único de clasificación, sino que : “(a) combina la densidad demográfica con la distancia de los centros poblados menores a los mayores; (b) adopta el municipio como unidad de análisis y no el tamaño de las aglomeraciones; y (c) asume la ruralidad como un continuo (municipios más o menos rurales), antes que como una dicotomía (urbano-rural)... Esa ruralidad más amplia, compleja y no reconocida desborda los marcos institucionales actuales. Hasta ahora, lo rural y su desarrollo han sido tratados como un problema sectorial y agropecuario... Reconocer la ruralidad que aquí se plantea, sería el primer paso para empezar a cambiar la forma como se planea, ejecuta y evalúa la gestión de los gobiernos...”.</p> <p>Ver: PNUD. Colombia rural. Razones para la esperanza. Informe Nacional de Desarrollo Humano, 2011.</p>		
Observaciones	<p>Para el caso mexicano, según investigaciones de Conapo: “Existe un reconocimiento entre organismos públicos y estudiosos de las zonas rurales sobre lo limitado que resulta medir lo rural considerando como base únicamente el tamaño de la población. En respuesta a ello, numerosas propuestas han incorporado un enfoque multidimensional de la ruralidad, la dimensión espacial y el dejar de lado dos aspectos que han marcado el imaginario de lo rural: su condición de subdesarrollo y su base productiva agropecuaria.” (Salomón González Arellano, et. al., Conceptualización y medición de lo rural. Una propuesta para clasificar el espacio rural en México). Sin embargo, no se cuenta con investigaciones que hayan desarrollado estas propuestas metodológicas para todo el territorio nacional.</p> <p>La OEA propone para este indicador: % de la población total en zonas rurales vs transferencias per cápita del gobierno para cada entidad federativa.</p>		

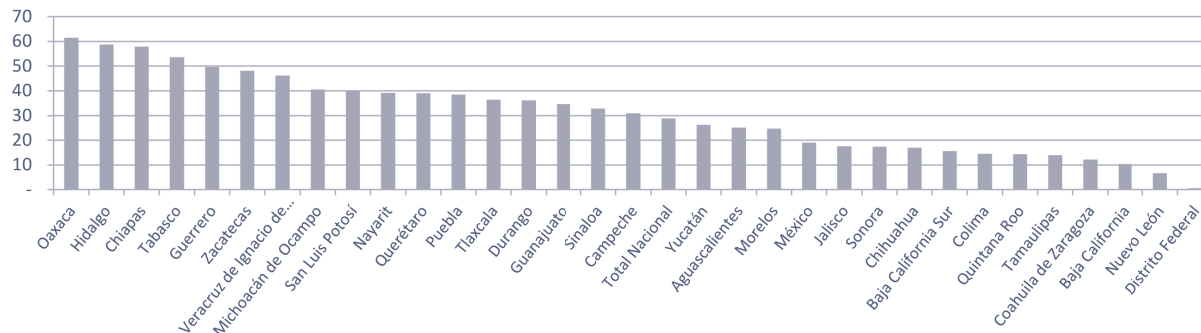
ÍNDICE DE RURALIDAD EN ENTIDADES FEDERATIVAS (continuación)

Fuentes de información	INEGI, Población rural y rural ampliada en México 2000. Cálculos propios con base en INEGI, Censos y Conteos, Consulta interactiva de datos. En: http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=cpv10_pt Consulta: 29/09/2014.		
Desglose de cálculo	Nacional, entidad federativa y municipios.		
Periodicidad de la información	Quinquenal	Años de cálculo disponibles	2000, 2005, 2010

DATOS PARA EL INFORME:

	2000	2005	2010	2015	TCMA 2005-2010
% Pob Rural Amp Nal	31.0	29.0	28.9		-0.1%
% Pob Rural Amp Oaxaca	64.0	61.3	61.5		0.1%
% Pob Rural Amp Hidalgo	58.5	57.3	58.7		0.5%
% Pob Rural med. tradic.	25.4	23.5	23.2		-0.3%
Pob Rural ampliada Nal (miles)	30,191	29,940	32,411		1.6%

Porcentaje de Población Rural Ampliada. 2010



INDICADOR:
PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO NACIONAL APROBADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Y A PROGRAMAS O POLÍTICAS ALIMENTARIAS

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Porcentaje del presupuesto nacional aprobado a la SAGARPA y a Programas o políticas alimentarias	Clave del Indicador	AfP02a, b y c
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Se trata del porcentaje del presupuesto aprobado (asignado/original): a) a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) b) al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural (PEC) y c) a los Componentes de la Cruzada Nacional Contra el Hambre en el Ramo 20; con respecto al Presupuesto federal (PEF) aprobado a inicio del año fiscal correspondiente.		
Método de cálculo	PPIBA: Porcentaje del PSP con respecto al Pnacional PSP: Porcentaje del presupuesto nacional original para: a) SAGARPA, b) PEC y c) Comp de CNCH: Oportunidades, PAL, Liconsa y Diconsa (Abasto rural) PEF: Presupuesto Federal asignado al inicio de la administración a precios constantes de 2008.	Fórmula $PPIBA = PSP/PEF \times 100$	
Referencias	Conocer el comportamiento del presupuesto dirigido al sector agrario, las acciones públicas dirigidas a los campesinos y pequeños productores, así como los programas y políticas alimentarias para la población en condición de vulnerabilidad, da cuenta de la importancia presupuestal relativa que el Estado asigna para la atención de estas materias.		
Observaciones	(a) En el estudio "Ejercicio del presupuesto de SAGARPA por programa y entidad federativa 2013" se destaca que en el periodo 2007-2012 el 60% del presupuesto se concentró en tres programas: Apoyo al ingreso agropecuario PROCAMPO para Vivir Mejor, Prevención y manejo de riesgos y Apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura, sin embargo, en términos del crecimiento en dicho periodo la mayor tasa la presentan el Programa de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (168.5%) y Prevención y manejo de Riesgos (10.6%), ... "llaman la atención porque en el caso del primero no existe un sistema de extensionismo y el segundo se destaca por la regresividad en su distribución". En el análisis de la distribución territorial, se afirma que "... en las entidades del centro y sur del país, no sólo reciben menos presupuesto, si no que también les corresponde una cantidad menor por productor, lo que limita las posibilidades de capitalizarse... SAGARPA dirigió los recursos a productores grandes y más tecnificados, lo que contradice a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS) que establece como prioridad atender a productores de pequeña escala y pobres". El estudio comparte los señalamientos hechos por BM, BID, OCDE y FAO a las acciones de SAGARPA con respecto a "... la regresividad de los apoyos pues tienden a apoyar a productores que no lo requieren y la ineficiencia de los mismos pues el productor tiende a utilizar más insumos de los que aplica normalmente de acuerdo a disposiciones técnicas o adquieren maquinaria y equipo sin necesitarlo". En http://subsidiocalcampo.org.mx/analiza/presupuesto-sagarpa/		

PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO NACIONAL APROBADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA (continuación)

Observaciones	<p>(b) El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural (PEC) se define a partir de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS) y tiene como objetivo fomentar el desarrollo agrícola y el bienestar en el sector rural. El presupuesto del PEC lo formula la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Sustentable, actualmente involucra recursos públicos de 18 ramos, entre ellos 13 Secretarías de Estado, y más de 150 acciones y programas de gobierno, abarca nueve vertientes: financiera, competitividad, infraestructura, social, educativa, salud, medio ambiente, laboral y agraria. En el estudio Aplicación e Impacto del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable en las Unidades de Producción Rural (UPR) (2002-2005) del CEDRSSA, se destaca que año con año el nivel de articulación para la integración de los procesos entre sectores, entidades, programas, etc., de los programas federales prácticamente no existe, es decir, no hay una verdadera articulación, existen deficiencias en la instrumentación, operación y seguimiento, carece de Reglas de Operación que permitan esta concurrencia de los diversos programas del Sector. Los programas de mayor concurrencia son Procampo, Oportunidades y Seguro Popular. Cabe señalar que SAGARPA, SEDESOL, Ramo 33, Educación y SEMARNAT integran aproximadamente el 76.5% del total del presupuesto asignado al PEC. En http://www.cedrssa.gob.mx/?doc=1545</p> <p>(c) Cabe resaltar que en el presupuesto de los componentes de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, se incorporan las acciones de 70 programas sociales de 19 dependencias federales, los cuales tienen incidencia en temas diversos que abarcan más allá de la alimentación, nutrición, abasto y comercialización de alimentos; por ello, el presente análisis consideró sólo el presupuesto asignado a los siguientes programas alimentarios del Ramo 20: Programa de Abasto Rural (DICONSA), Programa de Abasto Social de leche y Adquisición de leche a cargo de LICONSA, Programa de Apoyo Alimentario (PAL) y el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO). Es importante señalar también que la SEDESOL declaró mediante un comunicado de prensa que “.. la Cruzada Nacional Contra el Hambre no cuenta con un presupuesto asignado de manera particular en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Los Comités Intersecretariales Estatales igualmente NO cuentan con presupuesto asignado para su operación”. En http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sala_Prensa/Comunicados/pdf/060813-SEDESOL_COMITES_IFAI.pdf Además cabe mencionar que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (antes Secretaría de la Reforma Agraria) creada en 2013 (DOF, 02/01/2013), tiene a su cargo tres programas presupuestarios relacionados con el Derecho a la alimentación: el Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), el Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) y el Programa de apoyo para los núcleos agrarios sin regularizar (FANAR), los cuáles alcanzaron en 2013 un presupuesto de \$2,060.9 millones de pesos que equivalen al 0.07% del Presupuesto de Egresos de la Federación. En http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/15/r15_ppcer.pdf</p>
Fuentes de información	<p>a) Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF), Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/contabilidad_gubernamental/Paginas/cuenta_publica.aspx y http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/Paginas/PresupuestodeEgresos.aspx http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5226418&fecha=12/12/2011</p> <p>b) PEC. En: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343246&fecha=02/05/2014. Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA) de la Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión. http://www.cedrssa.gob.mx/. Consulta 27 de septiembre de 2014.</p> <p>c) Documentos e Informes sobre la Cruzada Nacional Contra el Hambre. En http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/ToDoSobreLaCruzada. Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la LXII Legislatura de la Cámara de</p>

PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO NACIONAL APROBADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA (continuación)

Desglose de cálculo	Nacional y estatal.		
Periodicidad de la información	Anual para la CHPF	Años de cálculo disponibles	1996 a 2013 (CHPF)

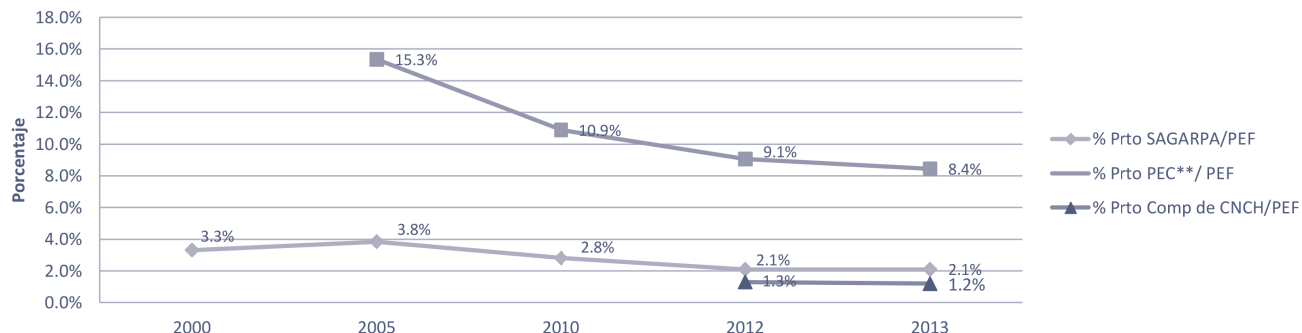
DATOS PARA EL INFORME:

	2000	2005	2010	2012	2013	2014	TCMA 2005-2010
PEF*	1,195.3	1,487.9	2,425.6	2,869.6	3,060.8		10.3%
% Prto SAGARPA/PEF	3.3%	3.8%	2.8%	2.1%	2.1%		-6.1%
% Prto PEC**/ PEF	n.d.	15.3%	10.9%	9.1%	8.4%		-6.6%
% Prto Comp de CNCH/PEF	n.a.	n.a.	n.a.	1.3%	1.2%		

* Miles de millones a precios constantes de 2008, Deflactor a partir de <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarDirectorioCuadros§or=2§orDescripcion=Producci%F3n&locale=es>

** En el PEC están incluidos presupuestos significativos de diversos programas y acciones de instancias federales, entre las de tipo alimentario se encuentran: Sedesol, Liconsa, Diconsa, PAL y Oportunidades (ahora Prospera).

Porcentaje del presupuesto nacional aprobado a la SAGARPA y a programas o políticas alimentarias



INDICADOR:
PARTICIPACIÓN DEL PIB DEL SECTOR PRIMARIO EN EL PIB NACIONAL

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Participación del PIB del sector primario en el PIB nacional		Clave del Indicador	AfR01
			Tipo de Indicador	Resultado
			Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Se trata del porcentaje del Producto Interno Bruto del sector primario con respecto al Nacional.			
Método de cálculo	PPIB _{Prim} : Participación del PIB del Sector Primario en el PIB Nacional PIBSecPrim: PIB por Actividades primarias: Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal; pesca, caza y captura; servicios relacionados PIBNacional: Producto Interno Bruto Nacional.		Fórmula	
			PPIBPrim= PIBSecPrim/PIBNacional X100	
Referencias	El PIB es un indicador del grado de desarrollo de las economías, y el PIB agropecuario, forestal y pesquero indica el aporte que hace este sector a la economía			
Observaciones	<p>PIB Sector Primario incluye: Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal; pesca, caza y captura; servicios relacionados (precios constantes 2008)</p> <p>La OEA solicita para este indicador el PIB Agropecuario.</p> <p>De acuerdo a Santa Jiménez “ a nivel regional o nacional, la seguridad alimentaria tiende a equipararse con la suficiencia del balance nacional de alimentos o la suficiencia de los suministros de alimentos disponibles para cubrir las necesidades de la población. El grado de seguridad alimentaria nacional presume que existe igual acceso para todas las regiones o clases sociales”. De esta manera, “... en el plano nacional, la seguridad alimentaria se compone de 3 elementos: suficiencia, estabilidad y acceso, se definen como sigue: asegurar suministros suficientes de alimentos, mantener la estabilidad de los suministros y asegurar el acceso a los suministros de alimentos a todos los consumidores”. Dicho suministro de alimentos depende de la producción, el volumen de las importaciones y exportaciones, entre otros elementos. La disponibilidad y suficiencia debe tener como población objeto: a los grupos vulnerables (mujeres, niños, adultos mayores), grupos en riesgo (población en condición de pobreza) y grupos en estado nutricional crítico (población con deficiencia energética crónica de segundo y tercer grado). En http://bvs.sld.cu/revistas/ali/vol9_1_95/ali10195.htm</p>			
Fuentes de información	Cálculos del Banco de México a partir de los datos del Sistema de Cuentas Nacionales de México, SCNM. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. En http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CR142&sector=2&locale=es Consulta 27 de septiembre de 2014.			
Desglose de cálculo	Nacional.			
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2000 a 2013	

PARTICIPACIÓN DEL PIB DEL SECTOR PRIMARIO EN EL PIB NACIONAL (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2000	2005	2010	2014	TCMA 2005-2010
PIB Sector Primario*	341.62	354.84	386.06		1.7%
% Partic PIB Sect Prim en PIB Nac	3.3%	3.2%	3.1%		-0.2%
% Exportaciones respecto al PIB Agric	15.8%	19.1%	25.3%		5.8%
% Importaciones respecto al PIB Agric	16.2%	20.0%	28.9%		7.7%
% Balanza Agro vs PIB Agric	-0.4%	-0.8%	-3.6%		34.3%

*Miles de millones de pesos a precios constantes Base 2008.

Participación del PIB del sector primario en el PIB nacional



INDICADOR:
ENTIDAD RESPONSABLE DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y/O SEGURIDAD ALIMENTARIA Y OFICINAS REGIONALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Entidad responsable de agricultura y desarrollo rural y/o seguridad alimentaria y oficinas regionales	Clave del Indicador	AcE01
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Dependencia
Descripción	La entidad responsable de agricultura y desarrollo rural en México es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación , que tiene oficinas regionales en toda la Republica. No hay una entidad responsable de la seguridad alimentaria como tal.		
Síntesis	<p>En 1946, se crea la Secretaría de Agricultura y Ganadería precedente directo de la actual Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación SAGARPA, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene entre sus objetivos propiciar el ejercicio de una política de apoyo que permita producir mejor, aprovechar mejor las ventajas comparativas del sector agropecuario, integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía, y estimular la colaboración de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios, así como con las metas y objetivos propuestos, para el sector agropecuario, en el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>La SAGARPA cuenta con una estructura conformada a nivel nacional por 33 Delegaciones (una delegación por entidad federativa, más las delegaciones del Distrito Federal y de la Región Lagunera), 192 Distritos de Desarrollo Rural y 713 Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.</p>		
Vigencia	SAGARPA 07/12/1946		
Observaciones			
Fuentes de información	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación http://www.sagarpa.gob.mx/Paginas/default.aspx Consulta: 20/Septiembre/2014		
Frecuencia de observación	Sexenal		

DATOS PARA EL INFORME:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA 1946
--	--------------

**INDICADOR:
AUTORIDAD QUE REGULE LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Autoridad que regule las actividades de distribución y venta de alimentos	Clave del Indicador	AcE02
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Legislación Dependencia
Descripción	La autoridad que regula, inspecciona, controla y vigila las actividades de producción, distribución y venta de alimentos es la Secretaría de Economía, a través de la Procuraduría Federal del Consumidor y la Comisión Federal de Competencia Económica.		
Síntesis	En México el Art. 28 Constitucional establece que quedan prohibidas las prácticas monopólicas. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal faculta en su numeral 34 a La Secretaría de Economía (SE) a fin de fijar bases para que se señalen precios máximos a los productos que se consideren necesarios para el consumo popular, así como para la distribución de estos , a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La fracción IX del mismo numeral contempla.- “Participar con las Secretarías de Desarrollo Social, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población”. Por otra parte la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) tiene por objetivo: la vigilancia, verificación denuncia y quejas de los consumidores inconformados. El Estado cuenta a su vez con una Comisión Federal de Competencia Económica (CFCE), que es un órgano autónomo, con personalidad jurídica que tiene por objeto entre otras cosas el prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.		
Vigencia	CPEUM D.O.F. 07/07 2014. SE D.O.F. 30/11/2000 PROFECO 1976 /18/12/ 1992 COFECE 11/07/2013		
Observaciones	“Desde 1994 México pasó a ser el principal importador de granos básicos de toda América Latina y se mantiene como uno de los países con mayor tasa inflacionaria de precios en alimentos básicos que coincide con la aplicación de políticas comerciales pactadas con el TLCAN, México participa sólo como consumidor en condiciones de desigualdad comparado con sus contrapartes. Esto ha orientado la importación de la dieta básica mexicana.... El sistema de desprotección en la que se ha dejado a los productores los obliga a enfrentarse a una especulación de granos que afectan a la población. Con base en las garantías que otorga la Constitución Mexicana, se obliga al gobierno a proteger el sistema alimentario mexicano en cumplimiento del nuevo marco jurídico. En 1994 aún no se consagraba constitucionalmente el derecho humano a la alimentación, a 10 años del deterioro humano ocasionado por la imposición de las condiciones comerciales pactadas como		

AUTORIDAD QUE REGULE LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS (continuación)

Observaciones	política, es necesario replantear las decisiones estructurales de esta administración” Fuente: Alianza Por la Salud Alimentaria: http://alianzasalud.org.mx/2014/01/a-20-anos-del-tlcan-tenemos-abandono-del-campo-especulacion-en-alimentos-basicos-mal-comer-y-enfermedades-para-la-poblacion/
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/ Secretaría de Economía. http://www.economia.gob.mx/ Comisión Federal de Competencia Económica. http://www.cfc.gob.mx/cofece/ Procuraduría Federal del Consumidor. http://www.profeco.gob.mx/ Consulta: 20/Septiembre/2014
Frecuencia de observación	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos	Art. 28
Secretaría de Economía	Art. 34
Procuraduría Federal del Consumidor	Objetivo: Vigila denuncias de los consumidores
Comisión Federal de Competencia Económica	Objetivo: combatir monopolios

**INDICADOR:
CENSO PARA MONITOREAR EL COMPORTAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Censo para monitorear el comportamiento del sector agropecuario	Clave del Indicador	AcE03
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Censo
Descripción	La existencia de un censo para monitorear el comportamiento del sector agropecuario se encuentra bajo la denominación del Censo Agropecuario que se realizan cada diez años en nuestro país y se divide en dos Censos: (a) El Censo Agrícola, Ganadero y Forestal. (b) El Censo Ejidal.		
Síntesis	El Censo agropecuario es levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de dos instrumentos mismos que se detallan como sigue: (a) Mediante este censo se obtiene información básica sobre la identificación, ubicación y características de todas y cada una de las unidades de producción con y sin actividad agropecuaria y forestal; y las viviendas con cría y explotación de animales, permitiendo diferenciarlas y analizarlas con niveles de desagregación distintos. (b) Este censo recaba información permite conocer las características de los ejidos y comunidades, la organización y distribución de la tierra entre los miembros que conforman al ejido o a la comunidad, así como la forma en que están organizados, el uso del suelo, la infraestructura con la que cuentan y la cantidad de hombres y mujeres que participan en los sistemas de producción.		
Vigencia	Censo Agrícola, Ganadero y Forestal 2007, Censo Ejidal 2007		
Observaciones	El Censo Agropecuario realizado desde 1930 hasta el más reciente de 2007 sufre un desfase en la periodicidad mantenida hasta 1991, por razones de índole presupuestal.		
Fuentes de información	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Agro/default.aspx Consulta: 12/Septiembre/2014.		
Frecuencia de observación	Decenal, en los años terminados en uno.		

DATOS PARA EL INFORME:

Censos Agropecuario para monitorear el Sector Agropecuario	Censo Agrícola, Ganadero y Forestal 2007 y Censo Ejidal 2007
--	--

**INDICADOR:
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN VINCULACIÓN
CON LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Programa para la promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas	Clave del Indicador	AcE04
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Programa sectorial
Descripción	La existencia de un programa de salud pública en relación con la calidad de la alimentación y promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas no trasmisibles (obesidad y diabetes) se ubica parcialmente en el Programa Sectorial de Salud 2013- 2018		
Síntesis	La promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas se ubica parcialmente en el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, en la estrategia 3.7 Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.		
Vigencia	2013-2018		
Observaciones			
Fuentes de información	http://www.salud.gob.mx/indicadores1318/pdf/programa.pdf Consulta:21/09/2014		
Frecuencia de observación	Sexenal		

DATOS PARA EL INFORME:

Programa Sectorial de Salud 2013-2018	Estrategia: 3.7
---------------------------------------	-----------------

**INDICADOR:
ENTIDAD ENCARGADA Y PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Entidad encargada y programa de fomento a la producción agrícola	Clave del Indicador	AcE05
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Entidad Programas
Descripción	La entidad encargada del fomento a la producción agrícola es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; las acciones se establecen en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.		
Síntesis	<p>La entidad encargada del fomento a la producción agrícola es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).</p> <p>Se identificaron algunos elementos de fomento a la producción agrícola en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, en el Objetivo 1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria. el Programa Sectorial contempla los siguientes programas operativos:</p> <p>I. Agroincentivos II. Agroproducción Integral III. Desarrollo de Cluster Agroalimentario (AGROCLUSTER) IV. PROAGRO Productivo V. PROCAFE e Impulso Productivo al Café VI. Producción Intensiva y Cubiertas Agrícolas (PROCURA) VII. Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA) VIII. Tecnificación de Riego IX. Bioenergía y Sustentabilidad X. Reconversión y Productividad XI. Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)</p>		
Vigencia	2013-2018		
Observaciones	<p>“José Luis Calva, ex director del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, hace un análisis de la diferencia abismal entre las políticas de fomento agropecuario aplicadas en Estados Unidos y Canadá, que hacen del agro en esos países el sector económico con mayor injerencia gubernamental, en contraste con las políticas aplicadas en México, de disminución de gasto público en el sector... Tal disparidad en las políticas agropecuarias ha llevado a una drástica baja de precios en los productos agrícolas mexicanos. Sostiene el especialista, que a contracorriente de lo ocurrido en Estados Unidos y Canadá que reforzaron su intervención gubernamental en el campo, en México se produjo una precipitada supresión o reducción de los planes de fomento, bajo la noción neoliberal de que los agentes privados, actuando en mercados desregulados y sin distorsiones derivadas de programas sectoriales, logran la óptima asignación de los recursos productivos”. La crisis del Campo,</p>		

ENTIDAD ENCARGADA Y PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (continuación)

Fuentes de información	Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario http://www.sagarpa.gob.mx/quienesomos/introduccion/Documents/Programa%20Sectorial%20de%20Desarrollo%20Agropecuario,%20Pesquero%20y%20Alimentario%202013-2018.pdf Programa de Fomento a la Agricultura http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327085&fecha=18/12/2013 Consulta:21/09/2014
Frecuencia de observación	Sexenal

DATOS PARA EL INFORME:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA
Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-1018	Objetivo 1

INDICADOR:
ENTIDAD ENCARGADA Y PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE EMERGENCIA EN ZONAS DE DESASTRES NATURALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Entidad encargada y programa de abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales	Clave del Indicador	AcE06
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Entidad Programas
Descripción	Las entidades encargadas del abastecimiento de alimentos de emergencia en zonas de desastres naturales son: la Secretaría de Gobernación, a través del Fondo de Desastres Naturales FONDEN y la Secretaría de Desarrollo Social, a través de algunas medidas del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa.		
Síntesis	No existe un programa de abastecimiento de emergencias como tal; las reglas de operación del FONDEN señalan en el Capítulo V, Sección 1 Sobre la Declaratoria de Emergencia y el Acceso a los Recursos del Fondo Revolvente que: “El Fondo Revolvente tiene como propósito proveer a la SEGOB de recursos, para responder de forma inmediata a las necesidades urgentes para la protección de la vida, la salud, alimentación, suministro de agua y albergue temporal, ante la inminencia de que ocurra un desastre natural o ante la ocurrencia del mismo, de conformidad con las presentes Reglas otorgara despensas alimenticias, agua para beber y utensilios para la preparación e higiene de alimentos destinados a la población en los albergues”. Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, en la Mecánica de Operación 4.2.12. Atención de emergencias y desastres. “En situación de emergencia o desastre y de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez de las necesidades de atención requeridas, Diconsa podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender a la población afectada...”		
Vigencia	FONDEN-DOF: 03-12-2010 Programa de Abasto Rural, 2013-2018.		
Observaciones			
Fuentes de información	FONDEN. http://www.funcionpublica.gob.mx/scagp/dgorcs/reglas/2004/otrosprogramas04/completos/ro_fonden_03.htm DICONSA http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion/2013/rop_abasto_rural.pdf Consulta:21/09/2014		
Frecuencia de observación	Anual		

ENTIDAD ENCARGADA Y PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE EMERGENCIA... (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

Secretaría de Gobernación	SEGOB
Fondo de Desastres Naturales	ROP: Recursos del Fondo Revolvente
Secretaría de Desarrollo Social	SEDESOL
Programa de Abasto Rural a Cargo de Diconsa, S.A. de C.V	ROP: Mecánica de operación 4.2.12

INDICADOR:
**ENTIDAD ENCARGADA Y PROGRAMA DE ASESORÍA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
 A PRODUCTORES AGROPECUARIOS**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Entidad encargada y programa de asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios	Clave del Indicador	AcE07
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Entidad Programas
Descripción	Las entidades encargadas de asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios son la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias INIFAP.		
Síntesis	<p>El INIFAP tiene como primer objetivo generar conocimientos e innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sustentable de las cadenas agroindustriales forestales, agrícolas y pecuarias del país.</p> <p>Se identificaron elementos sobre asesoría técnica y transferencia tecnológica en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, en el Objetivo 1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria. Estrategia 1.3 Impulsar la capitalización de las unidades productivas y la modernización de la infraestructura y equipamiento agroindustrial y pesquero.</p> <p>El programa sectorial, contempla el siguiente programa operativo: Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC). Componente III: Innovación y Transferencia Tecnológica Ganadera</p>		
Vigencia	2013-2018		
Observaciones			
Fuentes de información	<p>Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario http://www.sagarpa.gob.mx/quienesomos/introduccion/Documents/Programa%20Sectorial%20de%20Desarrollo%20Agropecuario,%20Pesquero%20y%20Alimentario%202013-2018.pdf Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327083&fecha=18/12/2013 Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias http://www.inifap.gob.mx/SitePages/default.aspx Consultado: 23/09/2014</p>		

ENTIDAD ENCARGADA Y PROGRAMA DE ASESORÍA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA... (continuación)

Frecuencia de observación	Anual
---------------------------	-------

DATOS PARA EL INFORME:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA
Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-1018	Objetivo 1., Estrategia: 1.3
Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC)	ROP: Componente III
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	Objetivo 1

**INDICADOR:
ENTIDAD ENCARGADA Y PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Entidad encargada y programa de investigación agropecuaria	Clave del Indicador	AcE08
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Entidad Programas
Descripción	Las entidades encargadas de programas de investigación agropecuaria son la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias INIFAP.		
Síntesis	<p>El INIFAP, tiene como segundo objetivo desarrollar y promover investigación estratégica y de frontera para contribuir oportunamente a la solución de los grandes problemas de productividad, competitividad, sustentabilidad y equidad del sector forestal, agrícola y pecuario del país.</p> <p>Se identificaron algunos elementos relativos a la investigación agropecuaria en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, en el Objetivo 1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria. Estrategia 1.1 Orientar la investigación y el desarrollo tecnológico para generar innovaciones aplicadas al sector agroalimentario que eleven la productividad y competitividad.</p> <p>El programa sectorial , contempla el siguiente programa operativo: Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC). Componte I: Innovación para el Desarrollo Tecnológico Aplicado.</p>		
Vigencia	2013-2018		
Observaciones	Adicionalmente, cabe señalar que la Universidad Autónoma de Chapingo "es una Institución de carácter público, que tiene como misión impartir educación de nivel medio superior y superior; desarrollar investigación científica y tecnológica ligada a la docencia; preservar, difundir y acrecentar la cultura; pugnar por transferir oportunamente al sector rural las innovaciones científicas y tecnológicas; y procurar una adecuada planificación de la agricultura y de los servicios que ésta requiere, para formar profesionales, docentes, investigadores y técnicos altamente capacitados..." http://www.chapingo.mx/rectoria/?modulo=universidad		
Fuentes de información	<p>Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario http://www.sagarpa.gob.mx/quienesomos/introduccion/Documents/Programa%20Sectorial%20de%20Desarrollo%20Agropecuario,%20Pesquero%20y%20Alimentario%202013-2018.pdf Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327083&fecha=18/12/2013 Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias http://www.inifap.gob.mx/SitePages/default.aspx Consultado: 23/09/2014</p>		

ENTIDAD ENCARGADA Y PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA (continuación)

Frecuencia de observación	Anual
---------------------------	-------

DATOS PARA EL INFORME:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SAGARPA
Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-1018	Objetivo 1., Estrategia: 1.1
Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación (PIDETEC)	ROP: Componente I
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	Objetivo 2

INDICADOR:
ENTIDAD ENCARGADA Y PROGRAMA DE ACCESO DE LA POBLACIÓN A FUENTES HÍDRICAS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Entidad encargada y programa de acceso de la población a fuentes hídricas	Clave del Indicador	AcE09
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Entidad Programas
Descripción	Las entidades encargadas del acceso de la población a fuentes hídricas son la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a través del Programa Nacional Hídrico 2014-2018 y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA).		
Síntesis	Se identificaron algunos elementos para el acceso de la población a fuentes hídricas en el Programa Nacional Hídrico 2014-2018. Objetivo 3. Fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Líneas de Acción: 3.1.1 Incrementar las coberturas de agua potable y alcantarillado en zonas urbanas y rurales privilegiando a la población vulnerable y 3.1.2 Suministrar agua de calidad para el uso y consumo humano para prevenir padecimientos de origen hídrico. El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua tiene entre sus funciones "el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología para la innovación en los diferentes aspectos de la gestión de los recursos hídricos"		
Vigencia	2013-2018		
Observaciones			
Fuentes de información	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. https://www.imta.gob.mx/ Programa Nacional Hídrico. http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5339732 Consultado: 26/09/2014		
Frecuencia de observación	Anual		

DATOS PARA EL INFORME:

Comisión Nacional del Agua	CONAGUA
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	IMTA
Programa Nacional Hídrico 2014-2018	Líneas de Acción: 3.1.1 y 3.1.2

**INDICADOR:
ENTIDAD ENCARGADA Y PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Entidad encargada y programa de sustitución de cultivos	Clave del Indicador	AcE10
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Entidad Acuerdo
Descripción	La entidad encargada de políticas de sustitución de cultivos es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios. No existe programa general para el efecto.		
Síntesis	La entidad encargada de políticas de sustitución de cultivos es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a través de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA). Algunas medidas para sustitución de cultivos se ubican parcialmente en el acuerdo para dar a conocer los incentivos a la inducción productiva de cártamo, girasol y trigo panificable del año agrícola 2014, con el propósito de disminuir los excedentes comercializables de trigo cristalino y fortalecer cultivos deficitarios alternativos con demanda potencial.		
Vigencia	2013-2018		
Observaciones	La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) anunció la puesta en marcha de dos programas de incentivos a la inducción productiva, con el propósito de contribuir a la sustitución de cultivos excedentarios, como maíz blanco, sorgo y trigo cristalino, por otros en los que nuestro país es deficitario, como maíz amarillo, cártamo, girasol y trigo panificable. En estos programas de incentivos a la inducción productiva el productor adquiere ante ASERCA el compromiso de sembrar el mismo grano durante cuatro ciclos agrícolas, es decir hasta el ciclo primavera-verano 2018, esto con el propósito de dar estabilidad a los mercados.		
Fuentes de información	http://www.aserca.gob.mx/comercializacion/reglas/Documents/REGLAS%20de%20Operaci%C3%B3n%202014.pdf Aviso para dar a conocer los incentivos a la inducción productiva de cártamo, girasol y trigo panificable del año agrícola 2014. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5357479&fecha=25/08/2014		
Frecuencia de observación	Anual		

DATOS PARA EL INFORME:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	SAGARPA -ASERCA
Acuerdo para dar a conocer los incentivos a la inducción productiva de cártamo, girasol y trigo panificable	Acuerdo

**INDICADOR:
ENTIDAD ENCARGADA Y PROGRAMA DE CONTROL DE PRECIOS DE LOS ALIMENTOS**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Entidad encargada y programa de control de precios de los alimentos	Clave del Indicador	AcE11
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Entidad Tablero
Descripción	La entidad encargada del control de precios de los alimentos es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación través de un Tablero de Control de precios. No existe un programa específico para tal efecto.		
Síntesis	La entidad que tiene a su cargo medidas de control de precios en los alimentos es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). Se instrumentó en 2014 un tablero de control de precios.		
Vigencia	2013-2018		
Observaciones	<p>Las variaciones de precios afectan la seguridad alimentaria de la población; de acuerdo con datos del INEGI la inflación promedio en México entre 2005 y 2013 fue de 39%, en tanto que en el capítulo de los alimentos fue de 63.8% (Revista México Social, Inseguridad Alimentaria, 23 de octubre de 2014).</p> <p>Con el objetivo de obtener mayor control de la oferta y la demanda de los productos agropecuarios y contribuir al fortalecimiento de la seguridad alimentaria del país, se instaló el Grupo de Trabajo para la Operación del Tablero de Control de Productos Estratégicos Agroalimentarios. El Tablero de Control es un instrumento de medición para reducir las distorsiones de precios en el mercado.</p> <p>La primera etapa del proyecto se consolida en agosto del 2014, con la cual se contempla tener un mayor control de la oferta y la demanda de productos agroalimentarios estratégicos como el maíz, frijol, trigo, sorgo, azúcar, huevo, pollo, leche, carne de res y de cerdo, para contribuir al fortalecimiento de la seguridad alimentaria de México. El Tablero se construye y valida por sus integrantes para anunciar los ciclos productivos y para poner en la balanza de manera mensual la disponibilidad de los productos mencionados. Nota publicada el 15 de mayo de 2014 en la pagina del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).</p>		
Fuentes de información	SIAP. En: http://www.siap.gob.mx/tablero_de_control/ Consultado: 26/09/2014		
Frecuencia de observación	Anual		

DATOS PARA EL INFORME:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	SIAP. Tablero de Control
--	--------------------------

INDICADOR:
ENTIDAD ENCARGADA Y PROGRAMA DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO SOBRE AGRICULTURA

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Entidad encargada y programa de mitigación del cambio climático sobre agricultura	Clave del Indicador	AcE12
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Entidad Programa Especial
Descripción	La entidad encargada de la mitigación del cambio climático sobre agricultura es el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) a través del Programa Especial de Cambio Climático (PECC).		
Síntesis	<p>El INECC tiene como misión generar e integrar conocimiento técnico y científico e incrementar el capital humano calificado para la formulación, conducción y evaluación de políticas públicas que conlleven a la protección del medio ambiente, preservación y restauración ecológica, crecimiento verde, así como la mitigación y adaptación al cambio climático en el país.</p> <p>El Programa Especial de Cambio Climático (PECC), señala en el objetivo 2: Conservar, restaurar y manejar sustentablemente los ecosistemas garantizando sus servicios ambientales para la mitigación y adaptación al cambio climático.</p> <p>Estrategia 2.3. Implementar prácticas agropecuarias, forestales y pesqueras sustentables que reduzcan emisiones y disminuyan la vulnerabilidad de ecosistemas. Líneas de Acción: 2.3.2 Tecnificar superficie agrícola mediante riego y agricultura protegida para reducir la vulnerabilidad climática y aumentar la seguridad alimentaria.</p>		
Vigencia	2013-2018		
Observaciones	El Programa Especial de Cambio Climático se deriva de la ley general de cambio climático, esta ley tiene por objeto: "Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero" http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf		
Fuentes de información	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático http://www.inecc.gob.mx/ Programa Especial de Cambio Climático http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342492&fecha=28/04/2014 Consultado: 26/09/2014		
Frecuencia de observación	Anual		

DATOS PARA EL INFORME:

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	INECC
Programa Especial de Cambio Climático	Objetivo 2 Estrategia 2.3

**INDICADOR:
ENTIDAD ENCARGADA Y PROGRAMA DE GARANTÍA DIRECTA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Entidad encargada y programa de garantía directa del derecho a la alimentación adecuada	Clave del Indicador	AcE13
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	N/A
Descripción	No existe una entidad encargada y política pública de la garantía directa del derecho a la alimentación adecuada.		
Síntesis	No se cuenta con una política pública directa para el derecho a la alimentación integral y adecuada debido a que la ley reglamentaria del derecho a la alimentación aun no ha sido aprobada. Consecuentemente no hay una entidad encargada de la garantía directa e integral a la alimentación adecuada.		
Vigencia	N/A		
Observaciones	<p>No existe una legislación nacional para garantizar el derecho a la alimentación integral y adecuada.</p> <p>En la discusión de una Ley reglamentaria del artículo 4o Constitucional, debieran tomarse en consideración el Objetivo 4.10 del Plan Nacional de Desarrollo (PND 2013- 2018) que establece “Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país”, así como el Objetivo 2.1 referente al ejercicio efectivo de los derechos sociales que mandata como una de sus líneas de acción “adecuar el marco jurídico para fortalecer la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación”; estos elementos abren la posibilidad de cumplir con las “Directrices Voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional” ya mencionadas en la Ficha AaE09.</p>		
Fuentes de información	<p>Plan Nacional del Desarrollo. En http://pnd.gob.mx/ Iniciativa Reglamentaria del Artículo 4o Constitucional: http://gaceta.diputados.gob.mx/Black/Gaceta/Anteriores/62/2013/feb/20130207- II/Iniciativa-1.html Consultado: 27/11/2014</p>		
Frecuencia de observación	Anual		

DATOS PARA EL INFORME:

Iniciativa Ley General del Derecho a la Alimentación Adecuada	No aprobada aún
---	-----------------

INDICADOR:
AVANCE EN METAS DE PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Avance en metas de programas relacionados con el derecho a la alimentación		Clave del Indicador	AcP01
			Tipo de Indicador	Proceso
			Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Avance en metas específicas del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018; y del Programa Nacional México Sin Hambre 2014-2018.			
Método de cálculo	Registro del avance en las metas de los indicadores: <ul style="list-style-type: none"> – PDAPA, Indicador 1.1; – PNMSH, Indicadores 1.1, 2.1 y 5.1. 		Fórmula	
			Datos provenientes de los Programas	
Referencias	El seguimiento de los programas que establecen los Estados en relación con el derecho a la alimentación, permite identificar medidas para evaluar el proceso de avance de los Estados respecto al cumplimiento de sus obligaciones para con este derecho.			
Observaciones	<p>Considerando su vocación central en el tema y sus objetivos principales, se seleccionaron dos programas sectoriales: el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018; y el Programa Nacional México Sin Hambre 2014-2018.</p> <p>Para medir niveles de avance concretos, se utilizan directamente los indicadores mayormente relacionados con el derecho a la alimentación de cada uno de ellos, aún cuando la OEA propone utilizar: Porcentaje de avance vs porcentaje del tiempo transcurrido de duración del programa.</p>			
Fuentes de información	<p>Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. En: http://www.sagarpa.gob.mx/quienesomos/introduccion/Documents/Programa%20Sectorial%20de%20Desarrollo%20Agropecuario,%20Pesquero%20y%20Alimentario%202013-2018.pdf Programa Nacional México Sin Hambre 2014-2018. En: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343098&fecha=30/04/2014 Consulta: 21/09/2014</p>			
Desglose de cálculo	No aplica.			
Periodicidad de la información	No definida.	Años de cálculo disponibles	2012	

AVANCE EN METAS DE PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2012	2014	Meta 2018
Participación de la producción nacional en la oferta total de los principales granos y oleaginosas (maíz, trigo, frijol, arroz, sorgo y soya). PDAPA, Ind. 1.1	63.0%		75.0%
Porcentaje de la población en condición de pobreza extrema de alimentación. PNMSH, Ind. 1.1	5.9%		0.0%
Prevalencia de desnutrición crónica (talla para la edad) en menores de 5 años de edad beneficiarios de Oportunidades. PNMSH, Ind. 2.1	21.4%		13.6%
Tasa de variación real del ingreso promedio de los hogares en pobreza extrema de alimentación. PNMSH, Ind. 5.1	7.1%		10.5%

INDICADOR:
PORCENTAJE DE HOGARES VULNERABLES BENEFICIADOS POR PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

FICHA TÉCNICA:

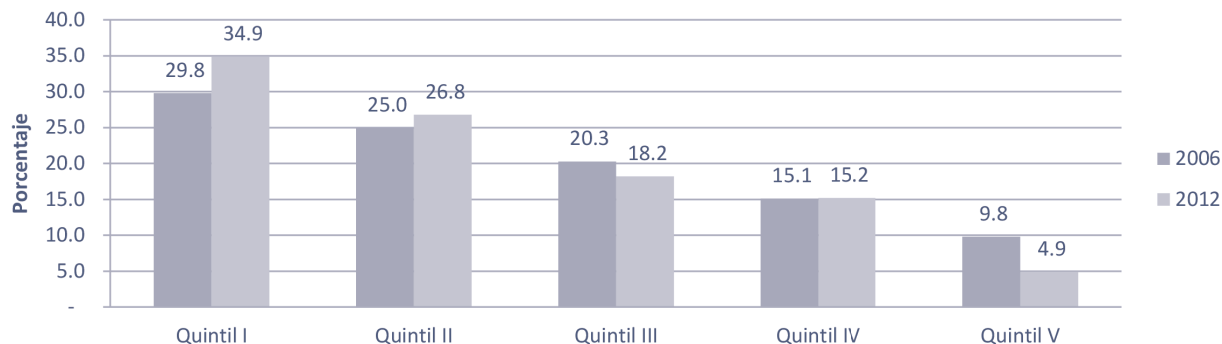
Nombre del Indicador	Porcentaje de hogares vulnerables beneficiados por programas de ayuda alimentaria	Clave del Indicador	AcP02
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Distribución porcentual de la población beneficiada por programas públicos de ayuda alimentaria, respecto a quintiles de bienestar. Los hogares “vulnerables” se ubican en los dos primeros quintiles de bienestar.		
Método de cálculo	%HPALq: Porcentaje hogares beneficiados por programas públicos de nutrición suplementaria, respecto a quintiles de bienestar. HPALq: Hogares beneficiados por programas públicos de nutrición, según su quintil de bienestar. Hq: Total de hogares por quintil.	Fórmula $\%HPALq = HPALq/Hq$	
Referencias	De acuerdo con la ENSANUT, los programas de ayuda alimentaria en México tienen el objetivo de contribuir al desarrollo de las capacidades de los beneficiarios mejorando su nutrición.		
Observaciones	La OEA solicita: Porcentaje resultante de la población beneficiada por programas públicos de nutrición suplementaria/ Población total con inseguridad alimentaria crónica. Como no se dispone de la sistematización sobre la población con inseguridad alimentaria crónica se utiliza la referencia de población según “quintil de bienestar” que aparece en el Documento Analítico 23 de la ENSANUT (Los quintiles de condiciones de bienestar son calculados en el documento http://ensanut.insp.mx/doctos/seminario/M0104.pdf). Los Programas sociales considerados son: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Programa de Abasto Social de Leche LICONSA, Alimentos del Programa DIF, Cocinas o desayunadores comunitarios del DIF, Desayunos para escolares (fríos o calientes) del DIF, Programa de Apoyo Alimentario (PAL), Apoyo alimentario de Albergues y/o comedores escolares indígenas, Apoyos monetarios o en especie Adultos Mayores, Apoyo de ONG’s.		
Fuentes de información	INSP, ENSANUT 2012. Documento Analítico No. 23. Programas de ayuda alimentaria en México: cobertura y focalización. En: http://ensanut.insp.mx/doctos/analiticos/ProgAyudaAlimentaria.pdf Consulta 3 de octubre de 2014.		
Desglose de cálculo	Nacional y quintil de bienestar.		
Periodicidad de la información	No definida.	Años de cálculo disponibles	2006 y 2012

PORCENTAJE DE HOGARES VULNERABLES BENEFICIADOS POR PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2006	2012	TCMA 2006-2012
Quintil I	29.8	34.9	2.7%
Quintil II	25.0	26.8	1.2%
Quintil III	20.3	18.2	-1.8%
Quintil IV	15.1	15.2	0.1%
Quintil V	9.8	4.9	-10.9%

Distribución porcentual de hogares beneficiados por programas de ayuda alimentaria



INDICADOR:
ESTÁNDARES PARA EL USO DE PESTICIDAS Y AGROQUÍMICOS. MONITOREO, CONTROL Y MECANISMOS DE DENUNCIA

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Estándares para el uso de pesticidas y agroquímicos. Monitoreo, control y mecanismos de denuncia	Clave del Indicador	AcP03
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Entidad NOM
Descripción	<p>Los estándares para el uso de pesticidas y agroquímicos por parte de las autoridades y empresas privadas son regulados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y por la (SAGARPA) mediante Normas Oficiales Mexicanas.</p> <p>La autoridad que monitorea, controla y establece los mecanismos de denuncia es la COFEPRIS.</p>		
Síntesis	<p>En México la autorización y registro de plaguicidas se realiza a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en colaboración con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), de común acuerdo con las atribuciones que les otorga el Reglamento en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. Dentro de las atribuciones que tiene la SAGARPA en materia de plaguicidas de uso agrícola específicamente la dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, se encuentra la vigilancia y aplicación de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, así como la aplicación de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas: NOM-032-FITO-1995, "Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la realización de estudios de efectividad biológica de plaguicidas agrícolas y su dictamen técnico". NOM-033-FITO-1995, "Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para el aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en comercializar plaguicidas agrícolas". NOM-034-FITO-1996, "Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para el aviso de inicio de funcionamiento que deberán cumplir las personas físicas o morales interesadas en la fabricación, formulación, formulación por maquila, formulación y/o maquila e importación de plaguicidas agrícolas". NOM-052-FITO-1997, "Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para presentar el aviso de inicio de funcionamiento por las personas físicas o morales que se dediquen a la aplicación aérea de plaguicidas agrícolas".</p> <p>El monitoreo y control de riesgos sanitarios se realiza también por la COFEPRIS, la SAGARPA y demás dependencias coadyuvantes. Por lo que se refiere a los mecanismos de denuncia, existe un portal a través de la COFEPRIS que tiene por objeto poner en conocimiento de esta autoridad, los hechos actos u omisiones en materia sanitaria, que según la perspectiva del denunciante, representen un riesgo o provoquen un daño a la salud de la población.</p>		
Vigencia	Diversas Normas de 1995, 1996 y 1997.		

ESTÁNDARES PARA EL USO DE PESTICIDAS Y AGROQUÍMICOS... (continuación)

Observaciones	Respecto a estándares para productos alimentarios del sector agrícola, cabría incorporar también el seguimiento al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-CCA-033- ECOL/1993, que establece las condiciones bacteriológicas para el uso de aguas residuales de origen urbano o municipal o de la mezcla de éstas con la de los cuerpos de agua, en el riego de hortalizas y productos hortofrutícolas. http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/gacetas/216/cca33.html
Fuentes de información	COFEPRIS. En http://www.cofepris.gob.mx/cofepris/Paginas/Historia.aspx NOMs identificadas en SAGARPA-SENASICA. http://www.senasica.gob.mx/?id=1051 Denuncia Sanitaria COFEPRIS http://www.cofepris.gob.mx/Paginas/Denuncias%20Sanitarias/DenunciasSanitarias.aspx Consulta: 20/Septiembre/2014
Frecuencia de observación	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Registro de plaguicidas y portal de denuncias sanitarias
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	NOM-FITO-32,33,34,52

INDICADOR:
TASA DE MORTALIDAD POR INTOXICACIÓN ALIMENTARIA POR CADA 100,000 MUERTES

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Tasa de mortalidad por intoxicación alimentaria por cada 100,000 muertes	Clave del Indicador	AcR01a y b
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Tasa por 100 mil muertes
Definición	Número de defunciones por intoxicación alimentaria e infecciones intestinales con respecto al número total de defunciones, por cien mil.		
Método de cálculo	TMIA: Tasa de mortalidad por intoxicación alimentaria por cada 100,000 muertes. DIA: a) Defunciones por las causas del CIE A04, A05, A06, A07 y A08. b) Defunciones por la causa CIE A09 (Diarrea y gastroenteritis). DT: Defunciones generales totales.	Fórmula	
		$TMIA = [DIA/DT] \times 100,000$	
Referencias	Los riesgos de mortalidad por infecciones intestinales bacterianas e intoxicación alimentaria representan en última instancia violaciones al derecho a la alimentación adecuada ya que están asociados a la ingestión de alimentos contaminados, crudos o poco cocinados, o bien la ingestión de agua contaminada. Resulta fundamental la instrumentación de políticas para evitar el consumo de alimentos con toxinas así como establecer controles por autoridades sanitarias. Así mismo, los problemas derivados de las deficiencias de higiene, insuficiente vigilancia en la producción, venta y distribución de alimentos, deficientes condiciones de saneamiento, entre otros, constituyen determinantes sociales del derecho a la alimentación que inciden en los riesgos y el estado de la salud de la población.		
Observaciones	(a) Corresponde a las causas de muerte por: enfermedades e infecciones intestinales por Intoxicación por alimentos o envenenamiento alimentario (Clasificación CIE: A04 otras infecciones intestinales bacterianas, A05 otras intoxicaciones intestinales bacterianas producidas por intoxicación alimentaria, A06 amebiasis, A07 otras enfermedades intestinales debidas a protozoarios, A08 infecciones intestinales debidas a virus y otros organismos especificados). (b) Corresponde a las causas de muerte por: A09 Diarrea y gastroenteritis de probable origen infeccioso, también conocidas como Enfermedades transmitidas por alimentos (ETA's), son términos con los que se designa a las gastroenteritis agudas atribuibles al consumo reciente de alimentos o bebidas contaminados por toxinas formadas en tejidos de plantas o animales, o de productos metabólicos, de microorganismos en los alimentos (<i>Estaphylococcus, clostridium botulinum</i>) o por sustancias químicas (nitritos, medicamentos veterinarios, fertilizantes) que se incorporan a ellos de modo accidental, incidental o intencional en cualquier momento		
Fuentes de información	Clasificación según afección principal de las claves CIE: A04 a A09. Dirección General de Información en Salud (DGIS). Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS). [México]: Secretaría de Salud. Consulta de información en base de datos en formato cubo dinámico. En: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/eh_sectorial_morta.html Defunciones totales en INEGI: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/registros/vitales/mortalidad/default.aspx Consulta 29 de septiembre de 2014.		

TASA DE MORTALIDAD POR INTOXICACIÓN ALIMENTARIA (continuación)

Desglose de cálculo	Nacional, estatal, rural/urbano, zonas metropolitanas.		
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2004 a 2011

DATOS PARA EL INFORME:*

	2000	2010	2012	2014	TCMA 2005-2010
Mortalidad por Diarrea y gastroenteritis	91.7	65.4	69.1		—
Mortalidad por infecciones e intoxicación alimentaria	6.3	4.9	6.8		—

Por cien mil muertes.

Tasa de mortalidad por intoxicación alimentaria



**INDICADOR:
PREVALENCIA DE INTOXICACIÓN POR INGESTA ALIMENTARIA**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Prevalencia de intoxicación por ingesta alimentaria	Clave del Indicador	AcR02a y b
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Se trata del número de egresos hospitalarios por intoxicación alimentaria y enfermedades infecciosas intestinales (Otras infecciones intestinales bacterianas, Otras intoxicaciones alimentarias bacterianas, no clasificadas en otra parte, Amebiasis, Otras enfermedades intestinales debidas a protozoarios, Infecciones intestinales debidas a virus y otros organismos especificados, Intoxicación alimentaria estafilocócica, Botulismo, intoxicación alimentaria debida a a Clostridium perfringens [Clostridium welchii], Vibrio parahaemolyticus, Bacillus cereus, bacterias especificadas y no especificada, y Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso) por cada 100, 000 habitantes.		
Método de cálculo	IA: Prevalencia de intoxicación por ingesta alimentaria por cada 100,000 habitantes. EhEii: a) Egresos hospitalarios por intoxicación alimentaria CIE A04, A05, A05, A07 y A08. b) Egresos hospitalarios por Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso CIE A09X N: Población total.	Fórmula	
		$TMA = [DIA/DT] \times 100, 000$	
Referencias	Los riesgos por intoxicación alimentaria representan en última instancia violaciones al derecho a la alimentación adecuada, ya que están asociados a la ingestión de alimentos contaminados, crudos o poco cocinados, o bien la ingestión de agua contaminada. Resulta fundamental la instrumentación de políticas para evitar el consumo de alimentos con toxinas así como establecer controles por autoridades sanitarias. Así mismo mismo, los problemas derivados de las deficiencias de higiene, insuficiente vigilancia en la producción, venta y distribución de alimentos, deficientes condiciones de saneamiento, entre otros, constituyen determinantes sociales del derecho a la alimentación que inciden en los riesgos y el estado de la salud de la población.		
Observaciones	a) Corresponde a los Egresos hospitalarios por intoxicación alimentaria y enfermedades infecciosas intestinales. (Clasificación CIE: A04 Otras infecciones intestinales bacterianas, A05 Otras intoxicaciones alimentarias bacterianas, no clasificadas en otra parte, A06 Amebiasis, A07 Otras enfermedades intestinales debidas a protozoarios, A08 Infecciones intestinales debidas a virus y otros organismos especificados) b) Corresponde a los Egresos hospitalarios por Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso (Clave CIE A09X). Las intoxicaciones alimenticias son enfermedades provocadas por alimentos contaminados o por la ingestión de toxinas formadas en tejidos de plantas o animales o de productos metabólicos de microorganismos en los alimentos o por sustancias químicas que se incorporan a los mismos en forma accidental, incidental o intencional en cualquier momento, desde su producción hasta el consumo.		

PREVALENCIA DE INTOXICACIÓN POR INGESTA ALIMENTARIA (continuación)

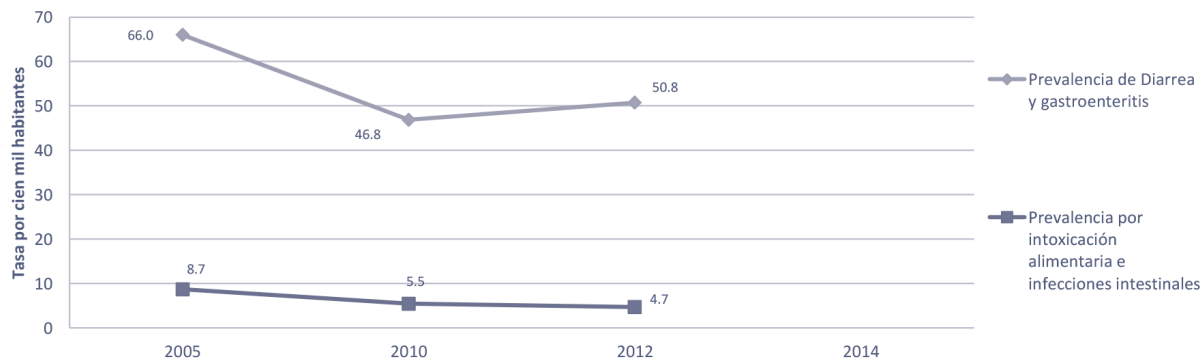
Fuentes de información	Clasificación según afección principal de las claves CIE: A04 a A09. Dirección General de Información en Salud (DGIS). Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS). [México]: Secretaría de Salud. Consulta de información en base de datos en formato cubo dinámico. En: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/eh_sectorial_morbi.html Proyecciones de la población mexicana en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos Consulta 29 de septiembre de 2014.		
Desglose de cálculo	Nacional, estatal, rural/urbano, zonas metropolitanas.		
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2004 a 2012

DATOS PARA EL INFORME:*

	2005	2010	2012	2014	TCMA 2005-2010
Prevalencia de Diarrea y gastroenteritis	66.0	46.8	50.8		-6.6%
Prevalencia por intoxicación alimentaria e infecciones intestinales	8.7	5.5	4.7		-8.9%

Por cien mil habitantes.

Prevalencia de intoxicación por ingesta alimentaria



INDICADOR:
PORCENTAJE DE HOGARES CUBIERTOS POR UN PROGRAMA PÚBLICO DE AYUDA ALIMENTARIA

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Porcentaje de hogares cubiertos por un programa público de ayuda alimentaria	Clave del Indicador	AcR03
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Hogares beneficiados por un programa público de nutrición suplementaria, respecto del total de hogares.		
Método de cálculo	%HPAL: Porcentaje hogares beneficiados por un programa público de nutrición suplementaria. HPAL: Número de hogares beneficiados por un programa público de nutrición suplementaria. H: Total de hogares.	Fórmula %HPAL= HPAL/H	
Referencias	El Comité PIDESC, en la Observación General No. 12, al describir la obligación de cumplir hace énfasis en la obligación de facilitar que las personas puedan alimentarse. Los programas de ayuda alimentaria están dirigidos a lograr este objetivo.		
Observaciones	<p>El número total de hogares beneficiados con programas de ayuda alimentaria, corresponde a la suma de hogares con uno, dos y tres o más programas, registrados en la ENSANUT 2012 (Resultados Nacionales, pág. 139). Alrededor del 39.9% de los hogares en 2012 eran beneficiarios de uno o más programas sociales (de desarrollo social, salud con suplementos alimentaria ó con transferencias monetarias), los programas de mayor cobertura son Oportunidades (18.8%), adultos mayores (12.6%), desayunos DIF (12.2%) y “Liconsa” (9.7%), entre otros apoyos de suplementos alimenticios.</p> <p>Para efectos de comparación se incluyen los datos de la ENIGH relativos a los hogares beneficiados con programas gubernamentales cifra que, al incluir todo tipo de programas de apoyo, debiera constituir una cota superior para el valor de este indicador; sin embargo, se encuentra 15 puntos porcentuales por debajo.</p> <p>CONEVAL llevó a cabo en 2011 la Evaluación Integral del Desempeño de los Programas Federales de Ayuda Alimentaria 2009-2010, en la cual señala que: “los programas alimentarios han sido y son un apoyo importante para los hogares pero sus apoyos vistos como acciones aisladas difícilmente podrán resolver el problema de desnutrición en el país”. Por ello recomienda realizar evaluaciones horizontales para medir el impacto conjunto además de la adopción de una estrategia integral de atención, coordinada. Complementariamente, en la Evaluación Específica de Desempeño 2012-2013 del Programa de Apoyo Alimentario PAL, concluye que “no hay un efecto estadísticamente significativo del programa sobre el crecimiento lineal de los niños”.</p>		
Fuentes de información	ENSANUT 2012 y Documento Analítico No. 23 “Programas de ayuda alimentaria en México: cobertura y focalización”. En: http://ensanut.insp.mx/doctos/ENSANUT2012_Sint_Ejec-24oct.pdf ; http://ensanut.insp.mx/doctos/analiticos/ProgAyudaAlimentaria.pdf . Consulta 3 de octubre de 2014.		
Desglose de cálculo	Nacional, rural/urbano, región, tipo de localidad y género.		

PORCENTAJE DE HOGARES CUBIERTOS POR UN PROGRAMA PÚBLICO DE AYUDA ALIMENTARIA (continuación)

Periodicidad de la información	No definida.	Años de cálculo disponibles	2006 y 2012
--------------------------------	--------------	-----------------------------	-------------

DATOS PARA EL INFORME:

	2006	2010	2012	TCMA 2006-2012
%Hog benef de Programas Nut Suplem	40.2	ND	39.9	-0.12%
% Hog beneficiados por programas gubernamentales (ENIGH)	NA*	24.1	24.9	

* No se incluye el dato de la ENIGH de este año, ya que no tiene disponibles los cálculos con la "nueva construcción de variables", utilizados en 2010 y 2012.

INDICADOR:
TASA DE PERSONAS ATENDIDAS POR ALGUNA ALTERACIÓN O DISCAPACIDAD GENERADA POR CAUSAS VINCULADAS CON LA DESNUTRICIÓN

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Tasa de personas atendidas por alguna alteración/anomalía/discapacidad generada por causas vinculadas con la desnutrición	Clave del Indicador	AcR04
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Tasa por 100 mil hab.
Definición	Tasa de egresos hospitalarios derivados de: Retardo del desarrollo debido a desnutrición proteicoalórica (CIE E45X) y Secuelas debido a desnutrición proteicoalórica y de otras deficiencias nutricionales (CIE E64), respecto al total de la población por 100 mil.		
Método de cálculo	PDiscDesn: Porcentaje de personas atendidas por alteraciones/anomalías/discapacidad generadas por causas vinculadas con la desnutrición. EhRSDesn: Egresos hospitalarios por Retardo del desarrollo y Secuelas debido a desnutrición proteicoalórica. N: Población total.	Fórmula	
		$PDiscDesn = [EhRSDesn/N] \times 100,000$	
Referencias	El desarrollo de adultos sanos con una vida productiva se logra por medio de la satisfacción de los requerimientos biológicos, nutricionales, afectivos y psicosociales en los primeros años de vida, el sitio ideal, para realizar el cuidado y seguimiento del crecimiento y desarrollo del menor, se considera el primer nivel de atención.		
Observaciones	<p>No se dispone de información sobre la discapacidad generada por la desnutrición como tal. El PUDH propone utilizar la información disponible en el SINAIS como una aproximación; no obstante, se requiere contar con una mejor sistematización de la detección de estas situaciones.</p> <p>El retraso del crecimiento (indicador de desnutrición crónica), puede incluir alteraciones en la maduración física o mental de los infantes debidas a la desnutrición (retardo en caminar, en hablar, desarrollo neuronal, o cualquier actividad esperada a la edad del menor). Las secuelas por desnutrición pueden incluir: retardo en el desarrollo, osteoporosis, pérdida de dientes, problemas oculares, diarrea crónica, mala absorción intestinal, etc. El tipo de secuelas varía de acuerdo a la edad: de 0 a 5 años causa enfermedades, trastornos, déficit de crecimiento, desarrollo neurocerebral y la muerte; de 6 a 12 años causa dificultades y deserción escolar, déficit en el crecimiento y debilidad frente a las infecciones; de 13 a 20 años causa retraso en el desarrollo madurativo, depresión, anorexia, insomnio, ceguera nocturna; de 21 a 64 años afecta el rendimiento físico e intelectual, envejecimiento prematuro, anemia; de 65 años y más ocasiona depresión, aislamiento, deterioro progresivo, anemia y alteraciones metabólicas.</p> <p>En: http://www.achinumet.cl/vii-curso.temuco/Desnutricion_Morales.pdf</p>		

TASA DE PERSONAS ATENDIDAS POR ALGUNA ALTERACIÓN O DISCAPACIDAD... (continuación)

Observaciones	<p>Indicadores alternos desarrollados en los últimos años corresponden al cálculo de los Años de Vida Potencialmente Perdidos (AVPP) o Años de Vida Ajustados por Discapacidad (AVAD), dichos indicadores surgen a raíz del estudio de la Carga Global de Morbilidad (GBD-WB, WHO), cuyos objetivos son: contar con estimaciones consistentes del estado de la mortalidad por causa; estimaciones de incidencia, prevalencia y letalidad; estimar fracción de mortalidad y discapacidad; así como desarrollar proyecciones. Estos indicadores expresan el tiempo vivido como consecuencia de la alteración en el desarrollo y otras secuelas, así como los años de vida perdidos debido a una muerte prematura, identificando diferenciales por grupos específicos. La metodología del cálculo de los AVAD o AVPP supone la determinación de pesos numéricos a las consecuencias no mortales de la enfermedad y/o secuelas. En http://www.who.int/bulletin/volumes/88/12/10-084301/es/# Según la Organización Mundial de la Salud, los AVAD por Déficit de peso/nutrición a nivel mundial, representan aproximadamente una de cada 14 defunciones, 9.5% del total mundial. “La falta de peso sigue siendo un problema omnipresente en los países en desarrollo, en que la pobreza es una importante causa subyacente que contribuye a la inseguridad alimentaria en los hogares, a una deficiente atención infantil, a la desnutrición materna, a los ambientes insalubres y a una atención sanitaria insuficiente.” En: http://www.who.int/mediacentre/news/releases/pr84/es/</p> <p>Las investigaciones realizadas por el Instituto para la Medición y Evaluación de la Salud (IHME) basadas en el Informe de la Carga Global de Morbilidad 2010 (GBD 2010) han identificado un proceso de transición epidemiológica entre los AVAD por enfermedades transmisibles a las no transmisibles, en el periodo 1990 a 2010. Al respecto señalan la disminución de los AVAD por condiciones nutricionales del recién nacido y maternas, o las enfermedades diarreicas y las infecciones de vías respiratorias, las cuales disminuyeron un 83% y 65% respectivamente; por el contrario, los AVAD por enfermedad renal crónica, diabetes, las enfermedades isquémicas del corazón y la cirrosis crecieron en un 348%, 104%, 98% y 58% respectivamente. En: http://www.healthdata.org/sites/default/files/files/policy_report/2013/GBD_GeneratingEvidence/IHME_GBD_GeneratingEvidence_FullReport.pdf</p>
Fuentes de información	<p>Dirección General de Información en Salud (DGIS). Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS). [México]: Secretaría de Salud. Consulta de información en base de datos en formato cubo dinámico. En: http://www.sinais.salud.gob.mx/basesdedatos/eh_sectorial_morbi.html</p> <p>Proyecciones de la población mexicana, en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones_Datos. Consulta 29 de septiembre de 2014.</p> <p>Carga Mundial de Morbilidad 2013, Institute for Health Metrics and Evaluation University of Washington; Human Development Network the World Bank; http://documentos.bancomundial.org/curated/es/2013/08/18187600/global-burden-disease-generating-evidence-guiding-policy-latin-america-caribbean-regional-edition . Consulta 20 de noviembre de 2014.</p>
Desglose de cálculo	Nacional, estatal, género, rural/urbano, zonas metropolitanas.

TASA DE PERSONAS ATENDIDAS POR ALGUNA ALTERACIÓN O DISCAPACIDAD... (continuación)

Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2004 a 2012
--------------------------------	-------	-----------------------------	-------------

DATOS PARA EL INFORME:

	2005	2010	2012	2014
Tasa de alteraciones/ anomalía/discapacidad generadas por causas vinculadas con la desnutrición*	0.019	0.074	0.038	
Total de casos	20	84	44	

* Por cien mil habitantes.

Tasa de alteraciones/anomalías/discapacidad generadas por causas vinculadas con la desnutrición

INDICADOR:
**INCORPORACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN RELACIÓN CON LA GARANTÍA
 DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Incorporación en la Constitución de un enfoque diferencial en relación con la garantía del Derecho a la Alimentación Adecuada	Clave del Indicador	AdE01
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Legislación
Descripción	La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos incorpora indirectamente un enfoque diferencial (por sexo y población indígena) en relación con la garantía del derecho a la alimentación adecuada.		
Síntesis	<p>Artículo 2.- Párrafo A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.</p> <p>IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad. Párrafo B.III. "... apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.". V. "Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.</p> <p>Artículo 4 Párrafo primero- El varón y la mujer son iguales ante la ley, Párrafo 3.- Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. Párrafo 9.- En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.</p>		
Vigencia	DOF 14-08-2001 DOF 17-06-2014		
Observaciones			
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion Consulta: 20/Septiembre/2014		
Frecuencia de observación	Triannual		

DATOS PARA EL INFORME:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 2. y Art. 4
---	------------------

**INDICADOR:
PROGRAMAS PARA ASEGURAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN ENTIDADES QUE ATIENDEN
A GRUPOS DE POBLACIÓN ESPECIFICA**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Programas para asegurar el derecho a la alimentación adecuada en entidades que atienden a grupos de población específica	Clave del Indicador	AdE02
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Entidades Programa
Descripción	Se identificaron algunos elementos para asegurar el derecho a la alimentación adecuada en entidades que atienden a grupos de población específica: el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.		
Síntesis	<p>A) Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). El Instituto otorga una tarjeta para personas adultas mayores que ofrece descuentos en servicios de alimentación.</p> <p>B) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Se ubican disposiciones generales en el Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia. Objetivo Especifico 3.2 Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>C) Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). Se ubican disposiciones en el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018 en el Objetivo 2 Incrementar el acceso a la alimentación, la salud y la educación a los Pueblos Indígenas; Líneas de Acción. 2.1.1 Convenir con las comunidades indígenas esquemas de producción y preparación de alimentos acordes con sus necesidades y costumbres. 2.1.2 Crear una red de atención alimentaria a través comedores, albergues escolares indígenas y proyectos productivos de alimentos. 2.1.3 Dar seguimiento a la condición y evolución nutricional de los indígenas menores de 12 años de edad.</p>		
Vigencia	<p>A) No identificada B) DOF: 29/12/2013 C) 2013-2018</p>		
Observaciones	No se localizó la existencia de programas para asegurar el derecho a la alimentación adecuada en el Instituto Mexicano de la Juventud ni en el Instituto Nacional de las Mujeres.		
Fuentes de información	<p>Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (http://www.inapam.gob.mx/) Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (http://www.cdi.gob.mx/)</p>		

PROGRAMAS PARA ASEGURAR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA... (continuación)

Fuentes de información	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia (http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328396&fecha=29/12/2013 Programa Especial de los Pueblos Indígenas (http://www.cdi.gob.mx/programas/2014/programa-especial-de-los-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf) Consultado: 30/09/2014
Frecuencia de observación	Sexenal

DATOS PARA EL INFORME:

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM	Tarjeta INAPAM
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia. Objetivo Especifico 3.2
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI	Programa Especial de los Pueblos Indígenas. Objetivo 2. Líneas de acción: 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3

INDICADOR:
**MECANISMOS CONSTITUCIONALES PARA RESPETAR EL USO DE LA TIERRA POR PARTE DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
 CONFORME A SUS PROPIAS PRÁCTICAS**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Mecanismos constitucionales para respetar el uso de la tierra por parte de las comunidades indígenas conforme a sus propias prácticas	Clave del Indicador	AdE03
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Legislación
Descripción	La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los mecanismos, legales para respetar el uso de la tierra y el territorio por parte de las comunidades indígenas conforme a sus propias prácticas.		
Síntesis	<p>La Constitución establece en su artículo 2.- Párrafo cuarto.-Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.</p> <p>Artículo 27.-VII.- Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.</p>		
Vigencia	D.O.F. 14-08-2001 D.O.F. 06-01-1992		
Observaciones	<p>Es importante mencionar que si bien hay disposiciones constitucionales y legales que protegen el derecho a la alimentación y el uso de la tierra, con la Reforma Constitucional en Materia Energética y los ordenamientos legales derivados de la misma, la voluntad del Estado de reconocer estos derechos y generar seguridad en la tenencia de la tierra se debilita o incluso se revierte completamente.</p> <p>En particular, la reforma al artículo 27 constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20/12/2014, señala: "Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria".</p>		

MECANISMOS CONSTITUCIONALES PARA RESPETAR EL USO DE LA TIERRA... (continuación)

Observaciones	Asimismo, en los de la Ley de Hidrocarburos, Capítulo IV. Del Uso y Ocupación Superficial, se establece el uso preferente de las actividades de exploración y explotación del petróleo y demás hidrocarburos sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo, incluyendo procedimientos para legalizar el despojo de tierras para imponer la figura de servidumbre legal de hidrocarburos por vía administrativa o judicial (artículos 96 y 106 a109).
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación (http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion). Consulta: 20/Septiembre/2014
Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 2 y 27
---	-------------

INDICADOR:
PROGRAMAS ESPECIALES DE CRÉDITO PARA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EXCLUSIÓN

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Programas especiales de crédito para población en condiciones de exclusión	Clave del Indicador	AdE04
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Programas Operativos
Descripción	Se identificaron algunos programas especiales de crédito para productores campesinos, mujeres campesinas, indígenas y otras poblaciones que afrontan condiciones de exclusión, en el Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito, en el Fondo de Micro financiamiento a Mujeres Rurales y en el Programa para Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena.		
Síntesis	<p>La posibilidad de otorgamiento de créditos especiales para productores campesinos, mujeres campesinas, grupos étnicos, se ubica en los siguientes programas:</p> <p>A) Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. Objetivo 6 Este Programa tiene como objetivo fortalecer a las Organizaciones de Productores para que promuevan, gestionen y operen el crédito de la Financiera, así como para integrar proyectos de desarrollo económico en localidades rurales, marginadas e indígenas, y para promocionar eventos financieros o de desarrollo rural, a través del otorgamiento de Apoyos Económicos.</p> <p>B) Fondo de Micro financiamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) de la Secretaría de Economía. Objetivo estratégico 3 “ Contribuir a desarrollar un sistema de Servicios Integrales de Micro finanzas que ofrezcan Organismos Intermediarios, profesionales y estables, que otorguen educación financiera y microcréditos en forma oportuna y suficiente a las mujeres que habitan zonas rurales...”</p> <p>C) Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Objetivo General: Mejorar los ingresos de la población indígena atendida a través del apoyo a proyectos productivos y desarrollo de capacidades con enfoque de género e interculturalidad.</p>		
Vigencia	Programas operativos con vigencia anual sujetos a disponibilidad presupuestal A)DOF: 14/02/2014 B)DOF: 23/12/2013 C)DOF: 27/12/2013		
Observaciones			
Fuentes de información	Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332719&fecha=14/02/2014 Fondo de Micro financiamiento a Mujeres Rurales. http://www.economia.gob.mx/files/transparencia/reglas/RO2014FOMMUR.pdf		

PROGRAMAS ESPECIALES DE CRÉDITO PARA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EXCLUSIÓN... (continuación)

Fuentes de información	Programa para Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena. http://www.cdi.gob.mx/programas/2014/cdi-reglas-de-operacion-2014-PMPPi-dof-27.12.13.pdf Consultado:30/09/2014
Frecuencia de observación	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito	Objetivo 6
Fondo de Micro financiamiento a Mujeres Rurales	Objetivo Estratégico 3
Programa para Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena	Objetivo General 2

**INDICADOR:
POLÍTICAS DESTINADAS A LA POBLACIÓN RURAL ADOLESCENTE Y JOVEN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Políticas destinadas a la población rural adolescente y joven con perspectiva de género	Clave del Indicador	AdE05
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Programas Operativos
Descripción	Se identificaron algunos elementos de políticas destinadas a la población rural adolescente y joven en el Programa de Apoyo a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales, como parte de las obligaciones del derecho a la alimentación en la política pública.		
Síntesis	Se identificaron algunos elementos sobre política destinada a la población rural adolescente y joven, en el Programa de Apoyo a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Artículo 2. El objetivo general del “Programa” es lograr que los “Jóvenes emprendedores rurales” implementen y consoliden su propia “Agroempresa” rentable y sustentable, preferentemente en el núcleo agrario al que pertenecen, o en otro cercano que no implique su cambio de residencia; a través de capacitación, renta de derechos parcelarios, adquisición de insumos y servicios de acompañamiento empresarial y acceso al financiamiento; con el fin de propiciar el arraigo, el acceso a la propiedad social y mejorar sus ingresos.		
Vigencia	Programa Operativo con vigencia anual DOF: 29/12/2013		
Observaciones	No se identificaron disposiciones para favorecer la perspectiva de género en este programa.		
Fuentes de información	Programa de Apoyo a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328415&fecha=29/12/2013 Consultado:30/09/2014		
Frecuencia de observación	Anual		

DATOS PARA EL INFORME:

Programa de Apoyo a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales	Artículo 2
---	------------

INDICADOR:
PORCENTAJE DE POBLACIÓN RURAL BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DE AYUDA ALIMENTARIA

FICHA TÉCNICA:

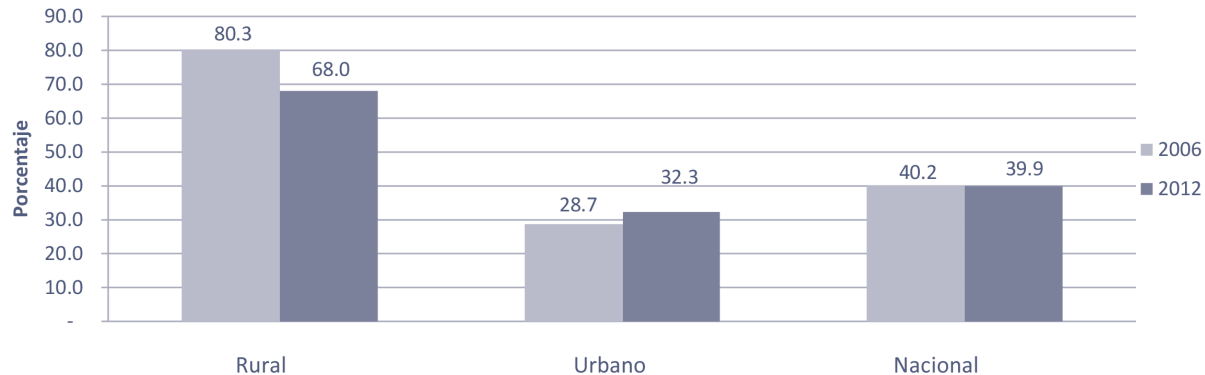
Nombre del Indicador	Porcentaje de población rural beneficiaria de los programas públicos de ayuda alimentaria	Clave del Indicador	AdP01
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Distribución porcentual de la población beneficiada por un programas públicos de ayuda alimentaria según tipo de localidad (rural/urbana).		
Método de cálculo	PPbTm: Porcentaje población beneficiaria por un programa público de ayuda alimentaria según tipo de localidad (rural/urbana) Ppbtm: Población beneficiaria por un programa público de nutrición suplementaria. Pob: Población total por tipo de localidad.	Fórmula	
		$PPbTm = Ppbtm / Pob$	
Referencias	De acuerdo con la ENSANUT, los programas de ayuda alimentaria en México tienen el objetivo de contribuir al desarrollo de las capacidades de los beneficiarios mejorando su nutrición.		
Observaciones	La OEA solicita Porcentaje de la población total beneficiaria de los programas públicos nutricionales que pertenece a grupos tradicionalmente excluidos/Participación porcentual de esos grupos en la población total, sin embargo no se dispone información desglosada para los programas nutricionales enfocados a otros grupos excluidos. La ENSANUT 2012 desglosa también hogares que reciben apoyo alimentario en albergues o comedores escolares indígenas.		
Fuentes de información	INSP, ENSANUT 2012. Documento Analítico No. 23. Programas de ayuda alimentaria en México: cobertura y focalización. En: http://ensanut.insp.mx/doctos/analiticos/ProgAyudaAlimentaria.pdf Consulta 3 de octubre de 2014.		
Desglose de cálculo	Nacional, rural/urbano, región, género.		
Periodicidad de la información	No definida.	Años de cálculo disponibles	2006 y 2012

PORCENTAJE DE POBLACIÓN RURAL BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS... (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2006	2012	TCMA 2006-2012
% Hog Rural benef program alim	80.3	68.0	-2.73%
% Hog Urbano benef program alim	28.7	32.3	1.99%
% Hog Nacional benef program alim	40.2	39.9	-0.12%

Porcentaje de población rural beneficiaria de los programas públicos de ayuda



INDICADOR:
**POLÍTICAS DE ESTÍMULO A LA LACTANCIA MATERNA, ALIMENTACIÓN DEDICADA A MUJERES EMBARAZADAS
 Y NIÑOS EN LA PRIMERA INFANCIA**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Políticas de estímulo a la lactancia materna, alimentación dedicada a mujeres embarazadas y niños en la primera infancia	Clave del Indicador	AdP02
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	Programa
Descripción	Se identificaron algunos elementos de políticas de estímulo a la lactancia materna en el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 y algunas medidas de alimentación dedicadas a mujeres embarazadas y niños en la primera infancia en el programa PROSPERA, como parte de las obligaciones del derecho a la alimentación en la política pública.		
Síntesis	<p>A) Se identificaron algunos elementos sobre política de estímulo a la lactancia materna en el Programa Sectorial de Salud, en la Línea de Acción 4.1.6. Promover la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad.</p> <p>B) Medidas de alimentación dedicadas a la mujeres embarazadas y niños en la primera infancia se ubican parcialmente en el programa PROSPERA (antes Oportunidades). Componente Alimentario 3.5.3 Recibir y consumir suplementos alimenticios entregados en la unidad de salud de manera bimestral para los niños y niñas y las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.</p>		
Vigencia	<p>A) 2013-2018</p> <p>B) DOF30/12/2013</p>		
Observaciones	“En países en vías de desarrollo como México, donde la desnutrición ha sido un problema mayor y continúa sin resolverse satisfactoriamente en localidades vulnerables, es necesario mantener un enfoque que atienda el problema de la doble carga de la enfermedad. Así, medidas como la promoción efectiva de la lactancia materna y alimentación complementaria deben tomar un papel central” Citado por Barquera et.al; en Prevalencia de obesidad en adultos mexicanos, ENSANUT 2012 https://siid.insp.mx/textos/com-5356120.pdf También puede revisarse el indicador SdP09 del Derecho a la Salud referido a: Lactancia materna durante los primeros seis meses de vida.		
Fuentes de información	<p>Programa Sectorial de Salud.</p> <p>http://www.salud.gob.mx/indicadores1318/pdf/programa.pdf</p> <p>PROSPERA (antes Oportunidades)</p> <p>http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/Reglas_Operacion /2014/rop_oportunidades.pdf.</p> <p>Consultado: 30/09/2014</p>		
Frecuencia de observación	Sexenal		

DATOS PARA EL INFORME:

Programa Sectorial de Salud 2013-2018	Línea de Acción 4.1.6
PROSPERA (antes Oportunidades)	Componente Alimentario 3.5.3

INDICADOR:
TASA DE DESNUTRICIÓN POR SECTOR POBLACIONAL / TASA DE DESNUTRICIÓN GLOBAL

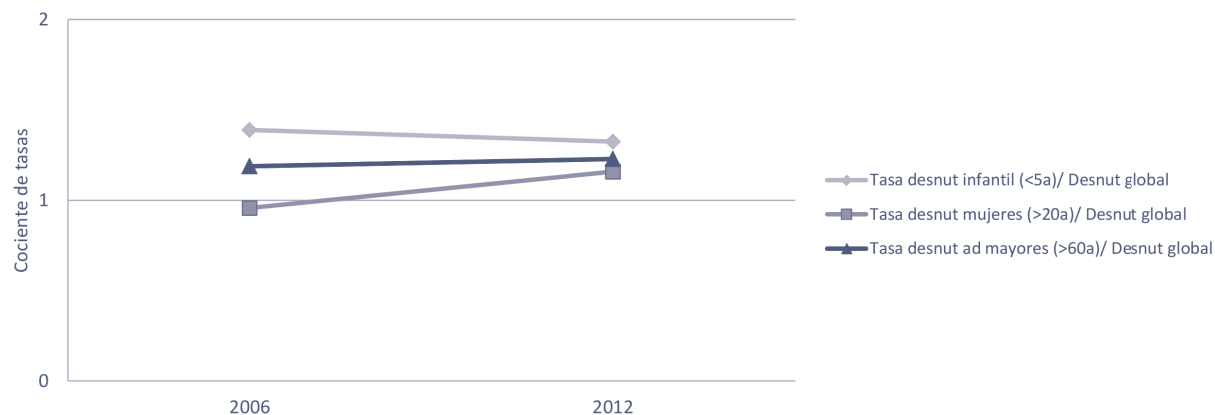
FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Tasa de desnutrición por sector poblacional/Tasa de desnutrición global	Clave del Indicador	AdR01
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Cociente de tasas
Definición	Tasa de desnutrición para distintos sectores poblacionales (niñ@s, mujeres, adultos mayores) / Tasa de desnutrición global.		
Método de cálculo	Cociente de las tasas porcentuales de desnutrición calculadas considerando los índices de masa corporal levantados por la ENSANUT. Las tasas de desnutrición global por sector de población (TDGs) y la tasa global promedio (TDG) se encuentran en la ficha AaR07.	Fórmula	
		TDGs/TDG	
Referencias	El artículo 12 del Protocolo de San Salvador establece que “1. Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.” En este contexto, el orden de magnitud de la desnutrición, respecto del promedio, puede señalar la mayor vulnerabilidad de ciertos grupos poblacionales respecto de esta problemática.		
Observaciones	El indicador señala el diferencial de la magnitud de la desnutrición por sector poblacional, respecto del promedio nacional; constituye una medida de las brechas de cada sector respecto al promedio.		
Fuentes de información	INSP, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT 2006 y 2012. Ver ficha AaR01. Consulta: 25/09/2014		
Desglose de cálculo	Nacional, sexo, edad y situación urbano-rural. La OEA solicita además grupos étnicos y discapacidad.		
Periodicidad de la información	No definida.	Años de cálculo disponibles	2006 y 2012.

TASA DE DESNUTRICIÓN POR SECTOR POBLACIONAL / TASA DE DESNUTRICIÓN GLOBAL (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2006	2012
Tasa desnut infantil (<5a)/ Desnut global	1.39	1.32
Tasa desnut mujeres (>20a)/ Desnut global	0.96	1.16
Tasa desnut ad mayores (>60a)/ Desnut global	1.19	1.23

Tasa de desnutrición por sector poblacional/Tasa de desnutrición global

**INDICADOR:
PORCENTAJE DEL GASTO DEL HOGAR EN ALIMENTOS SEGÚN DECIL DE INGRESOS**

FICHA TÉCNICA:

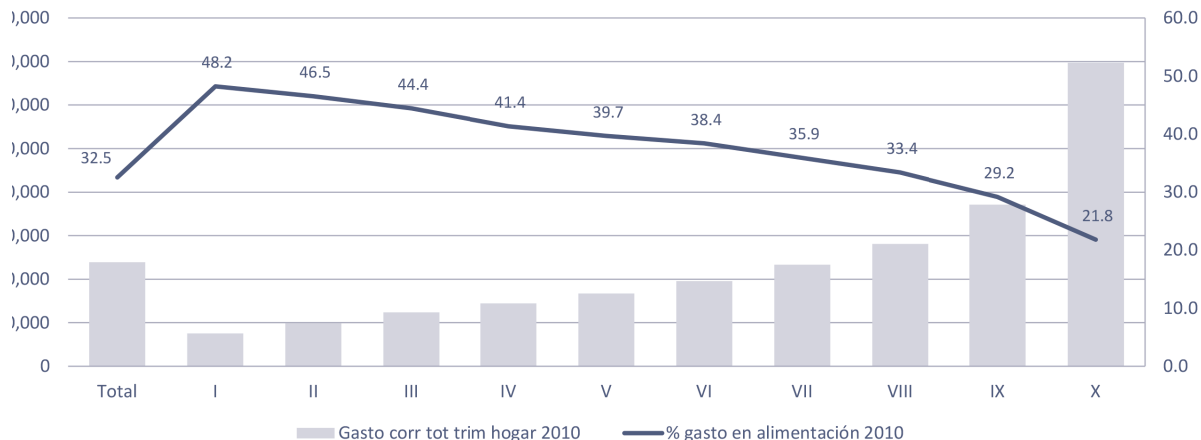
Nombre del Indicador	Porcentaje del gasto del hogar en alimentos según decil de ingresos	Clave del Indicador	AdR02
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Gasto corriente monetario que destinan los hogares a alimentos y bebidas, dentro y fuera del hogar (sin considerar tabaco), respecto al gasto corriente monetario trimestral total en un periodo determinado, según decil de ingresos.		
Método de cálculo	PGAH _i : Porcentaje promedio del gasto del hogar en alimentos según decil i de ingresos GAH _i : Gasto corriente monetario trimestral que destinan los hogares a alimentos dentro y fuera del hogar (sin considerar tabaco) según decil i de ingresos GTH _i : Gasto corriente monetario trimestral total según decil i de ingresos	Fórmula	
		$PGAH_i = \frac{GAH_i}{GTH_i} \times 100$	
Referencias	El gasto corriente total trimestral en alimentos, según deciles de hogares de acuerdo con su ingreso corriente total trimestral, muestra la magnitud del esfuerzo de las familias para satisfacer su derecho a la alimentación, así como el diferencial derivado de las desigualdades en el ingreso.		
Observaciones	<p>El cálculo incluye los grandes rubros de alimentos y bebidas consumidos dentro y fuera del hogar, excluyendo el consumo en tabaco. Se incluye la categoría de “Bebidas alcohólicas y no alcohólicas”, ya que no se cuenta con el desglose de ésta última. Este indicador es conocido también como “Coeficiente de Engel”, empíricamente se observa que la demanda de los productos alimenticios no crece al mismo ritmo que la renta nacional; en particular, esta consecuencia se cumple también a medida que el ingreso del hogar es mayor.</p> <p>Por otra parte, se destaca la importancia de considerar el gasto que destinan los hogares en servicios como electricidad, gas y combustible para preparar y cocinar los mismos, lo cual no está incluido en este rubro. Ver: CEPAL, Metodología para la construcción de la canasta alimentaria desde la perspectiva del derecho humano a la alimentación: los casos de México y El Salvador, Miguel Calderón Chelius, diciembre 2013.</p>		
Fuentes de información	FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. Nueva construcción de variables. Tabulados básicos. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/LeerArchivo.spx?ct=12033&c=17481&s=est&f=1 Consulta: 1/oct/2014.		
Desglose de cálculo	Entidad federativa y deciles de ingreso.		
Periodicidad de la información	Bianual	Años de cálculo disponibles	2008 a 2012

PORCENTAJE DEL GASTO DEL HOGAR EN ALIMENTOS SEGÚN DECIL DE INGRESOS (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	Total	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Gasto corr tot trim hogar 2010	23,896	7,574	9,881	12,408	14,454	16,709	19,564	23,357	28,081	37,132	69,697
% gasto en alimentación 2010	32.5	48.2	46.5	44.4	41.4	39.7	38.4	35.9	33.4	29.2	21.8

Gasto corriente trimestral y % gasto en alimentos según decil de ingresos. 2010



INDICADOR:
PORCENTAJE DE INGRESOS CORRIENTES DERIVADOS DEL TRABAJO QUE LOS HOGARES DESTINAN PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS, SEGÚN DECILES DE INGRESO

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Porcentaje de ingresos corrientes derivados del trabajo que los hogares destinan para la compra de alimentos, según deciles de ingreso	Clave del Indicador	AdR03
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Porcentaje
Definición	Gasto corriente monetario que destinan los hogares a alimentos dentro y fuera del hogar (sin considerar tabaco), respecto a los ingresos derivados del trabajo, según deciles de ingreso total.		
Método de cálculo	<p>%ITHA: Porcentaje promedio de los ingresos corrientes del hogar, derivados del trabajo, gastado en alimentos, según el decil i de ingresos totales del hogar.</p> <p>GHAi: Gasto corriente monetario trimestral que destinan los hogares a alimentos dentro y fuera del hogar (sin considerar tabaco), según el decil i de ingresos totales del hogar.</p> <p>ITHi: Ingresos corrientes monetario trimestral del hogar, derivados del trabajo, según el decil i de ingresos totales del hogar.</p>	<p>Fórmula</p> $\%ITHA_i = \frac{GAH_i}{ITH_i} \times 100$	
Referencias	El gasto corriente total trimestral en alimentos en relación con los ingresos derivados del trabajo de los hogares, analizados según deciles de ingresos totales muestra, además de la magnitud del esfuerzo de las familias para satisfacer su derecho a la alimentación, la suficiencia o insuficiencia de los ingresos que perciben por sus actividades laborales. En cierta medida, el indicador señala también el nivel de cumplimiento al derecho a un trabajo bien remunerado.		
Observaciones	<p>Según la ENIGH, los ingresos corrientes derivados del trabajo incluyen: (a) REMUNERACIONES POR TRABAJO SUBORDINADO (ingreso percibido en el trabajo principal y el trabajo secundario); (b) INGRESOS POR TRABAJO INDEPENDIENTE (comprende los ingresos derivados de todo tipo de negocios); y (c) INGRESOS PROVENIENTES DE OTROS TRABAJOS (ingreso de los trabajos adicionales al principal y secundario y el ingreso obtenido en el periodo de referencia por otros trabajos realizados fuera del periodo de referencia).</p> <p>El indicador para el decil I muestra un valor mayor a 100% lo que significa que ni el total de los ingresos derivados del trabajo son suficientes para los gastos en alimentación del hogar. De hecho, en este decil, la proporción de ingresos que se deriva del trabajo es de sólo 38% y por transferencias (gubernamentales y de instituciones) reciben casi el 20% de su ingreso total; el porcentaje de ingresos derivado de transferencias de entidades incluye los rubos de: “beneficios provenientes de programas gubernamentales” y “transferencias en especie de instituciones”. Complementariamente, cabe observar que este indicador demuestra el incumplimiento de la segunda línea de acción de la estrategia 2.1.1 del objetivo 2.1 del PND 2013-2018 relativa a: “Propiciar un ingreso mínimo necesario para que las familias tengan acceso a suficientes alimentos inocuos y nutritivos”; situación que se analiza con mayor amplitud en los indicadores del Derecho al Trabajo.</p>		

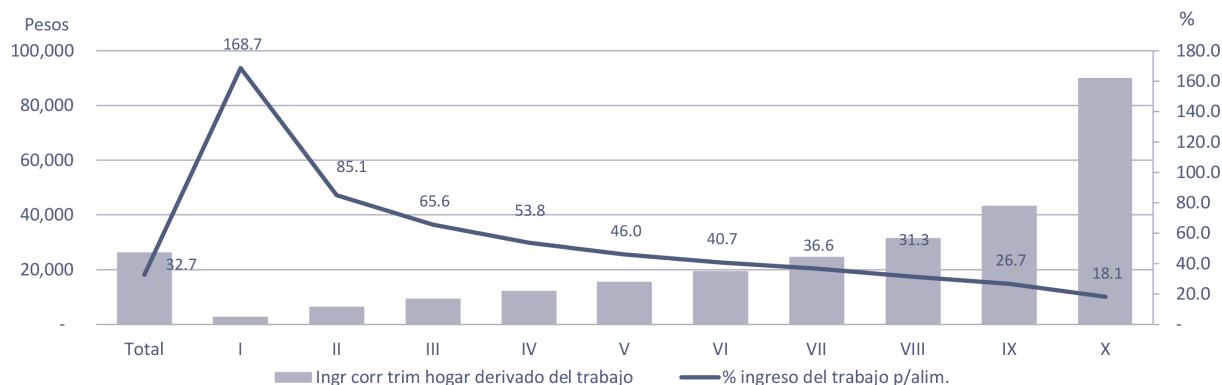
PORCENTAJE DE INGRESOS CORRIENTES DERIVADOS DEL TRABAJO... (continuación)

Fuentes de información	FUENTE: INEGI. (2000 a 2012) Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2000. Tabulados básicos. http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/LeerArchivo.aspx?ct=12033&c=17481&s=est&f=1		
Desglose de cálculo	Entidad federativa, y por deciles de ingreso.		
Periodicidad de la información	Bianual	Años de cálculo disponibles	2008 a 2012

DATOS PARA EL INFORME:

	Total	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Ingr corr trim hogar derivado del trabajo	26,390	2,854	6,487	9,435	12,321	15,623	19,525	24,686	31,529	43,343	90,055
% ingreso del trabajo p/alim.	32.7	168.7	85.1	65.6	53.8	46.0	40.7	36.6	31.3	26.7	18.1
% ingreso del trabajo/ingreso corr total	67.9	38.0	52.1	60.0	62.6	65.8	69.0	69.6	71.2	70.7	69.4
% ingreso transf ent/ingreso corr total	3.1	19.7	10.3	6.8	5.3	4.2	3.4	2.6	1.9	1.6	1.9

Porcentaje promedio de ingresos derivados del trabajo, que los hogares destinan para la compra de alimentos, según deciles de ingreso, 2010



INDICADOR:
ENCUESTA NACIONAL QUE MIDE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN
ATENDIENDO A LA DIVERSIDAD CULTURAL

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Encuesta nacional que mide las condiciones nutricionales de la población atendiendo a la diversidad cultural	Clave del Indicador	AiE01
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Encuesta
Descripción	La existencia de una encuesta que mide las condiciones nutricionales de la población atendiendo a la diversidad cultural se cumple parcialmente con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), la cual presenta resultados sobre población indígena aunque sin distinguir comunidades o pueblos específicos.		
Síntesis	La ENSANUT es levantada por el Instituto Nacional de Salud Pública. Su objetivo general es cuantificar la frecuencia, distribución y tendencia de las condiciones de salud y nutrición y sus determinantes, incluida la cobertura y calidad de los servicios de salud y la cobertura específica de los programas prioritarios de prevención en salud en el ámbito nacional, por entidades federativas, por zonas urbanas y rurales y por estratos socioeconómicos.		
Vigencia	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2006 y 2012		
Observaciones	En la ENSANUT no se identifican reactivos dirigidos a medir la adecuación cultural de los programas de apoyo alimentario, ni los impactos que generan los cambios en las dietas. Referencias de investigaciones relacionadas con estas carencias fueron incluidas en la ficha AiP02.		
Fuentes de información	Secretaría de Salud, Instituto Nacional de Salud Pública, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT 2012. En: http://ensanut.insp.mx/index.php#.VB_j0ZR5NQQF Consulta: 21/septiembre/2014		
Frecuencia de observación	2006, 2012		

DATOS PARA EL INFORME:

Encuesta Nacional de Salud y Nutrición	Población indígena sin distinción de grupos específicos.
--	--

INDICADOR:
DESAGREGACIONES DE LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Desagregaciones de la encuesta nacional sobre las condiciones nutricionales	Clave del Indicador	AiE02
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Encuesta
Descripción	Los levantamientos, 2006 y 2012, de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, disponen de desagregaciones con significancia estadística, según se detalla a continuación.		
Síntesis	<p>La ENSANUT 2012, es una muestra probabilística nacional con representatividad estatal, por estratos nacionales urbano y rural. La encuesta integra información de 50 528 hogares, distribuidos en las 32 entidades federativas del país, los cuales representan a los 29 429 252 hogares estimados en México para 2012.</p> <p>(a) Rural/Urbana: en la ENSANUT 2012 se formaron siete estratos, seis que resultan de considerar las combinaciones de urbano, rural y metropolitano, con mayor rezago y menor rezago, y un estrato para las localidades de nueva creación (localidades que aparecen en el Censo de Población 2010 y no aparecen en el Censo de Población 2005).</p> <p>(b) Sexo: La muestra permite conocer la desagregación por sexo de la población.</p> <p>(c) Divisiones político administrativas: Se utilizó un tamaño de muestra de 1 719 hogares por entidad federativa.</p> <p>(d) Por grupos etarios: Los grupos de edad que considera la encuesta son: i) Niños preescolares (de 0 a 4 años cumplidos), ii) Niños escolares (de 5 a 9 años cumplidos), iii) Adolescentes (de 10 a 19 años cumplidos) y iv) Adultos (edad mayor a 20 años).</p> <p>(e) Por grupos étnicos: La ENSANUT desagrega únicamente a la población que habla una lengua indígena, sin distinción específica.</p> <p>(f) Población con discapacidad: Considera a la población de seis años o más con alguna discapacidad</p> <p>(g) Por deciles de ingreso: Esta encuesta permite la desagregación por “quintiles de bienestar” en algunas de las variables medidas. Los hogares con mayores carencias se identifican mediante la construcción de un índice de rezago social construido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para las localidades en 2005.</p>		
Vigencia	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2012		
Observaciones	<p>La muestra para la ENSANUT 2012 incluyó además la sobrerrepresentación de los hogares del país en condiciones de mayor vulnerabilidad (atendido por el Programa “Oportunidades”), del universo de hogares visitados para la ENSANUT 2012, se obtuvo información de 12,480 entrevistas hogares auto- identificados como beneficiarios del Programa: 7 946 en el ámbito rural, 2 396 urbano y 2 138 metropolitano. La focalización se hizo a partir del modelo de imputación a partir de la ENIGH y la estimación multidimensional de CONEVAL, “...a partir de la estimación de los quintiles socioeconómicos, la aproximación considera que los hogares potencialmente elegibles para Oportunidades se esperarían concentrados en los dos primeros, ... se asume que los mecanismos de focalización tienen limitantes, es decir errores de exclusión e inclusión...”</p> <p>En https://www.prospera.gob.mx/EVALUACION/es/wersd53465sdg1/docs/2012/ensanut_2012_informe_r_resultados.pdf</p>		

DESAGREGACIONES DE LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE LAS CONDICIONES NUTRICIONALES (continuación)

Observaciones	Esta muestra representa una expansión de 25.9 millones de personas, 14.3 millones de localidades rurales y 11.6 millones en urbanas.
Fuentes de información	Secretaría de Salud, Instituto Nacional de Salud Pública, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT 2012. En: http://ensanut.insp.mx/index.php#.VB_j0ZR5NQF Consulta:21/septiembre/2014
Frecuencia de observación	2006, 2012

DATOS PARA EL INFORME:

Encuesta Nacional de Salud y Nutrición	Dispone de las desagregaciones requeridas.
--	--

**INDICADOR:
ENCUESTA DE CONSUMO/GASTO DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Encuesta de consumo/gasto de alimentos de la población	Clave del Indicador	AiE03
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Encuesta
Descripción	En la actualidad no se tiene una encuesta que mida específicamente el consumo de alimentos de la población mexicana; la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH), levantada por el INEGI, proporciona información sobre el destino del gasto de los hogares en bienes de consumo no duradero como alimentos, electricidad, productos de limpieza, entre otros.		
Síntesis	Conocer la frecuencia y la composición de los alimentos que consume la población, así como el caracterizar sus hábitos alimentarios contribuye al diseño de programas preventivos, así como a identificar los factores de riesgo asociados a trastornos de conducta alimentaria y conocer el estado nutricional de la población, con el fin de garantizar que los cambios en la disponibilidad y acceso a los alimentos mínimos no afecten negativamente a la composición y la ingesta de alimentos sanos.		
Vigencia	<p>ENSANUT 2006 y 2012. ENGASTO 2012 (encuesta de gasto en alimentos por hogares).</p> <p>Las encuestas de consumo de alimentos no están vigentes. Se realizaron las siguientes: ENURBAL 2007; Encuesta Urbana de Alimentación y Nutrición en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México 2002; ENAL1996; y Encuesta Nacional de Nutrición 1999.</p>		
Observaciones	<p>En el periodo de 1996 a 2007 se realizaron cuatro encuestas sobre el consumo de alimentos, una en la zona metropolitana del Estado de México, en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, una para la población rural y la Encuesta nacional de nutrición. Las encuestas de consumos de alimentos de la población se detallan como siguen:</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) La Encuesta Urbana de Alimentación (ENURBAL), captó información acerca de los patrones de alimentación y el estado de nutrición existentes en familias en condiciones socioeconómicas bajas en zonas urbanas para orientar los programas de prevención tanto de las enfermedades crónicas no transmisibles como de las carencias nutrimentales. (b) La Encuesta Nacional de alimentación y Nutrición en el Medio Rural 1996 (ENAL1996) recabó información referente a las características socioeconómicas de las familias, indicadores antropométricos de los preescolares, lactancia, ablactación y morbilidad, indicadores de fecundidad y mortalidad infantil y consumo familiar de alimentos. (c) La Encuesta Nacional de Nutrición 1999, cuantificó las prevalencias de nutrición, de deficiencias de micronutrientes y de mala nutrición por exceso, así como sus determinantes, para cuatro regiones del país y para localidades urbanas y rurales enfocada a tres grupos de edad: menores de 5 años, niños en edad escolar (de 5 a 12 años) y mujeres de 12 a 49 años. 		

ENCUESTA DE CONSUMO/GASTO DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN (continuación)

Observaciones	Las encuestas sobre consumo y patrones de alimentación experimentaron un proceso de transición, ya que actualmente se mide el gasto diario de alimentos por cada miembro del hogar entrevistado, con lo cual la ENIGH presenta dos limitantes principales para conocer la ingesta nutricional de la población: “la medición de los nutrientes contenidos en la alimentación habitual es una cifra aproximada, ya que solo contabiliza cantidades de consumo expresadas en kilos o litros... el dato de consumo de algún tipo de alimento... no incorporan las características antropométricas de cada integrante en el hogar, que inciden en las necesidades de alimentos... y la otra limitante es “respecto a la ingesta de nutrientes específicos (calorías y proteínas)”. En: http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/articulos/sociodemograficas/alimento03.pdf
Fuentes de información	Secretaría de Salud. Instituto Nacional de Salud Pública: http://www.insp.mx/encuestoteca.html Consulta: 28/septiembre/2014. Nutrición en México: http://www.nutricionemexico.org.mx/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=14&Itemid=108 . Consulta: 28/septiembre/2014. Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares, INEGI: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/enigh/default.aspx . Consulta: 27/11/2014
Frecuencia de observación	Encuestas descatalogadas.

DATOS PARA EL INFORME:

Encuesta de consumo/gasto de alimentos de la población	Se dispone únicamente con encuesta ingreso-gasto.
--	---

INDICADOR:
CENSO AGROPECUARIO PARA MONITOREAR LA DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN DE DISTINTOS SECTORES

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Censo agropecuario para monitorear la dinámica de la producción de distintos sectores	Clave del Indicador	AiE04
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Censo
Descripción	La existencia de un censo agropecuario para el monitoreo de la dinámica de producción de los distintos sectores económicos se identifica en los Censos Agropecuarios.		
Síntesis	<p>Los Censos agropecuarios son levantados por el INEGI con objeto de conocer las características de las unidades de producción a nivel nacional.</p> <p>Está integrado por dos censos, el Censo Agrícola, Ganadero y Forestal y el Censo Ejidal, que iniciaron en 1930 y 1935 respectivamente, pero que se integraron en un solo operativo censal a partir de 1940.</p> <p>La Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios (SFA) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) pone a disposición del público en general en su portal de internet un Monitor Agropecuario que da información estadística sobre el sector agropecuario y agroindustrial por entidad federativa, los informes presentan información del año 2010 y 2011.</p>		
Vigencia	Censo Agrícola, Ganadero y Forestal 2007, Censo Ejidal 2007		
Observaciones	El Censo Agropecuario realizado en 2007 sufre un desfase en la periodicidad mantenida hasta 1991, por razones de índole presupuestal. Se llevan a cabo cada diez, en los años terminados en 1, a excepción del 2007 que tuvo un desfase de 6 años. Para su levantamiento se utilizan cuestionarios diferenciados.		
Fuentes de información	<p>Instituto Nacional de Estadística y Geografía: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Agro/default.aspx. Consulta: 27/Septiembre/2014.</p> <p>Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: http://www.sagarpa.gob.mx/agronegocios/Paginas/estudioeconomicos.aspx. Consulta: 27/Septiembre/2014.</p>		
Frecuencia de observación	Decenal, en los años terminados en uno.		

DATOS PARA EL INFORME:

Censos Agropecuarios	Censo Agrícola, Ganadero y Forestal 2007, Censo Ejidal 2007
Monitor Agropecuario	Análisis económico agroalimentario de SAGARPA 2010-2011

INDICADOR:
PORTAL VIRTUAL PÚBLICO PARA PRESENTAR LOS RESULTADOS SOBRE LAS ENCUESTAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Portal virtual público para presentar los resultados de las encuestas de alimentación y nutrición	Clave del Indicador	AIE05
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Portal de internet
Descripción	No existe un portal virtual oficial donde se concentren los resultados de todas las encuestas de alimentación y nutrición de forma periódica. En su defecto, algunas de las instituciones encargadas de levantar las encuestas ponen a disposición del público en general dicha información.		
Síntesis	<p>En el Portal del Instituto Nacional de Salud Pública se encuentran disponibles las bases de datos y documentación de los resultados principales de las ediciones de la ENSANUT, así como investigaciones en artículos en la Revista de la Salud Pública de México.</p> <p>Los principales resultados sobre las encuestas ENURBAL, ENAL, y la Encuesta Nacional de Nutrición 1999 están disponibles en la página de Nutrición en México. Cabe señalar que la ENN-99 también esta disponible en el portal de la Secretaría de Salud. Instituto Nacional de Salud Pública en su apartado de encuestoteca.</p> <p>Además, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) publica anualmente “El sector alimentario en México” que integra estadística relevante sobre los principales aspectos que caracterizan al sector alimentario: producción, transformación, comercialización y consumo a partir de las Encuestas ENIGH y ENSANUT.</p> <p>De manera general, para medir la transparencia y acceso a la información de los programas públicos relacionados con el derecho a la alimentación, se sugiere incorporar también cuando menos un indicador dirigido a este propósito.</p>		
Vigencia	<p>Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2006 y 2012.</p> <p>Encuesta Urbana de Alimentación y Nutrición en la Zona Metropolitana del Estado de México (ENURBAL) México, 2007 (descatalogada).</p> <p>Encuesta Urbana de Alimentación y Nutrición en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México 2002. Encuesta Nacional de alimentación y Nutrición en el Medio Rural 1996 (ENAL1996), Encuesta Nacional de Nutrición 1999 (ENN-99) (descatalogadas). Boletín de Información oportuna del sector alimentario en México 2013.</p>		
Observaciones	A pesar de que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ) es el encargado de levantar las encuestas urbanas de Alimentación y Nutrición junto con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF (nacional y de los estados), no es posible realizar consultas dinámicas de las bases de datos de las encuestas, en sus portales de internet.		

PORTAL VIRTUAL PARA PRESENTAR LOS RESULTADOS SOBRE LAS ENCUESTAS DE ALIMENTACIÓN... (continuación)

Fuentes de información	Secretaría de Salud. Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición: http://ensanut.insp.mx/ Secretaría de Salud. Instituto Nacional de Salud Pública: http://www.insp.mx/encuestoteca.html Nutrición en México: http://www.nutricionemexico.org.mx/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=14&Itemid=108 Instituto Nacional de Geografía y Estadística: http://www3.inegi.org.mx/sistemas/productos/Consulta 28/septiembre/ 2014
Frecuencia de observación	ENSANUT, sexenal a partir de 2006. El sector alimentario en México se publica anualmente desde el año 2003 y tiene una cobertura temporal de 5 años atrás, con desfase de un año

DATOS PARA EL INFORME:

Portal virtual público de resultados de Encuestas de Alimentación y Nutrición	No existe un portal público
---	-----------------------------

**INDICADOR:
MECANISMO DE INFORMACIÓN PARA MONITOREAR LAS VARIACIONES CLIMÁTICAS**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Mecanismo de información para monitorear las variaciones climáticas	Clave del Indicador	AiE06
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Sistema de Inf
Descripción	El mecanismo de información para monitorear las variaciones climáticas es responsabilidad del Instituto de Ecología y Cambio Climático (INECC).		
Síntesis	Desde el 2003 al 2012 el Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA) conforma de forma sistemática una base de datos de la información generada por las Redes de Monitoreo del país y ponerla a disposición de la población en general y de los diversos sectores, académico, público y privado.		
Vigencia	Se actualiza continuamente (información en casi tiempo real).		
Observaciones	Cabe señalar que existe un portal de Cambio Climático en México, este Portal fue realizado por el Instituto Nacional de Ecología con el apoyo económico brindado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en cumplimiento de los compromisos del Gobierno de México ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que en su artículo sexto, establece el mandato para los países signatarios de ofrecer al público un medio para conocer información sobre el cambio climático.		
Fuentes de información	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático: http://sinaica.ine.gob.mx/ . Consulta: 29/septiembre/2014 Cambio Climático en México: http://cambioclimatico.inecc.gob.mx/ Consulta: 29/septiembre/2014		
Frecuencia de observación	Publicaciones diarias desde el año 2003 a la fecha.		

DATOS PARA EL INFORME:

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire y Cambio climático
---	---

**INDICADOR:
MECANISMO PÚBLICO PARA LA DIVULGACIÓN DE PRECIOS**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Mecanismo público para la divulgación de precios	Clave del Indicador	AiE07
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Portal público
Descripción	En México existe un mecanismo público de divulgación de precios en el portal de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), además de la publicación de una revista.		
Síntesis	<p>Esta herramienta en línea proporciona los precios al menudeo de más de 2,000 productos, obtenidos directamente en poco más de 1,450 establecimientos comerciales de hasta 54 ciudades del país. La información, se actualiza todos los días hábiles, incluye los precios de abarrotes, carnes, lácteos, frutas, verduras, aparatos electrodomésticos, línea blanca y medicamentos.</p> <p>La <i>Revista del Consumidor</i> de más de 37 años de circulación, se difunde a través de los siguientes medios: Revista impresa (con una suscripción), TV, Radio, en línea a través de su página de internet, página de Facebook, Twitter, Webcast, Podcast, canal de Youtube. Con el fin de informar sobre temas actuales de consumo, el resultado de los estudios de calidad, los comparativos de precios y sobre los derechos de los consumidores.</p>		
Vigencia	La <i>Revista del Consumidor</i> se actualiza de forma continua.		
Observaciones			
Fuentes de información	Procuraduría Federal del Consumidor. Educación y divulgación. Quién es quién: http://www.profeco.gob.mx/educ_div/educ_div.asp y http://revistadelconsumidor.gob.mx/ Consulta: 3/octubre/2014.		
Frecuencia de observación	Publicaciones diarias de los precios.		

DATOS PARA EL INFORME:

Mecanismo de divulgación de precios	Procuraduría Federal del Consumidor
-------------------------------------	-------------------------------------

**INDICADOR:
CANAL DE INFORMACIÓN PARA LA PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Canal de información para la protección al consumidor	Clave del Indicador	AiE08
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Portal de internet
Descripción	El canal de información y atención para la protección al consumidor se encuentra en la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) y la Procuraduría Federal del Consumidor.		
Síntesis	<p>La COFECE y la PROFECO son las entidades encargadas de vigilar, promover y garantizar la libre competencia y concurrencia en los mercados. La COFECE tiene como objetivo garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones prohibidas, regular los insumos esenciales y las barreras a la competencia, así como las demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen la Constitución, los tratados y las leyes.</p> <p>La <i>Revista del Consumidor</i> también cuenta con páginas en Facebook, Twitter y Youtube donde continuamente difunden su contenido.</p>		
Vigencia	Se actualiza continuamente.		
Observaciones			
Fuentes de información	Comisión Federal de Competencia Económica: https://www.cofece.mx . Consulta: 3/octubre/2014.		
Frecuencia de observación	Publicaciones continuas desde el 2013.		

DATOS PARA EL INFORME:

Canal de información para la protección del consumidor	COFECE y PROFECO
--	------------------

INDICADOR:
REGULACIONES A LA PUBLICIDAD DE ALIMENTOS NUTRICIONALMENTE INADECUADOS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Regulaciones a la publicidad de alimentos nutricionalmente inadecuados	Clave del Indicador	AIE09
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Legislación
Descripción	Las regulaciones a la publicidad para impedir el fomento al consumo de alimentos nutricionalmente inadecuados, como aquéllos ricos en azúcares y grasas, se encuentran en el Reglamento de la Ley General de Salud.		
Síntesis	Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad: Artículo 22 Bis.-Será objeto de permiso por parte de la Secretaría, otorgado a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la publicidad que se realice en televisión abierta, televisión restringida y salas de exhibición cinematográfica, sobre la existencia, calidad y características de los alimentos y bebidas no alcohólicas, así como para promover su uso, venta o consumo en forma directa o indirecta, cuando dichos productos no se ajusten a los criterios a que se refiere este artículo.		
Vigencia	Reglamento de la LGS en materia de publicidad. DOF 14/02/2014		
Observaciones	<p>La organización Alianza por la Salud Alimentaria señala que: “A pesar de que el Reglamento a la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, establece claramente el derecho de los mexicanos a no ser engañados por la publicidad y a que ésta atente contra la salud, la mayor parte de la publicidad dirigida a niños utiliza herramientas de engaño y promueve alimentos y bebidas no recomendables nutricionalmente, generando hábitos de alimentación que atentan contra su salud.” En: http://alianzasalud.org.mx/publicidad-dirigida-a-la-infancia/</p> <p>Adicionalmente, cabe señalar que: “En la TV gratuita de la Ciudad de México la proporción de anuncios de productos alimenticios fue mayor durante la transmisión de programas infantiles que durante los programas dirigidos a la audiencia general (25.8% vs. 15.4%). Estas diferencias deben ser motivo de una regulación más estricta pues la exposición a la publicidad es mayor en una población que es más vulnerable. De manera consistente con los resultados de investigaciones previas, en la TV mexicana los alimentos más anunciados fueron bebidas con azúcar añadida y dulces, seguidas por cereales con azúcar añadida... no se identificaron anuncios que promuevan el consumo de frutas, además, la publicidad de vegetales fue mínima, particularmente durante la programación infantiles. Estos datos indican la necesidad de utilizar los medios masivos de comunicación para promover hábitos alimentarios saludables. En José Alberto Rivera, Publicidad de alimentos en la programación de la televisión mexicana: ¿Los niños están más expuestos?, Salud pública Méx. vol.52,2010.</p>		

REGULACIONES A LA PUBLICIDAD DE ALIMENTOS NUTRICIONALMENTE INADECUADOS (continuación)

Fuentes de información	Reglamento de la LGS en material de Publicidad: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332691&fecha= 14/02/2014. Consulta:23/Septiembre/2014
Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Reglamento de la LGS en materia de publicidad	Artículo 22 Bis
---	-----------------

INDICADOR:

CAMPAÑAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA PROPICIAR HÁBITOS ALIMENTICIOS SANOS

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Campañas y programas de educación, información y comunicación para propiciar hábitos alimenticios sanos	Clave del Indicador	AiP01
		Tipo de Indicador	Procesos
		Unidad de observación	Campaña Programa
Descripción	Se identificaron algunas acciones en campañas y programas de educación, información y comunicación para propiciar hábitos alimenticios sanos en: la campaña de comunicación social, “Chécate, Mídete, Muévete”, y en los siguientes programas: “11 Jugadas para la Salud” y “Construye-T”.		
Síntesis	<p>Algunas acciones de educación, información y comunicación para promover una alimentación saludable se difunden en las siguientes campañas y programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Campaña de comunicación social, de la Secretaría de Salud “Chécate, Mídete, Muévete” que promueve un estilo de vida saludable con beneficios individuales, familiares y sociales, a través del fomento y la promoción de la activación física y una alimentación saludable. — 11 Jugadas para la Salud: Programa piloto creado por la F-MARC (Centro de Evaluación e Investigación Médica de la FIFA), con el objetivo de promover la actividad física y educación para la salud, para prevenir enfermedades en niños y adolescentes, dentro de las principales acciones están el control de peso y dieta equilibrada. — Programa Nacional Construye-T de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que tiene como objetivo promover una vida saludable a través de hábitos alimenticios sanos. 		
Vigencia	Chécate, Mídete, Muévete, 2014. 11 Jugadas para la Salud, 2012. Construye-T, 2014		
Observaciones	No existe una estrategia integral sobre información y comunicación sobre hábitos alimenticios sanos, sobre todo para población rural.		
Fuentes de información	<p>Chécate, Mídete, Muévete: http://promocion.salud.gob.mx/dgps/interior1/checate.html 11 Jugadas para la Salud: http://www.ucvps.salud.gob.mx/interior/11Jugadas.html. Consultado:2/10/2014</p>		
Frecuencia de observación	Anual		

DATOS PARA EL INFORME:

Secretaría de Salud	"Chécate, Mídete, Muévete"
11 Jugadas para la Salud	Promoción de la actividad física y educación para la salud
Construye-T	Promoción de hábitos alimenticios sanos

INDICADOR:
**PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ATENDIENDO
 LA DIVERSIDAD CULTURAL**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Programas de divulgación y promoción del derecho a la alimentación atendiendo la diversidad cultural	Clave del Indicador	AiP02
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	P. Especial P. Sectorial
Descripción	Se identificaron algunos elementos de divulgación y promoción del derecho a la alimentación, atendiendo la diversidad cultural, en el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, como parte de las obligaciones del derecho a la alimentación en la política pública.		
Síntesis	Se identificaron algunos elementos sobre divulgación y promoción del derecho a la alimentación, atendiendo la diversidad cultural en el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018 en la siguiente Línea de Acción: 1.3.1 Promover el reconocimiento y la protección de los Derechos Humanos de la Población Indígena. Estrategia 2.1 Fortalecer las acciones de la Cruzada Nacional contra el Hambre en los municipios y localidades indígenas y en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dentro del Enfoque de Política Social de Nueva generación en el Objetivo II Pueblos indígenas. Garantizar el diseño y operación de los programas sociales bajo un enfoque de derechos y de respeto a la diversidad cultural, contribuyendo a la preservación de las culturas indígenas y sus formas tradicionales de organización.		
Vigencia	2014-2018		
Observaciones	<p>Es importante destacar que: “La alimentación se considera una manifestación cultural y un tema social contemporáneo que resulta complejo ya que está determinado por una serie de factores sociales, culturales y económicos, en otras palabras es una necesidad vital. La satisfacción del hambre está determinada por la situación geográfica-económica, las normas y valores asociados a los alimentos, características sociodemográficas de la población, así como la accesibilidad y disponibilidad de alimentos, entre otros factores”. En Bertran, M., y Arroyo, P., Antropología y nutrición , Fundación Mexicana para la salud y la Universidad Autónoma Metropolitana, 2006.</p> <p>Adicionalmente, cabe señalar que: “En términos nutricionales, la dieta tradicional indígena es una buena fuente de energía e hidratos de carbono, de proteína en la combinación de maíz y frijol, de vitaminas y minerales si hay suficiente consumo de frutas y verduras, así como el consumo cotidiano de chile; tiene además ventajas como ser buena fuente de calcio por la nixtamalización del maíz, es baja en grasa en su forma original y tiene un buen contenido de fibra. Sin embargo, en la medida que tiene acceso a los recursos económicos, la población prefiere alimentos industrializados y ‘modernos’ que les permitan mostrar su mejoramiento social”. En Bertran, M., La Alimentación Indígena de México como rasgo de identidad. CONACULTA-INAH, 2006.</p>		

PROGRAMAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN... (continuación)

Fuentes de información	Programa Especial de los Pueblos Indígenas: http://www.cdi.gob.mx/programas/2014/programa-especial-de-los-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf Programa Sectorial de Desarrollo Social: http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/DocumentosOficiales/Programa_Sectorial_Desarrollo_Social_2013_2018.pdf Consultado: 2/10/2014
Frecuencia de observación	Sexenal

DATOS PARA EL INFORME:

Programa Especial de los Pueblos Indígenas	Línea de Acción 1.3.1. Estrategia 2.1
Programa Sectorial de Desarrollo Social	Objetivo II

**INDICADOR:
JORNADAS PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INTERPRETACIÓN ESTADÍSTICA
EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Jornadas pedagógicas para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística en materia de alimentación	Clave del Indicador	AiPn01
		Tipo de Indicador	Procesos
		Unidad de medida	
Definición (propuesta OEA)	Jornadas pedagógicas realizadas por entidades estatales para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística para el público en materia alimentaria.		
Método de cálculo	Se propone generar	Fórmula	
Referencias			
Observaciones	No se identificaron instrumentos del tipo señalado.		
Fuentes de información			
Desglose de cálculo			
Periodicidad de la información		Años de cálculo disponibles	

INDICADOR:
BENEFICIARIOS DE CAMPAÑAS Y PROGRAMAS PARA PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Beneficiarios de campañas y programas para promover una alimentación saludable	Clave del Indicador	AiR01
		Tipo de Indicador	Resultados
		Unidad de medida	Personas
Definición	Estimación administrativa de beneficiarios de las campañas: Chécate, Mídete, Muévete y 5 Pasos por tu Salud para Vivir Mejor.		
Método de cálculo	Registro de personas beneficiadas por las campañas realizadas por el Estado para propiciar hábitos alimenticios sanos en los últimos cinco años. Las campañas identificadas son: Chécate, Mídete, Muévete, 5 Pasos por tu Salud para Vivir Mejor y Construye-T.	Fórmula	
		Cifra Absoluta	
Referencias	Las campañas y los programas para promover una alimentación saludable pueden contribuir a la protección por parte del Estado del derecho a la alimentación; para identificar el impacto logrado en la población se requiere medir su alcance en términos de personas beneficiadas.		
Observaciones	Las cifras presentadas en los informes de gobierno no especifican la forma en que se realiza el registro de los impactos de las campañas. Se considera que los datos constituyen solamente estimaciones gruesas.		
Fuentes de información	Segundo Informe de Gobierno 2013/2014: http://www.presidencia.gob.mx/segundoinforme/ Sexto Informe de gobierno 2012: http://calderon.presidencia.gob.mx/informe/sexta/pdf/INFORME_ESCRITO/03_CAPITULO_IGU_ALDAD_DE_OPORTUNIDADES/3_02_Salud.pdf Construye-T: http://www.sems.gob.mx/es_mx/sems/construyet . Consultado: 2/10/2014		
Desglose de cálculo	Total		
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2012-2014

DATOS PARA EL INFORME:

	Beneficiarios*
Chécate, Mídete, Muévete 2014	6.0
5 Pasos por tu Salud para Vivir Mejor 2012	3.0
Construye-T	n.d.

* Millones.

INDICADOR:
RECURSOS CONSTITUCIONALES QUE IMPIDAN VULNERACIONES AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Recursos constitucionales que impidan vulneraciones al Derecho a la Alimentación Adecuada	Clave del Indicador	AjE01
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Legislación
Descripción	La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece recursos para impedir vulneraciones a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.		
Síntesis	<p>Art. 103.- Los Tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite: I. Por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por esta Constitución, así como por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. III. Por normas generales o actos de las autoridades de los Estados o del Distrito Federal que invadan la esfera de competencia de la autoridad federal.</p> <p>Art. 107.- Las controversias de que habla el artículo 103 de esta Constitución, con excepción de aquellas en materia electoral, se sujetarán a los procedimientos que determine la ley reglamentaria, de acuerdo con las bases siguientes: I.- El juicio de amparo se seguirá siempre a instancia de parte agraviada, teniendo tal carácter quien aduce ser titular de un derecho o de un interés legítimo individual o colectivo, siempre que alegue que el acto reclamado viola los derechos reconocidos por esta Constitución y con ello se afecte su esfera jurídica, ya sea de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico.</p>		
Vigencia	CPEUM (reforma constitucional en materia amparo) 06/06/ 2011. Ley de Amparo (02/04/2013)		
Observaciones	Para que el indicador propuesto por la OEA, sea más sólido, es necesario, incluir y dar seguimiento a los recursos constitucionales para sancionar y reparar las violaciones del derecho a la alimentación adecuada.		
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación: http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/ Cámara de Diputados H, Congreso de la Unión: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_07jul14.pdf Consulta: 20/Septiembre/2014		
Frecuencia de observación	Triannual		

DATOS PARA EL INFORME:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Arts. 103 y 107
---	-----------------

**INDICADOR:
RECURSOS CONSTITUCIONALES ADECUADOS Y EFECTIVOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL,
INDIVIDUAL Y COLECTIVA**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Recursos constitucionales adecuados y efectivos para la protección de la propiedad rural, individual y colectiva	Clave del Indicador	AJE02
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Legislación
Descripción	La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece recursos para la protección de la propiedad rural, individual y colectiva.		
Síntesis	<p>Artículo 27 Constitucional.-VII.- Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.</p> <p>Art. 103.- Los Tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite: I. Por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por esta Constitución, así como por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Art. 107-(I).- El juicio de amparo se seguirá siempre a instancia de parte agraviada, teniendo tal carácter quien aduce ser titular de un derecho o de un interés legítimo individual o colectivo, siempre que alegue que el acto reclamado viola los derechos reconocidos por esta Constitución y con ello se afecte su esfera jurídica, ya sea de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico. (II) párrafo 5 Cuando se reclamen actos que tengan o puedan tener como consecuencia privar de la propiedad o de la posesión y disfrute de sus tierras, aguas, pastos y montes a los ejidos o a los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, o a los ejidatarios o comuneros, deberán recabarse de oficio todas aquellas pruebas que puedan beneficiar a las entidades o individuos mencionados y acordarse las diligencias que se estimen necesarias para precisar sus derechos agrarios, así como la naturaleza y efectos de los actos reclamados.</p> <p>Ley Agraria .Artículo 1o.- La presente ley es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.</p>		
Vigencia	<p>CPEUM, D.O.F., Art. 27, 06-01-1992.</p> <p>CPEUM, D.O.F., Art.107, 06-06-2011</p> <p>Ley Agraria, 09/04/2012.</p>		
Observaciones	Es importante mencionar que las diversas reformas a la Constitución en materia agraria vulneran la protección de la propiedad rural, individual y colectiva: “La reforma al artículo 27 realizada en 1992 sentó las bases del despojo. El mecanismo que se diseñó para ejecutarlo fue el Programa de Certificación de Derechos Agrarios y Solares Urbanos (Procede), hoy Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR). Otorgar seguridad jurídica a los campesinos fue el primer paso para empujarlos a vender la tierra; luego se establecieron políticas públicas para lograr su empobrecimiento, a fin de que dejaran de ser campesinos y se convirtieran en migrantes...Con el Objetivo de otorgar concesiones a empresas extranjeras, a los		

RECURSOS CONSTITUCIONALES ADECUADOS Y EFECTIVOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL... (continuación)

Observaciones	campesinos se les ofrecieron insignificantes precios por el alquiler de sus tierras, al mismo tiempo que se les impide el uso agrícola o ganadero. Los pueblos indígenas de México tienen derecho a la libre determinación expresada como autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural, así como conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en nuestra Constitución; sin embargo, hasta ahora no hay mecanismos que permitan la implementación de estos derechos". En: Disputa y Regulación , La Jornada del Campo, 19-07-2014.
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación: http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/ Cámara de Diputados H, Congreso de la Unión: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_07jul14.pdf Secretaría de la Reforma Agraria: http://www.sra.gob.mx/sraweb/conoce-la-secretaria/historia/ Consulta: 20/Septiembre/2014
Frecuencia de observación	Triannual

DATOS PARA EL INFORME:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Ley Agraria)	Art. 27, 103 y 107.
--	---------------------

INDICADOR:

POLÍTICAS QUE INCLUYAN EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Políticas que incluyan el principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable	Clave del Indicador	AjE03
		Tipo de Indicador	Estructural
		Unidad de observación	Programa Especial
Descripción	Se identificaron algunos elementos que incluyen el principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable en el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, como parte de las obligaciones del derecho a la alimentación en la política pública.		
Síntesis	Se identificaron algunos elementos sobre políticas que incluyen el principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable en el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación en el Objetivo 3. Garantizar medidas progresivas tendientes a cerrar brechas de desigualdad que afectan a la población discriminada en el disfrute de derechos. Línea de Acción 3.2.2. Priorizar las acciones alimentarias para combatir el hambre y desnutrición en la primera infancia indígena, afrodescendiente y con discapacidad.		
Vigencia	2014-2018		
Observaciones			
Fuentes de información	http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Pronaind%202014-2018_WEB_ACCSS.pdf Consultado: 2/10/2014		
Frecuencia de observación	Sexenal		

DATOS PARA EL INFORME:

Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación	Objetivo 3, Línea de Acción 3.2.2
--	-----------------------------------

**INDICADOR:
NÚMERO DE ASUNTOS EN TRÁMITE EN LA JURISDICCIÓN AGRARIA**

FICHA TÉCNICA:

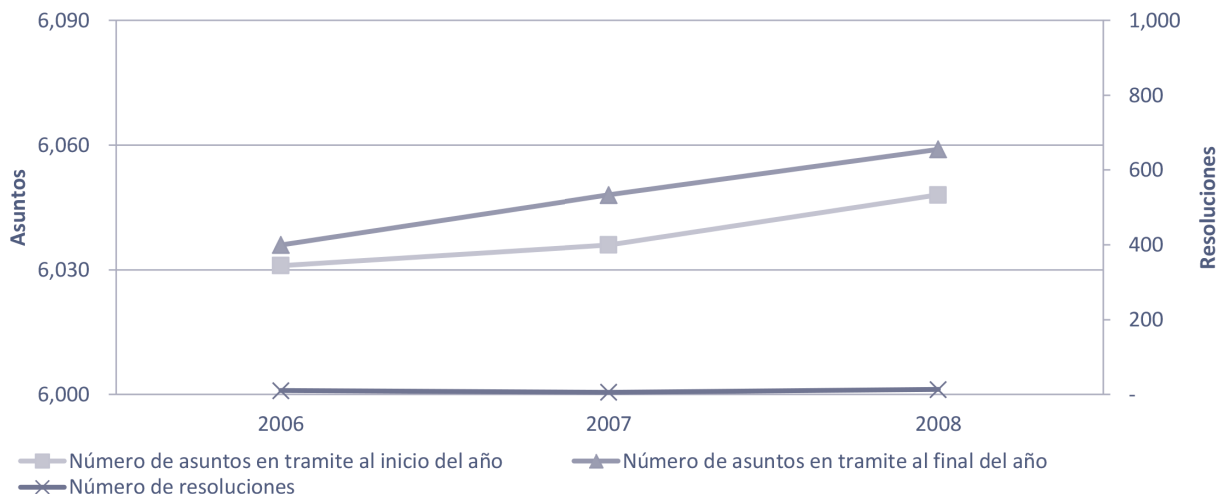
Nombre del Indicador	Número de asuntos en trámite en la jurisdicción agraria	Clave del Indicador	AjP01
		Tipo de Indicador	Procesos
		Unidad de medida	Número de causas
Definición	El número de entradas y salidas de asuntos en trámite en la jurisdicción agraria y el número de resoluciones, se registran en los Tribunales Agrarios.		
Método de cálculo	El registro de entradas de la jurisdicción agraria, se aproxima con la información de asuntos en trámite en el Tribunal Superior Agrario. Las resoluciones son los casos concluidos al final del año y constituyen las “salidas”.	Fórmula	
		Cifra Absoluta	
Referencias	De acuerdo con la FAO (Derechos a la alimentación y los pueblos indígenas): “La tierra y los recursos naturales son de crucial importancia para el derecho a la alimentación”. El registro de entradas y salidas en la jurisdicción agraria permite observar el número de conflictos que se presentan por la tenencia de la tierra.		
Observaciones	Los Tribunales Agrarios son las instancias jurisdiccionales encargadas de resolver los conflictos que se presentan por la tenencia de la tierra, en los términos establecidos en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional; una de las modalidades de propiedad es precisamente la propiedad agraria. Estos tribunales conocen de los recursos de revisión que se presentan en contra de sentencias de primera instancia en juicios agrarios. “El número de asuntos en trámite pendientes al inicio del año debe ser inferior al del año anterior; sin embargo, esto no siempre puede suceder. En realidad la demanda de justicia de un tribunal es una cuestión contingente que difícilmente puede exigir parámetros estrechos para su análisis. Como puede observarse, en el caso del Tribunal Superior, los datos hablan de acumulación del trabajo” Anuario Estadístico Judicial 2008. Un indicador tradicional de eficiencia operativa correspondería al porcentaje de resoluciones respecto de los asuntos en trámite (al final del año), el cual muestra que los avances promedio anuales son mínimos.		
Fuentes de información	Anuario Estadístico Judicial: http://www.anuariojudicial.mx/documentos/anuarios/AEJ2006.pdf http://www.anuariojudicial.mx/documentos/anuarios/AEJ2007.pdf file:///C:/Users/siredu/Downloads/AEJ2008.pdf Consultado:6/10/2014		
Desglose de cálculo	Nacional		
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	2006-2007-2008

NÚMERO DE ASUNTOS EN TRÁMITE EN LA JURISDICCIÓN AGRARIA (continuación)

DATOS PARA EL INFORME:

	2006	2007	2008	TCMA 2006-2008
Número de asuntos en tramite al inicio del año	6,031	6,036	6,048	0.1%
Número de asuntos en tramite al final del año	6,036	6,048	6,059	0.2%
Número de resoluciones	10	6	13	
% Resoluciones/asuntos en tramite al final del año	0.17	0.10	0.21	

Número de asuntos en tramite Tribunal Superior Agrario



**INDICADOR:
TIEMPO PROMEDIO DE DURACIÓN DE UN PROCESO EN LA JURISDICCIÓN AGRARIA**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción agraria	Clave del Indicador	AjPn01
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de medida	
Definición (propuesta OEA)	Tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción agraria		
Método de cálculo	Se propone generar	Fórmula	
Referencias			
Observaciones	<p>Segun el anuario estadístico judicial 2008 (http://www.anuariojudicial.mx/documentos/anuarios/AEJ2008.pdf). El tiempo promedio de duración de los juicios en la jurisdicción agraria "... Es una cuestión contingente que difícilmente puede exigir parámetros estrechos para su análisis".</p> <p>Esta información esta disponible en otras materias, para mostrar cual es la capacidad de los órganos jurisdiccionales de procesar la carga de trabajo, sin embargo este indicador no esta detallado en materia agraria, pero podria procesarse.</p>		
Fuentes de información	Anuario Estadístico Judicial: http://www.anuariojudicial.mx/documentos/anuarios/AEJ2006.pdf		
Desglose de cálculo			
Periodicidad de la información		Años de cálculo disponibles	

INDICADOR:
JURISPRUDENCIA SOBRE SALARIO MÍNIMO VITAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Jurisprudencia sobre salario mínimo vital y seguridad alimentaria	Clave del Indicador	AjP02
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Jurisprudencia
Descripción	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido Jurisprudencia y tesis aisladas sobre el salario mínimo vital, respecto a la seguridad alimentaria no se encontró jurisprudencia.		
Síntesis	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido jurisprudencia y Tesis Aisladas (Criterios Jurisprudenciales) relacionados con la siguiente Tesis: El Salario mínimo es inembargable por ser un derecho social tutelado por la Constitución federal y reflejado en la ley federal del trabajo, que en su artículo 82, define al salario como la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por virtud del contrato de trabajo, el artículo 90 del referido texto normativo dispone que el salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo y suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. “Prevalece la regla general de que el salario mínimo es inembargable por encontrar un sustento constitucional y reflejo en la ley laboral, y aunque en ésta no se alude al salario mínimo, sino únicamente se utiliza la locución “salario”, no es obstáculo para concluir que se hace referencia al salario mínimo y se trata del reflejo del goce de un derecho social que tiende a proporcionar como cuestión básica a los trabajadores un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinción alguna, según se reconoce en el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo.”		
Vigencia	Octubre de 2012		
Observaciones	<p>Seguridad Alimentaria: al no existir una Ley para el Derecho a la Alimentación en México (reglamentaria del artículo cuarto constitucional), la jurisprudencia sobre la “seguridad alimentaria” se genera a partir de la esfera civil-familiar (entre particulares); en consecuencia, hasta la fecha no hay jurisprudencia en la que el propio Estado esté obligado a brindar seguridad alimentaria.</p> <p>En relación con en el salario mínimo vital, el campo de la jurisprudencia y tesis emitidas por la SCJN, corresponde a asuntos generados en las esferas: fiscal, laboral, administrativa, mercantil y de la seguridad social.</p> <p>Es importante mencionar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Art. 123, Fracción VI, señala que: “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos...”</p>		
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. Décima Época; Registro: 159919. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XIII, Octubre de 2012, Tomo 4. Materia(s): Constitucional, Laboral. En: http://sjf.scjn.gob.mx/iusElectoral/paginas/tesis.aspx Consultado:10/10/2014		

JURISPRUDENCIA SOBRE SALARIO MÍNIMO VITAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA (continuación)

Frecuencia de observación	Anual
---------------------------	-------

DATOS PARA EL INFORME:

Salario mínimo vital	Tesis Aislada: 159919 de 2012
Seguridad Alimentaria	No existen criterios jurisprudenciales

**INDICADOR:
JURISPRUDENCIA SOBRE ACCESIBILIDAD ECONÓMICA A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Jurisprudencia sobre accesibilidad económica a una alimentación adecuada	Clave del Indicador	AjP03
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Jurisprudencia
Descripción	No se encontró Jurisprudencia sobre accesibilidad económica a una alimentación adecuada		
Síntesis			
Vigencia			
Observaciones	Debido a que no existe una Ley para el Derecho a la Alimentación en México (reglamentaria del artículo cuarto constitucional), no hay jurisprudencia sobre la accesibilidad económica a una alimentación adecuada, ya que el tema únicamente alude a alimentos en materia civil - familiar, al igual que en el caso de la "seguridad alimentaria" (Ficha AjP03).		
Fuentes de información			
Frecuencia de observación			

DATOS PARA EL INFORME:

No existen criterios jurisprudenciales	No existen criterios jurisprudenciales
--	--

**INDICADOR:
JURISPRUDENCIA SOBRE ACCESO A TIERRAS**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Jurisprudencia sobre acceso a tierras	Clave del Indicador	AjP04
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Jurisprudencia
Descripción	La Jurisprudencia de acceso a tierras que se localizo es sobre el acceso a tierras y su función social, en relación con la propiedad privada.		
Síntesis	La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido jurisprudencia sobre el acceso a tierras y su función social, en relación con la propiedad privada. “El derecho relativo está limitado por su función social: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 14, 16 y principalmente el 27, reconoce como derecho fundamental el de la propiedad privada; sin embargo, lo delimita fijando su contenido, a fin de garantizar otros bienes o valores constitucionales, como el bien común o el respeto al ejercicio de los derechos de los demás integrantes de la sociedad. Luego, tratándose de aquel derecho, la Constitución Federal lo limita a su función social, toda vez que conforme al indicado artículo 27, el Estado puede imponer modalidades a la propiedad privada por causas de interés público o bien, podrá ser objeto de expropiación por causas de utilidad pública y, por tanto, es ella la que delimita el derecho de propiedad en aras del interés colectivo, por lo que no es oponible frente a la colectividad sino que, por el contrario, en caso de ser necesario debe privilegiarse a esta última sobre el derecho de propiedad privada del individuo, en los términos que dispone expresamente la Norma Fundamental...”		
Vigencia	Marzo de 2006		
Observaciones			
Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. Novena Época; Registro: 175498; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIII, Marzo de 2006. Materia(s): Constitucional. Tesis: P./J. 37/2006. En: http://sjf.scjn.gob.mx/iusElectoral/paginas/tesis.aspx Consultado:10/10/2014		
Frecuencia de observación	Anual		

DATOS PARA EL INFORME:

Acceso a Tierras	Tesis Jurisprudencia: 175498 de 2006.
------------------	---------------------------------------

**INDICADOR:
JURISPRUDENCIA SOBRE EL DERECHO AL AGUA**

FICHA TÉCNICA

Nombre del Indicador	Jurisprudencia sobre el derecho al agua	Clave del Indicador	AjP05
		Tipo de Indicador	Proceso
		Unidad de observación	Jurisprudencia
Descripción	La Jurisprudencia sobre el derecho al agua que se localizó se relaciona con el agua potable, así como sobre la preferencia de su uso doméstico y público urbano como una cuestión de seguridad nacional.		
Síntesis	<p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido tesis aisladas (Criterios Jurisprudenciales) sobre el derecho al agua, en relación con el agua potable, como derecho humano, así como la preferencia de su uso doméstico y público urbano como una cuestión de seguridad nacional: “El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 11), reconocen el derecho al agua, así como que los Estados participantes quedaron vinculados a garantizar que los habitantes de su jurisdicción tengan acceso al agua potable...”</p> <p>“En tanto que del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se advierte que el derecho al agua potable es fundamental e indispensable para la realización, goce y disfrute de los demás derechos humanos. En este sentido, conforme a los principios que sustentan la política hídrica nacional y con base en las fracciones I y XXII del artículo 14 Bis 5 de la Ley de Aguas Nacionales, el Estado garantizará que el derecho al agua sea seguro, aceptable, accesible y asequible tanto para uso personal como doméstico, erigiéndose como un beneficio colectivo que debe basarse en criterios de solidaridad, cooperación mutua, equidad y en condiciones dignas, por lo que se ha proclamado de prioridad y de seguridad nacional la preferencia del uso doméstico y público urbano en relación con cualesquier otro uso, razones que excluyen la posibilidad de que pueda ser concebido atendiendo a intereses particulares o de grupos minoritarios, pues de ser así, imperaría un régimen de aprovechamiento del agua sin visión humana y social, con lo cual se atentaría contra la dignidad humana”.</p>		
Vigencia	Septiembre de 2012		
Observaciones	Un caso relevante para la interpretación jurisprudencial es el amparo interpuesto por Lidia Vázquez Reynoso, quien presenta una solicitud al Sistema de Aguas del Municipio de Xochitepec, Morelos, solicitando se tomen las medidas necesarias para conectar su vivienda a la red de agua pública. Interpuso una demanda por violación de los artículos 1, 4, 16, 17 y 115 fracción III de la Constitución y de su derecho humano al agua basado en el PIDESC; argumentó mínimo vital, derecho a la salud, medio ambiente y el derecho a no ser discriminada. Juicio de Amparo en Revisión: 381/2011.		

JURISPRUDENCIA SOBRE EL DERECHO AL AGUA (continuación)

Fuentes de información	Suprema Corte de Justicia de la Nación. Décima Época. Registro: 2001560. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XII, Septiembre de 2012; Tomo 3; Materia(s): Constitucional; Tesis: XI.1o.A.T.1 K (10a.), Página: 1502. En: http://sjf.scjn.gob.mx/iusElectoral/paginas/tesis.aspx Consultado:10/10/2014
Frecuencia de observación	Anual

DATOS PARA EL INFORME:

Derecho al agua	Tesis Aislada : 2001560
-----------------	-------------------------

INDICADOR:
NÚMERO DE CONFLICTOS RELACIONADOS CON EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Número de conflictos relacionados con el derecho a la alimentación adecuada	Clave del Indicador	AjR01
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	Personas
Definición	<p>No existe información sistematizada respecto del número de conflictos ante el Estado relacionados con el derecho a la alimentación.</p> <p>El PUDH sugiere, como una primera aproximación, utilizar la información disponible sobre pensiones alimenticias: número de acreedores alimentarios que reciben periódicamente una suma de dinero determinada por el juez, después de haberse realizado el divorcio.</p>		
Método de cálculo	Registro de personas que reciben periódicamente una pensión alimenticia a consecuencia de un divorcio.	Fórmula	
		Cifra absoluta	
Referencias	Una de las formas en que el Estado protege el derecho a la alimentación, en particular, de los niños, niñas y adolescentes, es ejerciendo su obligación de protección, mediante el apropiado funcionamiento de los mecanismos judiciales para la obtención de una pensión alimenticia.		
Observaciones	<p>De acuerdo al Art. 1o Constitucional, el Estado tiene la obligación de respetar, garantizar, proteger y promover los derechos humanos contenidos en la Constitución y en tratados internacionales ratificados por los Estados parte. En particular, se reconoce el derecho a la alimentación en el Art. 4o Constitucional párrafo 3o, así como la obligación de garantizarlo. Asimismo, la Convención sobre los Derechos de los niños en el Art. 3.2 determina que los Estados parte se comprometen a asegurar la protección necesaria para asegurar el bienestar del niño considerando las relaciones familiares de éste. La responsabilidad del Estado y el derecho a la alimentación adecuada de los niños se ve reflejada en la asignación de pensión alimenticia en el momento en que los padres/tutores llevan a cabo una separación. En ese sentido, el Estado tiene la obligación de observar e intervenir en las relaciones entre los particulares con el objetivo de proteger y garantizar los derechos fundamentales. En: ONU. Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 16 sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño, 17 de abril de 2013, Doc. CRC/C/GC/16, párr. 8.</p> <p>Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha determinado que la protección de los niños implica deberes específicos para la familia y la sociedad. En efecto, la Corte ha determinado que puede existir responsabilidad internacional del Estado por su falta de intervención en conflictos entre particulares. En el mismo sentido se ha pronunciado el Comité sobre los Derechos de los Niños. En: Corte IDH. Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Opinión Consultiva OC-17/02 del 28 de agosto de 2002. Serie A No. 17, párr. 62; Corte IDH. Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados. Opinión Consultiva OC- 18/03 de 17 de septiembre de 2003. Serie A No. 18, párrs. 146-147; Corte IDH. Caso Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de septiembre de 2012 Serie C No. 248, párr. 188.</p>		

NÚMERO DE CONFLICTOS RELACIONADOS CON EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA (continuación)

Observaciones	El INEGI publica los registros administrativos de forma anual para todas las entidades federativas. Cabe señalar que dicha información depende de la heterogeneidad de los Códigos Civiles de cada Entidad.		
Fuentes de información	Estadística de Menores con pensión alimenticia a partir de los Registros administrativos/Estadísticas vitales, Nupcialidad (Divorcios). En http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/Proyectos/bd/continuas/nupcialidad/Divorcios.asp?s=est&c=12238&proy=nup_div?s=est&c=12238 . Consulta 25 de noviembre de 2014.		
Desglose de cálculo	Nacional y Entidad federativa.		
Periodicidad de la información	Anual	Años de cálculo disponibles	1985 a 2012

DATOS PARA EL INFORME:

	2000	2005	2010	2011	2012	TCMA 2005-2010
Menores con pensión alimenticia por divorcio Nac.	52,358	70,184	86,042	91,285	99,509	4.2%
Menores con pensión alimenticia por divorcio DF	7,265	7,106	11,053	11,385	11,105	9.2%

INDICADOR:
**PORCENTAJE DE DEMANDAS RELACIONADAS CON EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA
 PRESENTADAS/PORCENTAJE DE CAUSAS RESUELTAS**

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Porcentaje de demandas relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada presentadas/porcentaje de causas resueltas	Clave del Indicador	AjRn01
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	
Definición (propuesta OEA)	Porcentaje de demandas relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada presentadas/porcentaje de causas resueltas.		
Método de cálculo	Se propone generar	Fórmula	
Referencias			
Observaciones	No existe información sistematizada respecto de los expedientes relacionados con el derecho a la alimentación; si bien, los procesos llevados a cabo por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para la generación de indicadores sobre el Derecho a un Juicio Justo conforman una base de referencia para la construcción de los indicadores sobre Acceso a la Justicia en el derecho a la alimentación. En http://hchr.org.mx/files/doctos/Libros/2013/IndicJVVollI_WEB.pdf		
Fuentes de información			
Desglose de cálculo			
Periodicidad de la información		Años de cálculo disponibles	

INDICADOR:
PORCENTAJE DE CASOS DE VÍCTIMAS QUE FUERON ADECUADAMENTE REPARADOS/TOTAL DE CASOS DENUNCIADOS

FICHA TÉCNICA:

Nombre del Indicador	Porcentaje de casos de víctimas que fueron adecuadamente reparados/total de casos denunciados	Clave del Indicador	AjRn02
		Tipo de Indicador	Resultado
		Unidad de medida	
Definición (propuesta OEA)	Porcentaje de casos de víctimas que fueron adecuadamente reparadas/total de casos denunciados.		
Método de cálculo	Se propone generar	Fórmula	
Referencias			
Observaciones	<p>No existe información sistematizada respecto del número de sentencias emitidas en los Órganos Judiciales en las que se solicitó la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido; si bien, los procesos llevados a cabo por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para la generación de indicadores sobre el Derecho a un Juicio Justo conforman una base de referencia para la construcción de este tipo de indicadores.</p> <p>En particular, un indicador de referencia es: Porcentaje de sentencias por persona emitidas en el TSJDF en las que se solicitó la reparación del daño a favor de la víctima y ofendido por tipo de juzgado por año judicial. Volúmenes I a III. En http://hchr.org.mx/files/doctos/Libros/2013/IndicJJVolIII_WEB.pdf</p>		
Fuentes de información			
Desglose de cálculo			
Periodicidad de la información		Años de cálculo disponibles	